

México, D. F., a 11 de noviembre de 2009

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL,
EFECTUADA EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA INSTITUCIÓN.**

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, iniciamos la sesión extraordinaria del Consejo General convocada para este día.

Por lo que le solicito al señor secretario verifique si hay *quórum*.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señor presidente, para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia inicial de 15 consejeros y representantes, por lo que existe *quórum* para su realización.

Señor presidente, señoras y señores consejeros y representantes, me permito informar a ustedes que mediante oficio de fecha 23 de septiembre del año en curso, suscrito por el diputado Francisco Javier Ramírez Acuña y la diputada María Teresa Ochoa Mejía, presidente y secretaria, respectivamente, de la Mesa Directiva de la sexagésima primera Legislatura de la Cámara de Diputados, se comunicó la designación del senador Francisco Agustín Arroyo Vieyra, como consejero suplente del Poder Legislativo por la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

Es el caso que, estando presente, procede tomarle la protesta de ley, por lo que ruego a todos ustedes ponerse de pie.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor senador Francisco Agustín Arroyo Vieyra, consejero suplente del Poder Legislativo ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, ¿protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, cumplir con las normas contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y desempeñar leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado?

-Representante del Poder Legislativo, Francisco Agustín Arroyo: ¡Sí, protesto!

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Estoy convencido de que pondrá usted todo su empeño y capacidad con el propósito de que los trabajos de este Consejo General se realicen conforme a los principios de legalidad e imparcialidad que exige el avance de nuestra democracia.

Sea usted muy bienvenido, señor senador.

Señor secretario, sírvase continuar con la sesión.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señor presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura a los documentos que contienen los asuntos previamente circulados y entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantarla mano, por favor.

Es aprobada, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, sírvase continuar con la sesión.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente asunto se refiere al orden del día.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Señor secretario, consulte en votación económica si se aprueba el orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Es aprobado por unanimidad, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, dé cuenta del primer punto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El primer punto del orden del día es el relativo al informe que presenta la Comisión del Registro Federal de Electores, al Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre el acuerdo de citas programadas para la atención ciudadana en módulos.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el informe mencionado.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Benito Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Gracias, consejero presidente. Muy buenos días a todos.

Bienvenido, señor senador.

Este proyecto de citas programadas para la atención ciudadana, cuyo informe ahora se presenta ante este Consejo General, es un proyecto de carácter estratégico en el que el Instituto Federal Electoral se centra para promover una atención de mejor calidad para los ciudadanos que ocurren a realizar trámites a los módulos de atención del Registro Federal de Electores.

Es un proyecto que ha tomado algún tiempo su construcción en las instancias que participan dentro del Registro Federal de Electores, como el Comité de Supervisión y Evaluación y la Comisión Nacional de Vigilancia.

Ha estado trabajándose en él desde marzo de 2007 y el pasado 27 de octubre finalmente fue aprobado por la Comisión Nacional de Vigilancia y posteriormente discutido en la Comisión del Registro Federal de Electores.

Tanto en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores como la mayoría de las representaciones de los partidos políticos, a quienes extendiendo un reconocimiento por el trabajo realizado en la construcción de este proyecto, coincidieron en la misión que busca realizarse con las citas programadas en los módulos de atención, que es la de mejorar la calidad del servicio que se ofrece a los ciudadanos.

¿Cómo se consigue este propósito? Privilegiando el tiempo de los ciudadanos, quienes ahora tendrán la alternativa de agendar previamente su cita vía telefónica, y posteriormente a través de Internet.

Los alcances de este nuevo servicio son diversos. En primer lugar, para la ciudadanía, que ahora podrá contar con una nueva opción cuando tenga que realizar algún trámite registral. Incluso este servicio puede beneficiar a los mexicanos en el extranjero, que quieren realizar algún trámite registral, ya sea iniciándolo mediante una llamada telefónica, o próximamente mediante Internet.

Asimismo, este programa implica beneficios para el IFE y para el Registro Federal de Electores en particular, quien podrá conocer información muy valiosa para la planeación de sus servicios, así como para una utilización más óptima de los recursos.

Este proyecto apuesta a la tecnología como un aliado para dar un mejor servicio a la ciudadanía; con citas programadas se esperan ahorros sustanciales en el tiempo que los ciudadanos invierten actualmente para hacer el trámite de su credencial para votar.

El objetivo que se busca es una visita, un trámite en los módulos; que el ciudadano no tenga que volver después de haber aclarado una duda en su primer trámite, sino que la aclaración de dudas, incluso la aceleración del prellenado de formas, pueda contribuir a que el tiempo que invierte, una vez que acude al módulo de atención, sea menor.

¿Cómo funciona el programa de citas programadas? Es muy sencillo. El ciudadano se comunica a IFETEL mediante una llamada gratuita para concertar una cita en el módulo distrital que le resulte más conveniente dentro de su entidad federativa.

Un consultor de IFETEL revisa e informa al ciudadano opciones de atención disponibles, y establece una cita. Este nuevo servicio también contempla poner en marcha un sistema de autogestión de citas vía Internet, a partir de febrero del próximo año.

Por este medio, el ciudadano podrá ubicar fácilmente el módulo que más le convenga, ya sea por su cercanía o por otras razones, obtener la información necesaria para realizar su trámite, ubicar la disponibilidad de una cita, proporcionar sus datos y formalizar la cita.

La primera fase del proyecto propone la implementación de citas programadas en 13 módulos, uno por cada distrito electoral, a partir de noviembre de este año.

Y para julio de 2010, se prevé extender este servicio a todos los módulos que tengan conexión a la red interna del IFE.

Quiero enfatizar que este proyecto aprovecha la infraestructura tecnológica ya instalada con la que cuenta la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, concretamente la Dirección de Atención Ciudadana. Esto significa que su puesta en marcha no requerirá una inversión económica adicional por parte del Instituto.

Es importante también decir que este servicio no significa, de ninguna manera, que se limite la libertad del ciudadano, que podrá seguir acudiendo y haciendo trámites de forma espontánea, sin necesidad de hacer la cita.

Es un proyecto en el que todos salen ganando, los que hacen cita y los que acuden a los módulos de forma espontánea para realizar los trámites.

Este nuevo servicio debe mirarse como un paso estratégico del IFE a largo plazo que persigue la mejor integral de la calidad de los servicios que presta la ciudadana.

Esta primera fase será una etapa de aprendizaje que permitirá seguir enriqueciendo el proyecto en su conjunto, con miras a mejorar la calidad del servicio a los ciudadanos en todos los módulos, sin importar si éstos se encuentran en zonas rurales o urbanas.

La meta estratégica del Instituto Federal Electoral es que a largo plazo todos los módulos estén integrados a este sistema de citas programas. En este sentido, el nuevo servicio ofrece posibilidades de desarrollo posterior, como podrían ser citas automatizadas usando el menú del conmutador de IFETEL o mediante mensajes de texto por celular.

Es mi convicción que el IFE tiene un enorme pendiente en el tema de los módulos de atención, que son el espacio de contacto más cercano entre el Instituto y los mexicanos.

A casi dos décadas de existencia del Instituto, el tema de la calidad del servicio que los ciudadanos reciben en módulos, exige una valoración integral, objetiva y crítica, así como una visión creativa y de largo plazo por parte del IFE.

Doy la bienvenida a este proyecto y, sobre todo, espero que su desarrollo genere nuevas propuestas y acciones concretas encaminadas a dar un servicio de primera a todos los ciudadanos interesados en tramitar, actualizar su credencial para votar. Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Francisco Guerrero.

-Consejero electoral, Francisco Javier Guerrero: Muchas gracias, buenos días a todas y a todos.

Quisiera aprovechar también, señor presidente, para darle la bienvenida al senador Francisco Arroyo Viera, a quien tengo el gusto de conocer hace muchos años, creo que su presencia en este Consejo va, además de traer toda su experiencia parlamentaria, va a brindarle seguramente a esta institución su solidez jurídica. Muchas gracias, que bueno que está usted por acá, señor senador.

Quiero decir, señor presidente, que me congratulo por el informe sobre el acuerdo de citas programadas para la atención ciudadana en módulos que se acaba de presentar y felicito al presidente de la Comisión del Registro, el consejero Benito Nacif, al retomar y encauzar de manera exitosa un proyecto que ya se había considerado en el pasado.

Es a través de esta propuesta que se busca facilitar los trámites a los ciudadanos al acudir a los módulos de atención ciudadana que más les convenga dentro de su propia entidad, en un horario y fechas específicas mediante un nuevo servicio de citas programadas, en un principio por vía telefónica y por chat, y posteriormente por Internet, eliminando tiempos de espera excesivos y largas filas, lo que evidentemente, de completarse, ayudaría a la mejoría de la atención que brinda el Instituto y a reducir el número de quejas que eventualmente se presentan por mal servicio.

Las metas inmediatas son la instauración del servicio en un módulo de atención ciudadana en cada distrito electoral federal, en un plazo de siete meses a partir del presente mes, así como el desarrollo y puesta en funcionamiento de un sistema de autogestión de citas vía Internet que se tiene planteado liberar al público a partir del mes de febrero de 2010.

Se trata de una iniciativa largamente acariciada, que ya algunas entidades han desarrollado por cuenta propia y que ahora finalmente podrá implementar el IFE a nivel nacional, gracias al empeño de la Dirección Ejecutiva del Registro y a las sugerencias de sus áreas sustantivas, de los vocales ejecutivos locales y distritales y de los partidos políticos representados en la Comisión Nacional de Vigilancia.

Particularmente, gracias a las quejas y sugerencias frecuentes que transmite la propia ciudadanía respecto a la ampliación de horarios, la instalación de más módulos o reforzamiento de los que existen y la petición de citas programadas, a fin de agilizar la atención y que, mediante este proyecto, podrán ser atendidas, en este caso en lo que se refiere, por supuesto, a las citas programadas.

Es importante mencionar que forma parte del proceso de modernización tecnológica y operativa de la Dirección de Atención Ciudadana del Registro Federal de Electores, particularmente en el Centro de Atención Ciudadana conocido como IFETEL, en el que se incluyó la adquisición y adaptación de nuevas plataformas de comunicación e informática con el objeto de aprovechar así, de mejor manera, los múltiples servicios que ya presta el propio IFETEL.

Señoras y señores consejeros, este tema es para el de la voz, como consejero electoral, de una enorme importancia; al igual, creo yo, que para muchos de los que estamos aquí presentes, pues estamos hablando de instrumentar y difundir ampliamente, a nivel nacional, un proyecto de modernización de trámites que pretende colocar al IFE a la par de distintas dependencias que llevan tiempo haciéndolo con buenos resultados.

Es innegable que al aumentar la calidad en el servicio se está pensando en primer término en los ciudadanos, como también lo que resuelve problemas atávicos que aquejen al Registro Federal de Electores pues, siendo autocríticos, aún nos hace falta mucho por hacer. Sin embargo, si no se logran poner en marcha programas benéficos como este, no podremos saber si funcionan o no.

Así es que creo que vale la pena asumir los riesgos que implican proyectos ambiciosos como este, con el propósito de someterlos a la realidad, particularmente para continuar fomentando en la ciudadanía la obtención de la Credencial que les permitirá emitir su sufragio y que además, hoy por hoy, se mantiene como uno de los documentos más importantes de identificación con que cuentan las mexicanas y los mexicanos en edad para votar.

Sin duda, gracias a esta clase de iniciativas de un área sustantiva del Instituto como lo es el Registro Federal de Electores, es que podemos seguir contribuyendo al desarrollo de la vida democrática de nuestro país e igualmente podemos demostrar que en el IFE se trabaja y se trabaja bien, aún en períodos que no son de elección federal.

Muchas gracias, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Virgilio Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Gracias, señor presidente.

Sabemos muy bien que la primera ventana del Instituto Federal Electoral hacia el ciudadano es precisamente la vinculada con el Registro Federal de Electores y, por lo tanto, con la expedición de la Credencial para Votar.

Sabemos, incluso hoy, que la Credencial para Votar constituye, en términos culturales, el principal documento de identidad que tiene este país y, en ese sentido, es un compromiso permanente de esta autoridad electoral realizar todos los esfuerzos para mejorar las condiciones de eficiencia en la provisión de este servicio y de este contacto con todos los ciudadanos.

Por lo tanto, es buena noticia la que nos traen a la mesa del Consejo General tanto la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores como la Comisión del Registro, en términos de los avances que se van dando en esta materia, que además nos recuerda que el Instituto, más allá de ser un árbitro, también es una institución vinculada a los ciudadanos.

Así que estaremos pendientes de estos avances porque, por supuesto, constituyen una noticia muy favorable.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor presidente. Muy buenos días a todos los integrantes del Consejo General.

Me parece que el punto que ha colocado sobre la mesa la Comisión del Registro Federal de Electores es un asunto de suma relevancia. Primero, porque la posibilidad de establecer mecanismos que agilicen la actualización de los datos de los ciudadanos en el Padrón Electoral a través de los módulos de atención ciudadana, es una pretensión que el Instituto ha tenido prácticamente desde el año de 2004, donde ya se había pensado en la posibilidad de que IFETEL pudiera hacerse cargo del establecimiento de un mecanismo de esta naturaleza.

En segundo lugar, hay un hecho relevante en el informe que presenta la Comisión del Registro, porque este informe tiene como precedente una propuesta que la Comisión Nacional de Vigilancia colocó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para la implementación de estas citas concertadas para la actualización de los datos de los ciudadanos.

Esa propuesta se ha traducido a la mecánica que nos han explicado los integrantes de la Comisión del Registro, pero me parece que coloca en su justa dimensión los acontecimientos en esta materia. Porque es justamente este Consejo General el órgano superior de dirección de la institución y es, por supuesto, quien tiene que conocer en última instancia sobre las decisiones que se toman en esta materia.

A mí me parece que el proyecto aún siendo ambicioso va exigir de una gran capacidad de implementación de parte de la Dirección Ejecutiva del Registro y hay que decir con toda claridad que vamos a iniciar apenas con una primera etapa donde será un módulo por cada distrito electoral el que estará trabajando con estas características y en un mediano plazo estaremos duplicando los módulos que estarán atendiendo a los ciudadanos bajo esta lógica.

Es un hecho, como lo mencionó el consejero Guerrero, que la implementación de mecanismos tecnológicos para poder actualizar los datos del registro de electores, van a contribuir de manera definitiva en la actualización del Padrón Electoral.

Pero también me parece que implica un reto muy importante para que la institución despliegue mecanismos adicionales para poder trabajar con la parte de actualización que nos falta.

Este es uno más de los mecanismos que la institución está implementando para poder actualizar con mayor precisión nuestro Padrón Electoral y yo quisiera mencionar que es, sin duda, un avance significativo; saludo la propuesta que presentó en su momento la Comisión Nacional de Vigilancia y felicito a la Comisión del Registro por la iniciativa para implementarlo y para traerlo a la mesa del Consejo General.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el representante del Partido del Trabajo.

-Representante del PT, Ricardo Cantú: Gracias.

Para felicitar el que se haya logrado este acuerdo que hoy nos informan a este Consejo General del IFE. Creo que es una muestra de la sensibilidad que se debe de tener como funcionarios públicos de un organismo público, como lo es el IFE, porque sí se pierde mucho tiempo con el sistema sin las citas programadas.

Y el ciudadano, lo digo por experiencia propia, se siente molesto cuando va hacer un trámite y no sabe si se va a tardar dos, tres, cuatro horas, ve allí mucha gente, de repente no hay quién le dé a uno la explicación de cuántas horas va estar ahí para hacer el trámite y es algo que se ha estado viviendo y que ha habido quejas.

Yo personalmente lo viví en mi último trámite de cambio de domicilio de Credencial de Elector.

Entonces creo que sí es algo importante que se haya llegado a este acuerdo, porque va a permitir dar un mejor servicio y el funcionario del IFE también va recibir un ciudadano menos molesto y va crear un mejor ambiente de trabajo, se va poder trabajar mejor.

Yo creo que es bastante positivo y felicito el que se haya ya llegado a un acuerdo y que se vaya a implementar.

Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor representante.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el representante del Partido de la Revolución Democrática.

-Representante del PRD, Rafael Hernández: Sí. Muchas gracias. Con el permiso del consejero presidente.

Efectivamente el 27 de octubre la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores recomendó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores la implementación de este proyecto de citas programadas para la atención ciudadana en módulos.

Y quiero subrayar el hecho de que esta Comisión Nacional de Vigilancia está constituida por los representantes de los partidos y es una institución que ha acompañado la elaboración y la permanente actualización y depuración del Registro Federal de Electores a lo largo de casi 20 años.

Los partidos, a través de los representantes que tenemos acreditados en esta Comisión, hemos sido corresponsables de la formación del Padrón Electoral y de la expedición de la Credencial para Votar con Fotografía que, como se ha dicho aquí, es hoy y desde hace muchos años la identificación oficial de los mexicanos.

Es la identificación reconocida por instituciones públicas y privadas, por el sistema bancario, por el sistema de notarías públicas, por cualquier institución, y esto es porque es una credencial, una identificación que representa en términos importantes la veracidad de la identificación de las personas en nuestro país.

Y en ello los partidos políticos hemos sido corresponsables al participar de conformidad con la ley en una vigilancia permanente de los planes y de los programas del Registro Federal de Electores.

El día de hoy se ha establecido este programa, que también para efectos de claridad y de evitar confusiones entre la ciudadanía habrá que decir que este Programa de Citas Programadas complementa el acceso libre de los ciudadanos a los módulos.

Es decir, hay que aclarar también al público, a los usuarios de los módulos del Registro Federal de Electores que con cita o sin cita pueden concurrir a hacer su trámite, a demandar una reposición de credencial o actualización de datos, con cita o sin cita.

Claro que hoy habrá esta facilidad de programar citas vía telefónica o vía Internet; también habrá que decirlo, porque a través de Internet se podrán también establecer estas citas.

Y, claro, quien lo haga irá al módulo en el horario acordado, en el horario definido, con la seguridad de que de inmediato será atendido y de que su estancia en el módulo será lo más breve posible. No habrá esperas previas a la atención del trámite que pretende realizar el ciudadano.

Pero también igual habrá que decir que si hay ciudadanos que necesitan ir a los módulos, no necesitan hacer cita, pueden concurrir libremente, como se ha acostumbrado hasta la fecha.

Este programa seguramente va a aportar a resolver problemáticas de saturación, sobre todo en algunos módulos de atención ciudadana.

Puede incidir también en el incremento de la productividad de los módulos de atención ciudadana, y al establecer mecanismos de comunicación, como el teléfono y el internet, seguramente que se acercará el Registro Federal de Electores con este programa a cierto sector de la población, en el rango de edad entre los 18 y los 30 años de edad, que utilizan comúnmente para muchas de sus actividades la vía de internet o del correo electrónico, y así se acercarán, encontrarán una vía nueva para acercarse al Registro Federal de Electores, para obtener su credencial quienes hayan cumplido recientemente los 18 años, y para actualizar sus datos los jóvenes que así lo requieran, por cambio de domicilio, o por pérdida o extravío de la credencial.

Entonces es muy importante este programa, y es importante también el carácter pluripartidista de estas determinaciones. Muy diferente de otros proyectos que hoy están a discusión por cierto, en estos mismos días, como este programa de la cédula de identificación que pretende de manera unilateral llevar a cabo el gobierno federal, y que hoy en estos días está en manos de la Cámara de Diputados, el autorizar o desautorizar por la vía presupuestal el que ese programa, que puede tener efectos nocivos en el Registro Federal de Electores, se lleve a cabo.

Ojalá que los diputados de todos los partidos, por la vía presupuestal, impidan que el gobierno federal lleve a cabo ese programa de manera unilateral, conocido como Cédula de Identificación Ciudadana; y en cambio, todos respaldemos este tipo de proyectos respaldemos al Registro Federal de Electores, su modernización y la permanente actualización de la base de datos del padrón electoral. Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor representante.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra la representante del Partido Revolucionario Institucional.

-Representante del PRI, Mariana Benítez: Gracias, consejero presidente.

De igual forma, en primer término me congratulo por la incorporación del senador Arroyo Vieyra, bienvenido, senador al Consejo.

Por otro lado, en relación con el informe que presenta la Comisión del Registro Federal de Electores sobre el denominado Acuerdo de Citas Programadas para la atención de módulos, esta representación quisiera hacer algunos comentarios que nos parece importante rescatar.

Una de las actividades fundamentales del IFE para garantizar la igualdad del voto y la integridad del proceso electoral, tiene que ver precisamente con la actualización del padrón de los ciudadanos con derecho a votar.

La legislación electoral ya contempla una serie de procedimientos y acciones, a fin de actualizar y depurar en forma constante los diversos instrumentos que integran el Registro Federal de Electores, de tal manera que conserven en todo momento y se perfeccionen, siempre que sea posible, sus niveles de pulcritud, precisión y confiabilidad.

La pertinencia de estas acciones y el nivel de complejidad de los retos y desafíos a los que se debe hacer frente, se explican en gran manera por una serie de factores de tipo demográfico, sociocultural, económico y geográfico que tenemos en el país.

Tomando en cuenta que anualmente hay alrededor de dos millones de mexicanos que alcanzan la mayoría de edad, dos millones que cambian de domicilio y que se producen alrededor de 300 mil defunciones dentro del universo de electores registrados, esto incide de manera significativa en la construcción y actualización del padrón. Por eso me parece que es de suma relevancia encontrar los mecanismos que generen y fomenten una eficiente actualización del padrón.

Por eso, en nuestro partido nos parece de suma importancia esta nueva opción de citas programadas, que pretende ofrecer servicios registrales a la ciudadanía, en el lugar, fecha y hora que decidan. El mecanismo ya lo ha explicado el consejero Benito Nacif.

Sin embargo, quisiera decir que en el PRI celebramos este tipo de acciones, sin embargo, tenemos que estar plenamente conscientes que la cobertura es limitada, que sólo se instalará en 300 de los 870 módulos que actualmente están instalados, y que además se prestará este servicio en áreas eminentemente urbanas, con las mejores vías de comunicación, transporte público y acceso a servicios tecnológicos.

Entonces, no puede negarse lo loable de esta medida y del planteamiento que hoy aquí se plantea, que se formula. Sabemos que se trata de una medida adicional, un mecanismo más con que cuenta esta autoridad electoral para promover la actualización del padrón, cuyo valor ya hemos destacado.

Nosotros insistiremos en que debemos impulsarse nuevos mecanismos adicionales que atiendan también a otro tipo de sectores y grupos de la sociedad, a fin de cubrir todo el universo de electores registrados a través de mecanismos que hagan fácil, pero sobre todo accesible el contacto de los electores con los módulos; a través de campañas que promuevan la actualización de los datos por parte de los empadronados, poniendo énfasis en aquellas zonas de difícil acceso y sectores de la sociedad que no cuentan con los mecanismos tecnológicos más avanzados.

Por último, mi partido reconoce todos sus méritos, el compromiso institucional y el esfuerzo cotidiano del Registro Federal de Electores que, sin duda alguna, es la cara más visible y el prestigio mejor logrado de este Instituto. Gracias, señor consejero.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, representante.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el senador Pablo Gómez, consejero del Poder Legislativo.

-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez: Gracias, consejero presidente.

Es una anomalía que en un país haya Credencial para Votar y Cédula de Identificación. En todas partes la Cédula sirve para votar.

En México la Credencial para Votar se convirtió en Cédula de Identificación, por razones históricas que todos recordarán, ustedes, si no han perdido mucho la memoria,

Este fue un acuerdo de los partidos políticos y se encontró la forma más general de identificación, a propósito de la crisis electoral de confiabilidad en las instituciones electorales y la creación de nuevas instituciones y de una nueva, un nuevo registro de electores.

Lo malo del planteamiento de Cédula de Identidad es que no servirá para votar porque no hay acuerdo entre los partidos. Entonces, presentarla en el momento en que no hay acuerdo entre partidos, sino como un acto de ejecución de la ley por parte del Ejecutivo de una disposición que durante no se ha ejecutado, porque así es México, es una decisión que se toma sólo dentro del marco del desarrollo en México del Estado de policía, porque el Padrón Electoral no sirve para controles policíacos o casi no sirve.

Entonces, en lugar de plantear esta discusión, la decisión de este problema de qué hacerse frente a esto, se empiezan a tomar decisiones que no amarran, que no tienen sentido. Pero el IFE no se puede detener, tiene que llevar a cabo, por ejemplo, la aplicación de un transitorio del Cofipe que dice hasta cuándo van a valer las credenciales que tienen zona de registro, zona de 2003.

Y tiene que resolver el problema de las que tienen hasta 2009, de acuerdo con lo que decida y no puede cerrar el Registro de Electores, sino que tiene que mejorarlo, tiene que modernizarlo.

Yo espero que se apresure todo lo que haya que hacer para que las personas fallecidas sean dadas de baja del Padrón de una manera más, porque eso se le agrega al cálculo de la incidencia electoral y distorsiona, y los medios de comunicación más importante siempre están hablando de cantidades aproximadas de personas que se abstienen en las elecciones, porque nadie tiene, con certeza, el número.

Pero a ellos les interesa mucho para estar presionando a todos los partidos y vendiéndoles baratijas políticas que son muy apreciadas por los políticos: la apreciación de que a ustedes no los quiere nadie, no representan a nadie, ni la mitad vota y entre todos no son nada. Esa es la idea de los grandes medios en México, es el grado de politización que hay en la clase dominante mexicana.

Entonces, tenemos que resolver este asunto. Yo espero que el PRI en la Cámara niegue el pedido del Ejecutivo de recursos para la Cédula de Identificación y se abra una discusión, un debate de cómo vamos a resolver este problema plenamente, porque creo que ningún partido, aún el partido del gobierno, estaría de acuerdo en que el gobierno federal controlara el estado de votantes, haciendo de la Cédula de Identidad el instrumento para votar porque sabe que puede perder el Ejecutivo, puede llegar otro partido y le puedo hacer lo que hacía el anterior con las credenciales para votar que eran unos papelitos verdes, largos, que se repartían cerca de las casillas.

Bueno, lo vimos. Después, ya con credencial de mica y foto, hicieron la *operación tamal* y tienen gran imaginación los que inciden en ciertos resultados electorales.

Ahora, yo diría que el IFE debe no solamente continuar con sus tareas en relación con la credencial, sino debe ser muy claro en relación con este problema.

Sería una anomalía que hubiera en México una credencial sólo para votar y otra para identificación. Esto no es admisible por parte de un sistema electoral que quiera ser confiable y que quiera funcionar bien.

Yo creo que de esa manera hay que decir las cosas y no ahí, con sonrisitas y cosas de esas. Eso no resuelve nada.

Claramente la seguridad del proceso está también en veremos, la confiabilidad del sistema electoral; o va a seguir habiendo Credencial de Elector o no va a haber Credencial de Elector y va a haber Cédula de Identificación, pero no puede haber dos cosas.

Y bueno, yo creo que, perdonen, el IFE no ha hablado suficientemente fuerte; fuerte, fuerte para que se oiga y estamos a unos días de que la Cámara puede cometer una imprudencia.

Bueno, señores consejeros, ahí se las dejo.

Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor senador.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra la representante del Partido Verde Ecologista de México.

-Representante del PVEM, Sara I. Castellanos: Gracias, señor presidente.

Señora y señores consejeros y representantes del Poder Legislativo, compañeros de los partidos políticos y todo el público asistente:

Además, quiero aprovechar la ocasión para darle la bienvenida a una persona que admiro no de ahora, sino de muchos años: al senador Arroyo Vieyra.

La iniciativa que se somete a consideración del Consejo General pretende modernizar tecnológicamente y operativamente el Centro de Atención Telefónica.

Los ciudadanos contarán con una segunda opción para renovar su Credencial de Elector a través del Servicio de Citas por Teléfono; se busca disminuir el tiempo de espera y eficientar el servicio, colocarnos a la altura de otros organismos que han instrumentado dichas medidas y que han funcionado adecuadamente como el Sistema de Administración Tributaria.

Deberíamos de preguntarnos por qué hasta ahora, cuando el Instituto ha recibido año tras año las asignaciones presupuestales, va a contar con sistemas de atención confiables y sencillos.

Este proyecto el Partido Verde lo ha apoyado desde el inicio, pero también sí quiero volver a insistir en que los módulos deben de contar con todo el equipo necesario, ya que esta autoridad también debe de hacer una reestructuración en las funciones del personal de los módulos, no por cuidar un tipo de atención se descuide otro.

Sugiero que una persona o grupo de personas atiende las citas por teléfono y otras continúen con la atención de quienes asistan a los módulos.

Es muy importante también implementar que las oficinas sean dignas para la atención de todas las personas que lo requieran, incluidas aquellas de capacidades diferentes o las de la tercera edad, quienes tienen que realizar largas horas de fila para ser atendidas.

Es necesario valorar también en todas sus dimensiones los ejercicios sobre citas telefónicas, necesitamos conocer los informes de las pruebas piloto para detectar riesgos, desafíos y soluciones.

Es todo, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señora representante.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Buenos días, compañeras y compañeros del Consejo General.

Para respaldar la propuesta que ha puesto sobre la mesa la Comisión del Registro Federal de Electores, el trabajo desarrollado por el consejero Francisco Guerrero y, desde luego, el trabajo u obsesión que ha desarrollado el consejero Benito Nacif con este tema en el que me parece nos ofrece buenos resultados y una mejora posible al Registro Federal de Electores y al empadronamiento en general en México.

Con esta consideración, quiero simplemente dejar de manifiesto mi respaldo el proyecto que aquí se nos ofrece.

Se ha formulado por parte del senador Pablo Gómez algún señalamiento respecto del tema que además ha aparecido en distintos medios de comunicación y que está seguramente ligado también a una discusión presupuestal hoy por hoy, que es el asunto de la Cédula, que la Secretaría de Gobernación y el gobierno federal han impulsado desde hace algunos meses.

Debe decirse que el Consejo General fue la primera autoridad que reaccionó frente a este planteamiento. En el seno de este Consejo se establecieron puntos de vista respecto de las posibles dificultades que entrañaría un proyecto de esta naturaleza y a lo largo del tiempo hemos sido muy cuidadosos en el análisis de este proyecto y, sobre todo, en el análisis de las posibles implicaciones negativas y eventualmente positivas que pudiera tener para el Registro y para la participación de la ciudadanía en elecciones futuras.

En este sentido, debemos señalar que la autoridad electoral no ha sido omisa frente a este tema; en realidad ha mantenido diálogos permanentes con las autoridades que intentan su impulso y desde el primer día ha puesto de manifiesto su preocupación respecto del tema que nos ocupa.

Lo ha hecho claramente, lo ha hecho en la opinión pública y ha mantenido, eso sí, también por otra vía: vínculos y relaciones para poder entender el proyecto y sus implicaciones.

Hasta aquí en planteamiento que, me parece, aclara cuál ha sido la función y la visión que este Consejo General ha puesto de manifiesto en distintos momentos.

Es cuanto, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el senador Francisco Arroyo Vieyra, consejero del Poder Legislativo.

-Consejero del Poder Legislativo, Francisco Agustín Arroyo: Muchas gracias, señor presidente.

Estoy por demás contento de estar en esta mesa que me impone un respeto reverencial por lo que es, por lo que representa y por los reales que el IFE ha sentado en la sociedad mexicana.

Yo quiero decirles que quién está en mora en relación al debate entre la Credencial de Elector con Fotografía y la Cédula Única de Identificación Personal podríamos ser los legisladores.

Porque la Cédula Única de Identificación Personal deriva de una reforma a la Ley General de Población de hace años y el gobierno federal quizá lo que estaría haciendo en este momento, a mi manera de ver inoportunamente, sería echar andar un programa para la propia Cédula.

En estos días en los que la Cámara de Diputados está por resolver los dineros de las distintas instituciones, deberíamos de tomar en cuenta que la sociedad mexicana le ha referido al Instituto Federal Electoral una prestación valiosísima: la de su identificación.

Es el único mecanismo que tenemos los mexicanos para identificarnos, porque deviene de una institución que nos da confianza.

Luego entonces, quisiera reivindicarlo en este momento, porque de repente parece que el IFE en una época no electoral pide recursos que pudiesen parecer extraordinarios.

Y habría que subrayar entonces, primero, que deberíamos de ser los legisladores, quienes en vía de los diputados pueden negar u otorgar los dineros para la Cédula Única de Identificación Personal que en este momento parece que no da confianza.

Y que podríamos ser los propios legisladores, con nuestro derecho de iniciativa, los encargados de reformar la Ley General de Población.

Y por qué no pensar en darle un refuerzo a la arquitectura institucional del Registro Nacional de Electores, para formalizar esta prestación que esta noble institución le ha dado a la sociedad mexicana y que ha sido universalmente aceptada.

Y, por otro lado, decir que parte de estos recursos son para la propia sociedad en un instrumento que no es barato, en un Registro que debe de seguirse depurando, actualizando y que el día inicia perfiles de modernidad, que mucho apreciamos.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor senador.

Está abierta todavía la primera ronda.

El consejero presidente, para cerrar esta primera ronda, quisiera en primer lugar celebrar el acuerdo al que ha arribado el órgano correspondiente en nuestra institución, para iniciar este proceso de citas programadas para la atención en los módulos del Registro Federal de Electores.

Porque, igual como lo han dicho representantes de los partidos y señores legisladores, estamos obligados a mejorar la atención que les damos a los ciudadanos en ese primer contacto que tienen con el Instituto Federal Electoral, que son los módulos de atención.

Y por supuesto que desde la junta General Ejecutiva y desde este Consejo General estamos también obligados a mejorar las condiciones de trabajo de los servidores públicos que atienden los módulos del Registro Federal de Electores.

Tenemos, lamentablemente, rezago en algunos módulos respecto del equipo, respecto de los dispositivos con los que se trabaja y tenemos que hacer un esfuerzo para invertir recursos que nos permitan modernizar esos equipos, modernizar también esos dispositivos.

Quiero decir que a pesar de estrecheces presupuestales que ha enfrentado esta institución, hemos ido avanzando y estoy seguro que con este nuevo programa de citas programadas, avanzaremos todavía más.

Miren ustedes, tengo unos datos que me da mucho gusto compartir con el Consejo General.

En el año 2002, año previo a la elección intermedia del 2003, operamos aproximadamente con mil 205 módulos y logramos atender en promedio mensualmente a 1.6 millones de ciudadanos mexicanos que acudieron a los módulos a hacer los diversos trámites que corresponden: nueva inscripción en el padrón, cambio de domicilio, rectificación de datos.

En el 2005, año previo a la Elección Federal de 2006, con mil 194 módulos en promedio se atendió a 1.7 millones de ciudadanos cada mes.

El año pasado, 2008, aplicando ya la reforma electoral con mil 63 módulos, atendimos a 2.7 millones de mexicanos al mes. Millones de mexicanos que acudieron a las oficinas del Registro Federal de Electores, a los módulos a realizar sus trámites.

De tal suerte que puedo decir, y lo hemos analizado en las diversas instancias de nuestra institución, que en este año 2009 acudimos a la jornada electoral con el padrón más actualizado y más desarrollado, en términos de su cobertura, en toda la historia del Instituto Federal Electoral.

Y en esos trabajos, por supuesto que la participación de las representaciones de los partidos políticos en la Comisión Nacional de Vigilancia y en el CONASE, ha sido de gran valía.

Creo yo que los compromisos que tenemos enfrente son muy grandes, pero creo yo también que el IFE está en la posibilidad de dar buenos resultados a la ciudadanía.

Para el próximo año tenemos, ya se habló aquí de algunos de los retos, tenemos que continuar con la modificación, con la renovación de la credencial 03. Todavía hay más de 10 millones de credenciales 03 en manos de los ciudadanos mexicanos, y nosotros nos hemos impuesto una meta de en 2010, renovar casi cuatro millones de esas credenciales, porque esas credenciales no se podrán utilizar en el proceso electoral federal de 2012.

Tenemos también un poco más de 10 millones de credenciales 09 que, de acuerdo con el transitorio, este Instituto deberá decidir si se renovarán o si podrán ser utilizadas en la elección del 2012. Nosotros hemos programado que dos millones de esas credenciales se renueven en el 2010, y tenemos la estimación de que aproximadamente ocho millones de ciudadanos acudirán a los módulos del Registro de Electores para inscribirse como nuevos ciudadanos, o bien para llevar a cabo diversos trámites de actualización de sus datos en el Registro en la base de datos.

De tal suerte que el año 2010 será un año de enorme importancia para el Registro Federal de Electores, un año en el que inician los trabajos de organización, desde la perspectiva registral del Proceso Electoral 2012.

Por eso hemos incluido en el presupuesto del Instituto Federal Electoral para el año 2010, una cantidad importante de recursos que se invertirán en los trabajos del Registro de Electores y en su modernización.

Modernización quiere decir, como ya lo informó el Consejero Benito Nacif, usar la tecnología para ofrecer el mejor servicio a los ciudadanos en los módulos del Registro de Electores.

En este Consejo, como ya lo planteó el consejero Figueroa, hemos analizado las representaciones de los partidos, los miembros del Poder Legislativo han vertido sus opiniones respecto de la Cédula Única de Identidad Ciudadana; con responsabilidad la Presidencia del Consejo entabló las relaciones institucionales con la Secretaría de Gobernación y hemos hecho los trabajos técnicos que corresponden. Uno, para tener claridad sobre los efectos que ese documento podría tener sobre el Padrón Electoral; dos, para buscar caminos que evidentemente implican acciones legislativas para modificar ordenamientos legales que desde la perspectiva del Instituto Federal Electoral, arriben a que la Credencial para Votar con Fotografía siga siendo el medio idóneo de identificación de los ciudadanos mexicanos.

De tal suerte que es del conocimiento de los miembros de este Consejo General que el IFE ha hablado, que el IFE ha hablado fuerte; que el IFE ha actuado con responsabilidad, y que el IFE ha mostrado su preocupación por los efectos que en la elección federal de 2012 pudiera tener un proyecto como el que se está desarrollando en estos momentos.

Sin embargo, también el Instituto Federal Electoral ha señalado, con toda precisión, que como autoridad electoral no puede ni debe pronunciarse en contra de una ley que está vigente, que es susceptible de reformas, pero que hoy por hoy está vigente.

De tal suerte que, como bien dijo el senador, a quien ya le hemos reiterado la bienvenida, hay un asunto pendiente en materia legislativa sobre este importante tema y por supuesto que el Instituto Federal Electoral pone a disposición de los señores legisladores toda la información que posee respecto de la experiencia del Registro Federal de Electores para que las reformas que se realicen permitan consolidar a la Credencial para Votar con Fotografía como el instrumento idóneo de identificación de los ciudadanos mexicanos.

Quería compartir estos datos porque, como ven ustedes, el reto que tiene enfrente el Registro Federal de Electores es muy importante. La legalidad, la seguridad y la legitimidad del próximo proceso electoral se empiezan a construir con la construcción y el mantenimiento y la actualización de un Padrón Electoral confiable.

Y estoy seguro que el proyecto que han informado los miembros de la Comisión del Registro a este Consejo General abona en ese camino y tendremos, sin duda, con estas novedades mejores instrumentos para un mejor Padrón Electoral.

Sigue siendo el padrón electoral una gran acción ciudadana para el Instituto Federal Electoral.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Francisco Guerrero.

-Consejero electoral, Francisco Javier Guerrero: Muchas gracias, señor presidente.

Yo quiero decir que realmente es motivo de satisfacción para un servidor como miembro y para el presidente seguramente de la Comisión, el consejero Benito Nacif, la buena acogida que ha tenido este informe sobre las citas programadas, creo que incluso en las voces que han señalado la necesidad de solventar de mejor manera algunas cortedades que tiene el propio Registro, hay un reconocimiento de la necesidad de trabajar en hacer más efectivo el proceso de credencialización de los ciudadanos.

Creo que el reconocimiento al Registro Federal por parte de los partidos políticos y de los ciudadanos, es siempre una buena noticia para la democracia.

Y quisiera compartir con esta mesa un estudio que nos acaba de llegar, acaba de llegar a la mesa de los consejeros, que presentó el CIDE, un estudio que se llama Posicionamiento Público del Instituto Federal Electoral, que es una encuesta postelectoral realizada por el Centro de Investigación y Docencia Económica.

Y quisiera, señor presidente, dar un dato que ilustra la acreditación que tiene entre el público en general nuestra Credencial para Votar.

Ante la pregunta, cuando se le hace al ciudadano la pregunta: “piensa en el momento en que sacó su credencial para votar en el IFE, ¿cómo calificaría usted la atención del IFE cuando sacó su credencial?”

Y las categorías tradicionales: muy buena, buena, regular, mala o muy mala.

Quiero decirle que es muy satisfactorio que a pesar de que nuestros compañeros en los módulos no siempre cuentan con todos los recursos que nosotros quisiéramos, un 66 por ciento de los encuestados en una encuesta nacional de una gran seriedad, señalan que es muy buena o buena.

Y si se suma esto a la opinión de regular en esto, podríamos estar hablando de una satisfacción alrededor del 89 por ciento, cosa que me parece que es muy importante que en este momento que se están debatiendo temas de gran relevancia en el Congreso federal se sepa.

También decir que ante la pregunta de cómo calificaría la atención del IFE cuando fue a hacer un trámite, realmente sigue siendo muy buena, el 71 y el regular en 19. También si se suma, estaríamos hablando de número que están en los 80 de satisfacción entre los ciudadanos.

Yo quiero agradecerle al senador Pablo Gómez que haya puesto sobre la mesa este tema, a pesar de que estábamos discutiendo el tema de las citas, porque creo que puso el dedo sobre la llaga en un tema.

Será importante que los representantes del Poder Legislativo, que además aquí hay varios de ellos que escuchan los debates de este Consejo, tomen en consideración los reportes e informes que ha hecho el Registro Federal de Electores.

Usted no me dejará mentir, señor presidente, el día que asistimos con el consejero Nacif a presentar los argumentos para la discusión del presupuesto ante la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados se hizo referencia a los estudios que ha hecho el Registro Federal de Electores sobre el efecto que podría tener la coexistencia de los dos instrumentos.

Además, desde el 28 de julio cuando se lanzó la iniciativa de discutir, el Presidente de la República lanzó la iniciativa en referencia.

En este Consejo General ha habido debates muy importantes sobre el tema y por supuesto en la mesa de la Comisión del Registro Federal de Electores. Aquí todos los saben porque tienen su representación tanto en el Registro, como en Conase, como en CNV, también se ha venido dando esta discusión.

Yo quisiera tomarle la palabra al senador Arroyo, creo que él puso también, con mucha claridad, un asunto que es importante:

Corresponde al Poder Legislativo hacer una discusión seria y serena sobre el futuro de la Credencial para Votar con Fotografía y lo que vendrá en su momento si, eventualmente, existiera coexistencia con esta posible Cédula de Identidad.

Yo estoy seguro que en los próximos días, donde en San Lázaro habrá una gran actividad no sólo en los temas presupuestales sino en otros temas, los legisladores habrán de tomar decisiones responsables y es importante que sepan que la Credencial para Votar con Fotografía que expide el Instituto Federal Electoral tiene estos niveles de satisfacción a los que he hecho referencia.

Si usted me autoriza, señor presidente, yo quisiera hacerle llegar al secretario este estudio. Creo que sería positivo que todos los miembros de esta mesa conocieran la encuesta del CIDE porque además no solamente habla sobre los temas de la Credencial, sino habla en general sobre la actuación que tuvo el Instituto Federal Electoral y lo que opinan los ciudadanos a través de este gran estudio que hizo el CIDE, que está fundamentado en grandes encuestas de opinión pública.

Así es que yo hago votos porque -sobre todo- los legisladores que nos acompañan en esta mesa puedan llevarse estas inquietudes que se han generado dentro del seno del Consejo y estoy convencido que van a tomar decisiones inteligentes porque en nadie está el interés de demeritar el trabajo que hace el IFE.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Benito Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Muchas gracias, consejero presidente.

Como ciudadano y como consejero electoral yo me siento muy orgulloso de la Credencial para Votar con Fotografía.

Antes de que este instrumento del Estado mexicano se creara, el derecho a la identidad era una aspiración nada más para millones de mexicanos.

Gracias a la Credencial con Fotografía, millones y millones de mexicanos cuentan hoy con un documento que les permite acreditar su identidad y el Estado mexicano cuenta con un registro para verificar fehacientemente la identidad de los mexicanos, que es el Registro Federal de Electores.

La Credencial para Votar con Fotografía es y debe seguir siendo, en los hechos, la cédula de identidad de los ciudadanos, de los mexicanos mayores de 18 años que residen en el territorio nacional.

El derecho a la identidad contempla dos aspectos: el documento al que tiene derecho el ciudadano que acredita esa identidad y la infraestructura; el Registro que hace posible, que habilita al Estado para comprobar fehacientemente esa credencial.

La Credencial para Votar con Fotografía es un instrumento moderno y confiable. Cada credencial tiene medidas de seguridad, información que puede ser leída por lectores electrónicos.

El portador, el ciudadano que porta la Credencial de Elector, a menudo no está consciente de la maravilla tecnológica que implica la Credencial de Elector.

Sus huellas digitales y su fotografía están en el código de barras de cada Credencial de Elector y es un instrumento seguro, comparable a los documentos de identidad que existen en los países desarrollados.

Segundo: ese documento de identidad es simplemente la punta del iceberg. Detrás de eso existe una infraestructura tecnológica compleja, que se ha construido a lo largo de los años.

Contamos con la base de datos biométrica más grande del mundo: 60 millones de registros biométricos que permiten eficientemente verificar la identidad de los ciudadanos.

Contamos con sistemas automatizados de identificación de huellas digitales y de rasgos faciales que han permitido la depuración correctiva, en primer lugar, del Padrón Electoral; y en segundo lugar, que es lo que está ocurriendo ahora, cada vez que se hace un trámite registral, la depuración preventiva.

De manera que los mexicanos debemos valorar lo mucho que hemos avanzado en materia de garantizar el derecho a la identidad y el enorme activo que se ha construido con el Registro Federal de Electores, la infraestructura tecnológica y humana con la que cuenta el Instituto Federal Electoral.

Y por esas razones y por los efectos que tendría que existieran dos documentos de identidad para los ciudadanos mayores de 18 años en materia de los instrumentos, de la calidad de los instrumentos electorales, creo y lo hemos dicho acá los consejeros electorales en el momento en que el tema se discutió abiertamente, que eso, la Credencial para Votar con Fotografía, como lo ha dicho el consejero presidente, debe seguir siendo el documento idóneo de identidad de los mexicanos mayores de 18 años que residen en el territorio nacional.

Pero también el Estado mexicano debe crear instrumentos para garantizar el derecho a la identidad a los mexicanos a los cuales el Instituto Federal Electoral no se los garantiza y debemos estar conscientes de ese reto, así como de los desafíos que enfrenta el Instituto Federal Electoral para mantener los niveles de cobertura que ha alcanzado, que son ejemplares y mayores a los estándares internacionales y el reto también de la actualización.

Eso es cuanto, consejero presidente, muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

En segunda ronda tiene el uso de la palabra el representante de Convergencia.

-Representante de Convergencia, Juan Miguel Castro: Brevemente, señor presidente, integrantes de la mesa.

Primero, suscribimos totalmente lo expresado por el consejero Benito Nacif, así como él lo plantea es la realidad.

Por otro lado, consideramos que es muy positivo que se apruebe este acuerdo de citas programadas para la atención ciudadana en módulos, porque sabemos y reconocemos el trabajo del Registro Federal de Electores. Estamos seguros que no va ser como las citas programadas del ISSSTE o del Seguro Social.

A quienes aplican los recortes presupuestales, hay otros rubros del Registro Federal de Electores que es uno de los pilares de este Instituto que se encuentran pendientes y debemos tener cuidado con ello: uno es la actualización en cuanto al cambio de domicilio.

En una proporción de diez, casi uno o dos son los ciudadanos que no tienen actualizado su domicilio.

Otro renglón muy importante es la entrega de las credenciales; muchas se destruyen porque no van a recogerla los ciudadanos.

Señor consejero presidente de la Comisión del Registro, sería viable considerar lo que ya en una vez se planteó, la posibilidad de que a través de mensajería se le entregue al ciudadano su credencial, sería también un ahorro para el Instituto.

Es cuanto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor representante.

En segunda ronda tiene el uso de la palabra el diputado Agustín Castilla Marroquín, consejero del Poder Legislativo.

-Consejero electoral del Poder Legislativo, Agustín Carlos Castilla: Muchas gracias, consejero presidente.

En primer término también celebro la puesta en marcha de ese sistema de citas programadas, sin duda es un avance para el Instituto.

Quienes recientemente acudimos a renovar nuestra credencial de elector, que visitamos algún módulos, nos percatamos de la buena atención y de la buena organización que prevalece en los mismos, sin embargo, esto tendrá todavía a mejorar el servicio.

Respecto al debate que se ha suscitado en torno a la Cédula de Identidad, debo decir que es, sin duda, necesario conciliar entre el cumplimiento de una disposición jurídica, y aquí me permito disentir del senador Pablo Gómez, respecto a que la posposición indefinida justifica el incumplimiento de esta disposición y el impacto que podría tener en la actualización del Padrón Electoral e incluso en la promoción y en el ejercicio del voto mismo.

En este sentido, es muy importante que escuchemos los distintos argumentos, las diferentes posiciones.

Por eso, incluso el día de ayer, acudió el consejero presidente del IFE, acompañado de los consejeros Francisco Guerrero y Arturo Sánchez, a una reunión con el Grupo Parlamentario del PAN, a la cual también acudió el subsecretario de Gobernación, Alejandro Poiré, precisamente para conocer los argumentos.

En este sentido, coincido con el senador Arroyo Vieyra, a quien le reiteramos la bienvenida, que es desde luego facultad de la Cámara de Diputados aprobar el Presupuesto de Egresos.

Y en este sentido debemos considerar la pertinencia o no de otorgar recursos a la Cédula de Identidad.

Pero de la misma manera el derecho de iniciativa nos corresponde tanto a los diputados como a los señores senadores y es una discusión en la que también deberíamos participar, respecto a la Ley General de Población.

Es cuanto, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor diputado.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor presidente.

Me voy a referir a dos aspectos del debate que estamos sosteniendo ahora.

Primero, sí es pertinente reiterar que con relación a las citas programadas que es el tema sometido a la consideración del Consejo hay en este momento el funcionamiento de 849 módulos, como lo mencionó el propio consejero presidente, y de estos módulos 500 módulos son módulos fijos, mientras que el resto son módulos semifijos itinerantes.

Y vale la pena mencionar que la gran mayoría de los trámites, el 80 por ciento de los trámites que tienen que ver con la actualización del Padrón Electoral se capta en los módulos fijos.

Es allí donde tenemos la mayor concentración de los datos de los ciudadanos que actualizan su información en el Padrón Electoral.

Por tanto, hay un esfuerzo sistemático para poder hacer llegar la posibilidad hasta los ciudadanos que están en las zonas rurales más alejadas para que puedan actualizar sus datos.

Pero es un hecho que un mecanismo como las citas programadas no es susceptible de ser utilizado en este tipo de comunidades, porque los módulos móviles no están conectados en el Sistema de Red que, por cierto, hace muy ágil hoy día la actualización de los datos en el Padrón Electoral.

Esta parte me parece muy importante y me parece también de destacarse la propuesta que formula la representación del PRI, en el sentido de que debemos procurar la instrumentación de más mecanismos que nos permitan abatir el rezago que en esquemas de actualización tenemos por varias razones en el Padrón Electoral.

En la verificación muestral anual del año pasado tuvimos el 1.6 de datos que tienen que ver con fallecidos que no han sido dados de baja del Padrón por razones de la información del Registro Civil.

Y justamente por eso también la CNV hizo una propuesta muy interesante, para poder definir un mecanismo que permita ese esquema de actualización.

Me parece que la ruta que sigue institucionalmente el IFE para la actualización del Padrón es la correcta.

Me centro ahora en el debate sobre el tema de la Cédula. Creo que aquí las posturas que han expresado tanto el senador Gómez como el diputado Castilla y el senador Arroyo, a quien también le doy la más cordial bienvenida, son todas ellas muy importantes.

Y creo que el punto central está justamente en el hecho de que resulta muy difícil, muy cuesta arriba establecer un esquema de coexistencia entre dos instrumentos de identidad. Tendría que ser uno o tendría que ser el otro.

¿Por qué me pronuncio yo porque deba ser la Credencial para Votar con Fotografía, como lo he sostenido sistemáticamente desde hace varias semanas?

Por una razón muy sencilla: porque la única base de datos sobre mayores de edad confiable hoy en el país es la del Registro Federal de Electores.

Se ha invertido mucho en este esquema. Me parece que efectivamente está en la cancha del Poder Legislativo hacer los ajustes pertinentes a la constitución y a las leyes secundarias, para poder acompañar estos dos instrumentos.

Y creo firmemente que existe la posibilidad de que en términos del Artículo 36 de la Constitución, el Registro Federal de Electores se pueda convertir en el Registro Nacional Ciudadano. Pero esa es una discusión que habría que plantearla.

Una coexistencia de dos instrumentos con estas características tendría una repercusión negativa en los términos de actualización del Padrón Electoral y me parece que eso no es deseable hoy día.

Quisiera mencionar también respecto de lo que mencionó el senador Pablo Gómez, que el IFE sí ha sido proactivo en expresar sus puntos de vista con relación a este tema.

Quizá podríamos estar de acuerdo sólo en una parte de su intervención, que fue el hecho de que el Instituto no fijó una postura con relación al tema, pero sin embargo es un hecho que las posturas de los consejeros electorales se han acercado hasta llegar a plantear de manera uniforme en diversas instancias cuáles son los riesgos de la expedición de la cédula, respecto del Padrón Electoral.

Y eso mismo quedó de manifiesto en la reunión que ante la Comisión de Presupuesto tuvo el consejero presidente, para exponer los temas del Presupuesto del Instituto Federal Electoral o en las reuniones que sostuvimos en su momento con un grupo de senadores o con un grupo de diputados, en la sede de este Instituto Federal Electoral, e incluso a invitación expresa de la propia Cámara de Senadores, tanto el consejero presidente como un servidor, hicimos algunas reflexiones respecto a los impactos que la Cédula de Identidad en su expedición tendría, respecto de los temas del Padrón Electoral.

Pero es un hecho, sin duda alguna, que la discusión central está en el marco de atribuciones del Poder Legislativo, y creo que sí es susceptible de ser revisado tanto el marco constitucional como las disposiciones contenidas en la Ley General de Población. Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el senador Pablo Gómez Álvarez, consejero del Poder Legislativo.

-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez: Gracias, sólo para dos aclaraciones.

Yo no he dicho que la falta de cumplimiento de una disposición constitucional y otra legal justifique su no aplicación. Yo dije simplemente que durante muchos años no se ha aplicado, y súbitamente se quiere aplicar, pero se quiere aplicar sin llegar a un acuerdo.

Si partimos del punto de vista de que no puede haber dos sistemas de identificación, porque en realidad el sistema registra la identidad de las personas y es instrumento de identificación de las mismas; que esa es una imprudencia, que además de ser un absurdo, deteriora al sistema electoral.

Entonces, para la aplicación de una disposición que habla de la cédula de identificación universal, se tiene que llegar a un acuerdo, porque no pueden existir las dos cosas.

El gobierno, sin embargo, muy a su estilo, envía a la Cámara un pedimento de dinero para poner en marcha el nuevo instrumento de identificación; pero no ha buscado con nadie el acuerdo para evitar que haya dos; entonces no pretende que la nueva cédula sirva para identificar al votante, pero entonces nos está planteando que haya dos cédulas de naturaleza igual. No explica este punto el Ejecutivo.

El PAN tampoco, nomás oye, pero no; los autistas oyen, pero no escuchan.

Entonces, ese es un asunto que es necesario aclarar. Es del todo imprudente en este momento pedirle dinero a la Cámara para un proyecto que no está claro, y cuyas consecuencias -de ponerse en marcha- serían desastrosas.

Dos. Cuarenta por ciento del presupuesto del IFE se dedica al Registro, pero se contabiliza como gasto electoral, lo cual es injusto, porque los que hacen esa contabilidad, como dice Arroyo Vieyra, también usan la credencial del IFE para ir a cobrar un cheque en un banco, o para pasar el puesto de control de un aeropuerto.

Ah, pero le apuntan sólo al gasto electoral eso; y dice es muy cara esta dizque democracia, y tal, siguen echando esto.

Y tercero, a mí sí me parece mal que el Consejo General del IFE no haya hecho un pronunciamiento. El hecho de que lo hagan individualmente los consejeros no le da carácter institucional a eso, perdónenme; y sé que ha habido muchas reuniones, varias a puerta cerrada, pero eso no es el camino para poder enfrentar un problema como el que se viene, si acaso se aprobaran los miles de millones de pesos que está pidiendo el Ejecutivo para la credencial de identificación de las personas. No es suficiente.

Estoy de acuerdo que cabildeen todo lo que quieran, pueden ir a la casa de quien quiera también a convencerlo, me parece magnífico. Pero el IFE como institución no asumió una postura oficial, y eso es un error, porque entonces los diputados dicen: son los consejeros que no quieren, defienden su changarro, cosas así chuscas se dicen.

El asunto es serio, muy importante, no es para tomarlo así nada más de reunioncitas y convencer a dos o tres. No, la cosa, en este momento, la ciudadanía no sabe nada.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor senador.

Está abierta todavía la segunda ronda. En ella tiene el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Parece que la discusión ha derivado en el tema de la Cédula y me parece que es siempre aceptable que esa discusión tan importante para el Instituto Federal Electoral y tan importante para el país esté puesta sobre la mesa.

Y me parece que se coincide y creo que incluso coincidirían en principio los promotores de este proyecto, en que no es a través de dos instrumentos de identificación como un problema de la naturaleza que tenemos podría resolverse.

Lo cierto es que el estado legal que tenemos hoy en relación al tema, hace que el Instituto tenga que tutelar tanto el principio de legalidad, que está establecido en nuestras normas y respetarlo, en términos de las atribuciones de otros poderes, incluyendo desde luego el Poder Ejecutivo, pero también la Cámara de diputados y la Cámara de Senadores, como el análisis que se presentó ante el Consejo General en algún momento respecto de las implicaciones que tendría el que dos instrumentos como este estuviesen circulando y los consecuentes supuestos para el empadronamiento, para la participación a lo largo de los años.

Entonces, sí se presentaron documentos que técnicamente acreditaban este asunto, y ha sido un tema además importante desde el punto de vista del trabajo hecho por la Comisión del Registro Federal de Electores.

En este sentido, si alguien levantó la voz desde el primer día que tuvimos información a este respecto, fue la mesa del Consejo General, en el primer momento que se planteó esto en el espacio público, el Consejo General inmediatamente tuvo una reacción, incluso en un tema ni siquiera agendado con este propósito sobre el particular.

Pienso que más allá del debate coyuntural respecto del presupuesto, sí que tendríamos que tener una discusión de Estado respecto de este problema, porque lo que ha venido ocurriendo es postergar una discusión que es fundamental para el país, fundamental para las distintas instancias del Estado en relación no sólo a temas de seguridad, sino a temas fiscales, a temas en distintos órdenes y austeridad, desde luego.

Yo ahí dejaría mi intervención para dejar de manifiesto lo que esta autoridad ha intentado hacer, ciertamente con algún grado de prudencia.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el representante del Partido Acción Nacional.

-Representante del PAN, José Guillermo Bustamante: Muchas gracias, señor presidente; señora y señores consejeros.

Hay unas cuestiones que se han señalado aquí, como por ejemplo el autismo de los panistas del senador Pablo Gómez. Yo simplemente señalaría que más autismo que no hacer nada; ustedes tampoco han hecho nada desde 1994 que está la regulación.

Pero el tema no es ese, el tema es que estamos partiendo de falacias que se han planteado en esta mesa, como por ejemplo que no podemos o no puede haber dos sistemas de identificación.

Claro que no, senador, no hay dos, hay muchos. Usted va al banco y se puede identificar con su Cédula, con su Credencial de Elector, con su Pasaporte y por supuesto que pueden subsistir. Con su Cédula Profesional, si es que tiene.

Y por supuesto que en todas partes la Cédula de Identificación, lo que dice usted, que sirve para votar, pues claro que no.

¿Por qué dice que en todas partes del mundo, en todo el universo la Cédula de Identificación sirve para votar?

Claro que no. La Cédula de Identificación sirve para identificarse, así como el Pasaporte sirve para identificarse y sirve además para viajar y para acudir al Banco e identificarse.

Aquí el tema, lo que yo quisiera poner sobre la mesa es que por supuesto el tema de la Credencial de Elector es un instrumento importante, pero tal como lo señalé en la ocasión anterior, creo que el debate tiene que ser un debate abierto, tiene que ser un debate incluyente, en donde se señalen los beneficios que puede tener una posible Cédula.

En ese sentido, me quedo con la participación del Consejero Nacif de que se está analizando el tema y me quedo también con la participación del diputado Castilla en el sentido de que, por supuesto, serán los diputados, en la discusión del Presupuesto, los que tendrán que analizar este tema.

Lo único que yo quisiera poner muy, muy en claro es que no se puede descalificar a priori -que era lo que señalaba yo en algunas de esas discusiones que hemos tenido alrededor de la Cédula- la utilidad de la misma.

Evidentemente yo lo comentaba cuando estábamos hablando de la Credencial de Elector: todos vemos la bondad de la Credencial de Elector, sabemos perfectamente bien que es útil y que además tiene un prestigio dentro de la ciudadanía.

Pero si cuando se inició el tema de la Credencial de Elector, la discusión de la Credencial de Elector, se hubieran puesto sobre la mesa cuestiones presupuestales como se ponen en este momento o cuestiones de otra índole, la Credencial no hubiera prosperado.

Por eso insisto: creo que vale la pena estar en esta discusión de manera abierta, ver las ventajas de la Cédula de Identificación, ver si existe una posible convivencia entre los dos instrumentos o ver si se pueden -de algún modo- conjuntar las dos cuestiones.

Pero partir de una cuestión o de afirmaciones en donde no puede haber a priori dos sistemas de identificación, en donde señalan que únicamente la Credencial de Elector tiene utilidad para ese esquema, yo creo que eso es desconocer cuestiones de la realidad que ya están funcionando en este momento, ya están funcionando.

Uno puede llegar al banco e identificarse con otros tipos de instrumentos, con la Cartilla incluso. Hay varios instrumentos que sirven para ese sistema y de hecho, una de las razones por las cuales se propone la Cédula de Identidad, que ustedes también tendrán que valorarlo en congruencia con el tema de la Credencial de Elector, es porque hay una serie de trámites que el ciudadano de a pie tiene que realizar ante 20 dependencias y lo que se busca es que un sistema de identidad como este, te evite llevar tu acta de nacimiento 20 veces a cada una de las dependencias.

Cuando tú te vas a titular, tienes que llevar tu acta de nacimiento; cuando vas a realizar el Servicio Militar y liberar la Cartilla, hay que llevar el acta de nacimiento; cuando te van a dar tu Cartilla de Vacunación, hay que llevar el acta de nacimiento y lo que busca ese instrumento es, de algún modo, simplificar todos esos trámites.

Entonces, evidentemente tiene utilidad, tiene cierta utilidad que tendrán que analizarse al seno de este Consejo General, pero yo lo que pediría es que estemos en la línea un poco de seguir platicando el tema.

Yo creo que si no se ha fijado precisamente una posición institucional en relación a este tema es porque con prudencia y con apertura el Consejo General ha estado dialogando el tema y ha estado viendo las ventajas y las desventajas de estos instrumentos.

Entonces, nosotros damos un aval al tema de la Credencial de Elector pero sí pediríamos, como partido, que hubiera una apertura en este tema.

Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor representante.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Virgilio Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: El debate que hemos abordado puede ilustrar una primera conclusión: en el asunto vinculado con la identidad ciudadana, más allá de debates administrativos y de debates presupuestales, sí podemos tener una primera conclusión.

El pronunciamiento definitivo sobre la identidad de los mexicanos va a requerir incluso, probablemente, de una solución constitucional porque la identidad, si bien es un derecho de todos los mexicanos, hasta el momento -como han dicho los senadores- no ha sido adecuadamente resuelta ni siquiera por el marco legal.

Por lo tanto, de acuerdo con lo que hemos aquí pronunciado, seguramente habrá todavía un debate final y ese debate, incluso, podría subir a nivel de la Constitución.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

Está abierta la segunda ronda.

Pregunto a los miembros del Consejo General si desean participar en tercera ronda.

No siendo así, damos por recibido el informe presentado.

Señor secretario, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente punto del orden del día es el relativo a los proyectos de resolución de Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto a diversas quejas por hechos que se considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismo que se compone de seis apartados.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, ¿pregunto a ustedes si desean reservar para el análisis en lo particular alguno de los apartados de este punto del orden del día?

Consejero Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente.

De la 2.4, por favor.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Consejero Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Gracias, consejero presidente.

La 2.1 y la 2.2.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: La representante del Partido Revolucionario Institucional.

-Representante del PRI, Mariana Benítez: El 2.3.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: ¿Alguien más?

No siendo así, han quedado sin reserva los proyectos de resolución identificados con los números 2.5 y 2.6, por lo que le solicito al señor secretario se sirva tomar la votación correspondiente.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueban los proyectos de resolución de Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto a diversas quejas por hechos que se considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales señalados puntualmente como los apartados 2.5 y 2.6 del orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor. Son aprobados por unanimidad, señor consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor secretario.

Ahora, señoras y señores consejeros y representantes, procederemos al análisis y a la votación en lo particular de las quejas reservadas, empezando con el proyecto de resolución identificado con el número 2.1, reservado por el consejero electoral Marco Antonio Baños, quien tiene el uso de la palabra en primera ronda.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Le agradezco, presidente, seré muy breve.

Esta queja 2.1 tiene correlación con una discusión previa que tuvimos en otra sesión de Consejo General y donde además en la Comisión de Quejas y Denuncias he expresado de nueva cuenta mi postura respecto de estos temas.

Primero quiero decir que voy acompañar el sentido de la resolución que somete a consideración de este Consejo General el secretario ejecutivo, pero quiero manifestar lo siguiente:

Justamente en la sesión del 21 de octubre pasado en la discusión de la queja 139 del 2008 expresé que mi motivo de disenso con el proyecto que se nos presentó en esa ocasión, radicaba básicamente en el fundamento utilizado para sobreseer la queja, que a mi modo de ver debía ser un fundamento vigente a la fecha en que se cometió la conducta denunciada, lo que implicó que se debía utilizar el reglamento del Consejo General para la tramitación de los procedimientos para el conocimiento de las faltas y aplicación de sanciones administrativas establecido en el título quinto, libro quinto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En el proyecto que ahora se nos presenta a diferencia de aquél, veo que sí se utilizó dicho Reglamento para analizar si se actualiza alguna causal de improcedencia.

Evidentemente este criterio, modificado ahora por la Dirección Jurídica, en el fondo me está dando la razón respecto de la discusión precedente.

Y, por tanto, la separación que hice del punto es nada más para dejar bien claro que la Dirección Jurídica me dio al final la razón con el asunto. Claro que estoy consciente que el procedimiento, a diferencia de aquél, se inició antes de que entrara en vigor el Cofipe, que es lo que me va discutir el consejero Gómez, que hoy nos rige, porque el procedimiento se inició en 2006.

Sin embargo, la lógica que debe determinar la normativa aplicable, desde mi punto de vista, debe ser la fecha en que se cometió la supuesta conducta infractora que, tanto en aquél caso como en este, se trató de una conducta cometida antes de que entraran en vigor las nuevas disposiciones electorales.

Desde luego que estoy claro en el contenido del Artículo Transitorio Cuarto y tampoco soy ajeno a las interpretaciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que ha hecho de dicho precepto, ha manifestado que si las denuncias que dieron lugar al inicio de los procedimientos de queja se refieren a hechos que supuestamente ocurrieron con anterioridad a la entrada en vigor del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008, es claro que en atención al Artículo Cuarto Transitorio, el trámite de resolución de este procedimiento sancionador se debe seguir conforme a las normas contenidas en el Cofipe vigente en ese momento. Es el SUP-RAP-207, que ya había citado yo en aquella discusión.

De tal manera, consejero presidente, que sólo quería hacer énfasis respecto al cambio de criterio sobre el cual se está desahogando ahora este asunto, pero por supuesto acompaño el sentido del proyecto de resolución.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente. Buenos días.

Senador, bienvenido.

A ver, voy a ser muy breve en este tema. Esta ya es una discusión que se ha dado en este Consejo varias veces, es una vieja diferencia que tengo yo con mi amigo, el consejero Marco Baños.

Y quisiera simplemente recordar por qué se establece lo que se establece en este proyecto de resolución.

Está claro que el inicio de este procedimiento, el emplazamiento y la propia audiencia se llevó con el Cofipe anterior al 14 de enero del 2008.

En consecuencia, el procedimiento y las disposiciones adjetivas que se utilizan son, evidentemente, las que aplican al momento en que se inició el trámite y, por ello, creo que está perfectamente bien sustentado el proyecto de resolución.

Pero le voy a recordar a mi amigo, el consejero Baños, lo que dice el Transitorio Cuarto de la reforma de la Constitución, dice, evidentemente la que tuvo que ver con la reforma electoral, dice: "Los procesos a que aluden los Artículos que se reforman, iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, continuarán tramitándose conforme a las disposiciones vigentes en el momento en que fueron iniciadas". Son aquéllos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto.

Yo creo que el tema se resuelve muy fácil. ¿Cuándo se iniciaron estos procedimientos? En 2006.

Yo creo que con eso creo que se resuelve todo y omito el número de jurisprudencias que ya la Suprema Corte ha emitido en este tema, además de los criterios que en diversas materiales se establecen ya de forma muy clara, que las reglas adjetivas no generan una retroactividad y, por ende, creo que este proyecto está plenamente sustentado.

Es posible que en adelante el criterio no sea el mismo, porque las condiciones no sean las mismas.

Si, por otro lado, existe el inicio de un procedimiento con las disposiciones actuales aún y cuando se trate de hechos anteriores, se tendrán que aplicar las disposiciones vigentes, y se lo digo mi estimado amigo, para que no se vaya sorprender, porque sí van a cambiar los criterios y todavía nadie le ha dado la razón.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

Está abierta la primera ronda.

En segunda ronda, el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Ya sabía lo que me iba decir, entonces no hay *litis*.

Nada más que le voy a recordar que esas citas de la jurisprudencia de la Corte son inexistentes.

Lo que ustedes citaron en el procedimiento resolutorio fue una tesis de jurisprudencia emitida por el Octavo Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Civil.

Y eso, de acuerdo con la Ley de Amparos, sólo es aplicable a esos tribunales y no puede ser un precepto que nosotros citemos para desahogar estos procedimientos.

Eso nada más lo dejo allí, para efectos de reiterar mi criterio. Pero es un hecho que aquí se resolvió conforme al criterio que yo expresé en la Comisión de Quejas para estos casos.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En segunda ronda, el consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Yo creo que ya está muy claro el tema; ya leí el Transitorio Cuarto y creo que es clarísimo el camino que tenemos que seguir.

Gracias, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

Está abierta la segunda ronda.

Al no haber más intervenciones, le solicito al señor secretario proceda a tomar la votación correspondiente.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de la denuncia presentada por el Partido Nueva Alianza, en contra del ciudadano Marcelo Sada Villarreal, consejero electoral del Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el estado de Zacatecas, por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente JGE/KNA/JL/ZAC/750/2006.

Los que estén por la afirmativa, sírvase levantar la mano, por favor.

Es aprobado por unanimidad.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor secretario.

Ahora procederemos al análisis y a la votación en lo particular del proyecto de resolución identificado con el número 2.2, que fue reservado por el consejero electoral Marco Antonio Baños, quien tiene el uso de la palabra en primera ronda.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Gracias, señor presidente.

No voy a ampliar sobre esta deliberación, pero ahora es justamente a la inversa.

Volvieron a resolver un procedimiento con los preceptos jurídicos incorrectos. No tengo mayor problema con el sentido del proyecto, voy a expresar mi voto favorable al mismo, pero en este caso, dado que está en la misma circunstancia que la ocasión anterior, yo voy a presentar un voto razonado con relación a este proyecto de resolución donde, ante casos iguales se utilizan criterios diferentes de interpretación.

Gracias, presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Muy breve, consejero presidente.

Prácticamente aplica lo mismo que ya dije en el punto inmediato anterior; lo único que quiero dejar claro es que este procedimiento se inició el 13 de octubre de 2008, es decir, una vez que ya entró en vigor el nuevo Cofipe y, por ende, se aplica el nuevo Cofipe; por eso cambia el tema. Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Arturo Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Muchas gracias, señor presidente. Buenos días a todas y a todos los integrantes de este Consejo. Debo decir que no voy a participar en este debate. Quiero aprovechar el punto para hacer una reflexión.

Fíjense ustedes, hay un procedimiento que iniciamos en contra de una agrupación política nacional, la Unidad Nacional Progresista, por hechos que detecta nuestra Unidad de Fiscalización, y vamos a desahogar y declaramos infundado el caso, en virtud de que lo que se suponía que había pasado, no había ocurrido. ¿Qué decimos en un primer momento?

La agrupación política fue omisa al informar al Instituto Federal Electoral de cambios de sus dirigentes. ¿Qué ocurre? Sí había informado del cambio de sus dirigentes. ¿Qué pasó? A la hora que la Unidad de Fiscalización revisa, detecta que no hay una información actualizada en estos archivos y le requiere a la APN, y la APN no contesta.

En consecuencia, nosotros procedemos. Iniciamos el procedimiento y al iniciar el procedimiento nos damos cuenta de que sí tenemos la información. Voy a leer un párrafo de lo que responde la APN cuando se desahoga, cuando se le llamó a esto.

Dice: lo anterior hubiera sido fácilmente contestado, si hubiera comunicación y coordinación entre la Unidad de Fiscalización de los recursos de los partidos políticos y la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto.

Creo que tienen razón. Si hubiéramos tenido más supervisión del trabajo en Fiscalización y después en Prerrogativas, nos hubiéramos ahorrado los minutos que estamos gastando en este sentido, porque habríamos tenido la información oportuna, y no habríamos mandado iniciar un procedimiento que, en efecto, no venía al caso.

Llamo la atención porque, ante el cúmulo de trabajo que se ha llegado a las dos instancias que están mencionadas, una, Prerrogativas, y la otra, Fiscalización, la supervisión del trabajo se vuelve muy importante para evitar estos pequeños errores que ahorita no tienen consecuencia, pero no queremos tener casos que sí tuvieran alguna consecuencia.

Muchas gracias, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero. Está abierta todavía la primera ronda.

En segunda ronda, el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Gracias, presidente.

Me voy a referir nada más al argumento que usó el consejero Gómez para decir que es correcta la forma de resolver el procedimiento, porque él dice que se inició el procedimiento en el 2008, pero justamente el criterio del Tribunal, en los dos RAPs que yo he citado, establecen con toda claridad que no se debe atender a la fecha de inicio del procedimiento, sino al momento en el que ocurrieron los hechos; y eso fue antes de esa fecha.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero. Está abierta la segunda ronda.

Hay una intervención más, del consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: No, no. Gracias, consejero presidente. Perdón.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero. Está abierta la segunda ronda. ¿Alguna intervención en tercera ronda?

No siendo así, señor secretario, sírvase someter la votación correspondiente, tomando en cuenta la fe de erratas que se circuló oportunamente.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador ordinario, iniciado en contra de la Agrupación Política Nacional *Unidad Nacional Progresista*, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/QSG/262/2008 tomando en consideración la fe de erratas que se circuló previamente.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor. Es aprobado por unanimidad, señor consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor secretario.

Ahora procederemos al análisis y, en su caso, perdón... El consejero Baños me hace una moción de orden.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Gracias, señor presidente.

Nada más para reiterar que voy a presentar un voto razonado con esta resolución. Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, proceda, por favor.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Sí, con mucho gusto, señor presidente.

Tomando en consideración la solicitud del consejero Marco Antonio Baños y tomando en cuenta el Artículo 24, párrafo cuarto, del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado, procederé a incorporar el voto particular que en su caso presente el consejero electoral Marco Baños.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor secretario.

Ahora, procederemos a la discusión y a la votación, en lo particular, del proyecto de resolución, identificado con el número 2.3 que ha sido reservado por la representación del Partido Revolucionario Institucional, quien tiene el uso de la palabra, en primera ronda.

-Representante del PRI, Lic. Marina Benítez: Gracias, consejero presidente.

El proyecto que se nos presenta, para nosotros, esta representación, contiene algunas deficiencias que nos preocupan.

Por un lado, se propone el desechamiento por cuanto hace a los hechos denunciados en contra del gobierno del estado de Michoacán y del propio PRD.

Recordemos que aquí nosotros reclamamos una donación de espacios por parte del gobierno de Michoacán al PRD, mediante el uso de dos carteleras espectaculares.

Durante la investigación, la Comisión de Quejas solicitó información al PRD a fin de perfeccionar esta investigación. Y dicho partido en realidad no proporcionó los datos.

Entonces, únicamente se le da vista, por un lado propone el desechamiento y, por otro lado, también da vista a la Unidad de Fiscalización, toda vez, argumenta el proyecto que existen, genera la duda fundada de que el gasto relativo a dicho espectacular no fue reportado.

Sin embargo, lo que nosotros queremos hacer valer ante este Consejo, es que en el presente caso el PRD incurrió en una infracción, en la infracción establecida en el 342 en donde se sanciona la omisión y el incumplimiento de la obligación de rendir la información que le requiera el Instituto a los partidos y, en consecuencia, debió haberse sancionado al PRD en términos del 354.

No obstante que pretendió dar contestación del propio documento, se advierte que no contesta nada. Entonces, en consecuencia es que nosotros estamos solicitando se reconsidere este punto, a fin de que se establezca una sanción al partido. Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente.

A ver, muy breve también. Este tema originalmente tenía que ver con un espectacular que tenía dos vistas.

El IFE inicia el procedimiento, le requiere a la empresa precisamente que informara cuál era la naturaleza de esa contratación y la empresa acredita que efectivamente o manifiesta que no había, que la compra, que sí existió contratación pero la contratación la realizó el partido, no la realizó ningún servidor público.

Y esto es importante, porque la *litis* aquí es la violación al principio de imparcialidad o utilización de recursos públicos con fines electorales, lo cual no se acredita, de ahí el sentido.

Se le da vista a la Unidad de Fiscalización, precisamente porque se considera importante hacer esta investigación o simplemente corroborar que esos recursos privados efectivamente hayan sido reportados por el partido, por eso se le da vista y creo que el criterio es correcto. Hago y distingo este tema de la vista porque en el siguiente caso este tema va a ser de referencia.

Y nada más hacer una precisión a lo que menciona la representante del PRI. El PRD sí contestó, nos contestó que no entendía lo que habíamos preguntado, pero en estricto sentido yo sé que a lo mejor esa respuesta no es un elemento que satisfizo a la autoridad; sin embargo, sí existió una contestación y, por ende, nosotros no podemos sancionar la omisión a la contestación.

Sí quería yo hacer simplemente la precisión porque también este fue un tema que se abordó en la propia Comisión de Quejas.

Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el representante del Partido de la Revolución Democrática.

-Representante del PRD, Rafael Hernández: Sí, muchas gracias.

Con el permiso del consejero presidente, simplemente dejar establecido que el PRI se quejó denunciando un supuesto apoyo del gobierno del estado de Michoacán al PRD.

Esa fue la queja del PRI y ese supuesto apoyo consistía en un espectacular que, a decir del PRI, era propiedad del gobierno del estado y que, por lo tanto, al aparecer ahí propaganda del PRD durante la campaña, se constituía en una donación ilegal del gobierno del estado de Michoacán.

Esa era la queja del PRI, que era totalmente falsa, como se demostró en la investigación que se realizó; era totalmente falsa, los espectaculares eran propiedad privada de una empresa que compareció, que mostró los contratos y demostró que no había tal donación.

Ese asunto ya está concluido, ya se aclaró, es infundada la queja.

Ahora, sobre este asunto, qué bueno que el consejero Gómez aclare que el PRD no fue omiso en la respuesta al requerimiento; el PRD, a través de su presidenta estatal, respondió a los requerimientos que se le hicieron en este expediente.

La autoridad no se considera satisfecha por las respuestas que el PRD otorgó a sus cuestionamientos y es por ello que -así lo entendemos- está estableciendo un segundo resolutivo para que la Unidad de Fiscalización prosiga la investigación, ya no en relación a la queja original que ya quedó infundada si se aprueba en sus términos el proyecto, sino ya es en relación a lo que se considera que no fue una respuesta puntual, que así se establece.

Sí hay respuesta, pero se considera que no fue puntual. Bueno, pues entiendo yo que lo que quiere la autoridad al proponer esto es que se clarifique, con toda precisión, el motivo de ese requerimiento.

Pero cualquiera que sea el final de este nuevo procedimiento en la Unidad de Fiscalización, ya no tiene que ver con la queja original, con la denuncia, porque la investigación que se realizó demostró que no hubo donación del gobierno del estado de Michoacán al PRD, que era el motivo de la queja del PRI. Eso ya quedó totalmente desacreditado, esa denuncia.

Ahora lo que queda pendiente es clarificar una respuesta que, a juicio de la autoridad, no fue puntual y nosotros no nos oponemos a que se abra este procedimiento porque estamos seguros de que vamos a aclarar con toda precisión lo que se ha solicitado, habida cuenta de que ha quedado demostrado -repito- que la queja del PRI era totalmente infundada.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

Está abierta todavía la primera ronda.

Pregunto a los miembros del Consejo General si desean participar en segunda ronda.

El consejero electoral Marco Antonio Baños, en segunda ronda.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Sí, es una queja que se desahoga con motivo de la denuncia que presentó el PRI respecto a la donación de espacios que le otorgó el gobierno; digamos, pretendidamente espacios que el gobierno del estado de Michoacán había supuestamente otorgado al Partido de la Revolución Democrática.

La respuesta que presentó el Partido de la Revolución Democrática es poco ambigua, eso hay que mencionarlo. Sin embargo, me parece que la forma en que se está resolviendo el tema es correcto porque incluso, independientemente del desechamiento, se está dando vista a la Unidad de Fiscalización de los partidos conforme a lo que está señalado en el Considerando 3 de la resolución y por esa razón básicamente yo voy a acompañar el sentido de la resolución, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

En segunda ronda tiene el uso de la palabra la representante del Partido Revolucionario Institucional.

-Representante del PRI, Mariana Benítez: Gracias.

No quiero alargar más esto, sin embargo, quiero ser muy precisa, quizá no fui tan clara.

De la lectura de la respuesta nosotros insistimos, la contestación o una hoja en blanco es lo mismo. En consecuencia, consideramos que debió darse vista para iniciar un procedimiento ante esta omisión, que es un incumplimiento en términos del Artículo citado.

Simplemente daré lectura breve en donde contesta la presidenta y del secretariado estatal del Partido de la Revolución Democrática y dice:

“Por ello reitero que el Partido de la Revolución Democrática en Michoacán, a través de su dirigencia, está en la disposición de coadyuvar en la entrega del o de los requerimientos que le sean solicitados, siempre y cuando sean de su alcance y en condiciones de proporcionar, así he de precisar que dentro de las mismas actividades del propio partido en el estado y durante el desarrollo del proceso electoral se contratan una serie de proveedores para la promoción de campañas.

“Sin embargo, estoy en imposibilidad de aclarar las peticiones que me realiza, en virtud de las mismas generan confusión con respecto a todos y cada uno de los puntos de su requerimiento”.

Realmente no había mayor motivo para que se prestara a la confusión y, en consecuencia, me parece que es delicado que los partidos y, en este caso el PRD, no haya contestado lo que se le estaba pidiendo, a efecto de robustecer la investigación y no pase nada.

En consecuencia, es por eso que insistimos en que debió haberse dado vista a la Secretaría Ejecutiva para iniciar un procedimiento.

Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señora representante.

Está abierta la segunda ronda.

En segunda ronda, el consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Es cierto que para efectos prácticos se puede interpretar que esa respuesta es como no decir nada, pero aquí hay que distinguir dos cosas: primero, se acreditó lo que se estaba investigando, la *litis*; se acreditó que no había recursos públicos y por ello al tener plena certeza de lo que se está resolviendo y habiendo contestado a lo mejor de forma insatisfactoria, pero contestado, se decidió sustentar el proyecto en los términos que se presentan.

Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En segunda ronda, el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Me parece que la representación del Partido Revolucionario Institucional pone de manifiesto un elemento que esta autoridad no debe de dejar simplemente pasar sin ningún término de reflexión.

Y es el relativo a que la contestación a un requerimiento, no supone necesariamente la respuesta al mismo en términos del contenido que tiene la respuesta que se establece en esta dirección.

En este caso me parece que es adecuado el modo en el que la autoridad está resolviendo el asunto que nos ocupa.

Pero sí debemos reflexionar sobre el contenido que aparece en las respuestas que este sujeto regulado u otro, presenten respecto de las preguntas que les formula la autoridad, porque es evidente que el requerimiento no generaba la confusión que manifiesta la respuesta.

En esta dirección, creo que debemos avanzar quizá en términos criteriosales, buscando establecer cuándo hay o se desprende de la respuesta una probable responsabilidad sobre la que no podríamos prejuzgar en este momento, porque una vista no supone, en su caso, responsabilidad, pero creo que debemos ser cuidadosos.

Creo que se resuelve el asunto en este caso en función de la *litis* que se ha puesto de manifiesto, pero quizá debemos darnos un espacio para reflexionar sobre este tipo de aspectos procesales.

Es cuanto, presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

Está abierta todavía la segunda ronda.

Al no haber más intervenciones, en tercera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Yo nada más quisiera expresar mi disenso con el comentario de mi colega, lo digo respetuosamente, Alfredo Figueroa, porque una cosa es que procesalmente se conteste o no se conteste.

Dentro del procedimiento sancionador se hizo un requerimiento de parte de la Dirección Jurídica y se contestó el requerimiento. Esa parte, a mi modo de ver, cumple procesalmente de manera correcta el procedimiento.

Un segundo aspecto es ver si la información que está contenida en la respuesta del requerimiento satisface o no la pretensión de información de la autoridad.

Pero es parte se valora en un asunto que es la consecuencia que tendrá respecto del procedimiento. Si la parte requerida contesta información imprecisa o incorrecta, eso tendrá una influencia respecto de la decisión que se tome para establecer o no una sanción.

Pero además creo que debe correlacionarse con un aspecto que es fundamental en esto, que es el hecho de que está demostrado fehacientemente que no hay involucrados recursos públicos en los espectaculares que son motivo del disenso.

Entonces, a mí me parece que se resuelve técnica y procesalmente de manera correcta el asunto y me parece que no puede tomarse como base el asunto de que el contenido del requerimiento, más bien la respuesta del requerimiento no es una respuesta satisfactoria. Eso se valora procesalmente, a mi modo de ver.

Pero no me parece que se pueda tomar como el hecho de que no se contestó, porque procesalmente sí hay una respuesta al requerimiento de la Dirección Jurídica.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En tercera ronda tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

-Representante del PRD, Rafael Hernández: Sí. El requerimiento se dio dentro de un procedimiento iniciado por una queja, por una denuncia.

La autoridad requirió porque consideraba, sí, necesaria la información; no en términos generales, no en términos del Cofipe en general; no, en términos de que había una queja y la autoridad requería allegarse de elementos, para resolver si esa queja era fundada o no, si era queja era procedente o era improcedente.

Para ese fin fue ese requerimiento. El PRD respondió y se podrá criticar la redacción o la sintaxis de la respuesta.

Pero aquí el punto no es ese; el punto es el de fondo: la autoridad al indagar tanto con el partido como con el proveedor, como con el gobierno del estado, que también fue requerido y el propio partido actor, encontró que esa queja era infundada; no había, contrario a lo que afirmó el denunciante, no había un apoyo del gobierno del estado de Michoacán al PRD. Eso no era cierto por eso se está desechando.

Ahora, de manera accesoria la Comisión está proponiendo que se abra un nuevo procedimiento sobre el contenido de una respuesta a un requerimiento. Nosotros estamos de acuerdo.

Y vamos estar al pendiente de que la Comisión de Quejas siga ese criterio en todos los casos; siga ese criterio en todos los casos de dejar abiertos procedimientos cuando a juicio de la autoridad un actor o un sujeto obligado no responda la información que esperaba la autoridad; vamos a estar al pendiente.

Y no estamos nosotros en contra, vamos a la Unidad de Fiscalización y vamos aclarar ese asunto, que es accesorio, totalmente accesorio a la queja.

La queja que presentó el PRI era basada en una mentira que no pudo probar. El gobierno del estado de Michoacán no aportó ningún recurso a la campaña del PRD en ese estado.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor representante.

En tercera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Sí, para disentir del supuesto disenso.

A ver, yo acompañaré el sentido del proyecto. Nada más que cuando se le hace un requerimiento a un sujeto regulado se le pide no solamente en términos de forma, sino de información que cumpla con ese requerimiento, en términos de tiempo y en términos de forma, la información.

Yo he dicho que la representación del Partido Revolucionario institucional tiene un punto cuando señala que cualquier respuesta, no necesariamente estaría cumplimentado el 342-M del Código.

En este caso estamos resolviéndolo en función de lo que bien comentó el consejero Baños, se hace una valoración y en ese sentido se arriba a una conclusión, un poco en el marco de la *litis* que estamos discutiendo.

Está acreditado que no se trató de recursos públicos; está acreditado que este asunto quedó de manifiesto, pero se abre o se deriva un tema que debiéramos reflexionar procesalmente, con independencia del asunto que aquí tenemos que resolver, y es el de, si la respuesta con solicitudes de información que no contienen la información, se puede considerar por satisfecho, o debe, en un principio, hacerse una vista para que quien es la autoridad competente para hacer la valoración del caso y determinar si se inicia un procedimiento, debe hacerlo.

Y en este sentido me parece también coincidir la representación del Partido de la Revolución Democrática, es decir, estaríamos a que este tipo de prácticas abonasen en la certeza de la investigación y del proceso que se está desarrollando y el sujeto regulado supiera que no es admisible cualquier tipo de respuesta a las preguntas que se formulan en una determinada diligencia. Es cuanto, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero. El consejero Baños desea hacerle una pregunta ¿la acepta usted?

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Sí, cómo no, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero. Proceda, consejero Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor presidente, y gracias al consejero Figueroa por aceptar el punto.

Nada más quisiera mencionar y pedirle su opinión al señor consejero Figueroa respecto del punto. Creo que en rigor estamos de acuerdo con el tema, porque vuelvo a insistir, una cosa es que se formule un requerimiento y éste no se conteste, y esta es la parte donde me gustaría escuchar su punto de vista, estaríamos de acuerdo que el Artículo 358, en el numeral 10 del Código Electoral, señala con toda precisión que los órganos que sustancian el procedimiento podrán hacer uso de los medios de apremio para hacer cumplir sus resoluciones.

Si hay un requerimiento de parte de la autoridad y ese requerimiento no se cumplimenta, tiene un impacto directo respecto del desahogo del procedimiento sancionador, y evidentemente la información que una respuesta a un requerimiento presenta la autoridad resolutora, instructora resolutora, es un hecho que esa información tiene un impacto dentro del contexto de la resolución, para definir el tipo de infracción, si es que la hay o no, y por tanto la sanción.

Pero un detalle que es a mi modo de ver muy relevante, es esa parte fina procesal que dice: si tú no me contestaste entonces eso tiene una valoración específica; si tú me contestas cierta información dentro del requerimiento, es un hecho que no sólo esa información que está en el requerimiento, es la que sirve para resolver el procedimiento sancionador.

Hay muchos otros elementos, como es el caso donde hay indicios que generan convicción, respecto a que no hay involucrados recursos públicos y por tanto se resuelve de esa manera. Me gustaría oír su opinión, señor consejero, muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, consejero.

Para responder hasta por dos minutos, el consejero Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Sí, por eso decía que no hay diferencias. Yo comparto la opinión que ha puesto de manifiesto el consejero Baños.

Que en mi opinión tiene una derivación distinta, cuando lo que la autoridad no hace, por ejemplo, medidas de apremio en repregunta, en emisión de nuevas diligencias, etcétera, provoca por ejemplo, un tipo de respuesta no satisfactoria o no completa, o no, en términos de información, no se obtiene la forma que se solicitó, en la que se le solicitó determinada información.

Y eso pudiese concitar un incumplimiento diverso a la *litis* que está en el asunto de mérito, y eso es lo que debe suponer un tema de reflexión. Por una razón. Porque la información que se solicita, en cualquier caso, debe ser respondida en los términos y la forma que la autoridad lo ha requerido, no solamente es materia de responsabilidad la omisión, es decir, la no respuesta.

También puede serlo el no entregar en tiempo o en forma la información requerida, particularmente cuando se advierte que la pregunta ha sido clara y derivada de ella es que no se hace una respuesta en la forma que se estableció por parte de la autoridad.

Por eso creo que no tenemos, consejero Baños, diferencia, porque tiene usted razón desde el punto de vista procesal, en razón a la *litis* que hoy estamos discutiendo, pero hay un punto de reflexión respecto de este otro asunto que, insisto, muy bien ha planteado la representación del Partido Revolucionario Institucional.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

Está abierta la tercera ronda. Al no haber más intervenciones, le solicito al señor secretario se sirva tomar la votación correspondiente, tomando en cuenta la fe de erratas que previamente se ha circulado.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señor y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de la denuncia presentada por el Partido Revolucionario Institucional en contra del gobierno del estado de Michoacán, del gobernador del estado de Michoacán y del Partido de la Revolución Democrática, por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificada con el número de expediente SCG/PPRI/JL/MICH/041/2009, tomando en consideración la fe de erratas que se circuló previamente.

Los que están por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor. Es aprobado por unanimidad, señor consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor secretario.

Ahora procederemos al análisis y a la votación, en lo particular, del proyecto de resolución, identificado con el número 2.4, reservado por el consejero electoral Marco Gómez, quien tiene el uso de la palabra, en primera ronda.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente.

Originalmente yo no tenía pensando reservar esta queja, pero debo reconocer que mi amigo el consejero Figueroa me llevó a reflexionar sobre lo que estábamos resolviendo y creo que es pertinente proponer que se dé vista a la Unidad de Fiscalización para que acredite también la forma en que se compraron un camión de cemento.

Y voy primero a narrar los hechos. En los hechos hay constancia, a través de fotografías, me parece también que un vídeo que acredita ciertos testimonios, de que un camión lleno de cemento, en época electoral, se estableció en el municipio de Huimanguillo, la gente recurría a recoger esos costales de cemento utilizando un recibo a nombre del diputado Francisco Sánchez Ramos; tiene el logo de la Cámara de Diputados, tiene el logo también del PRD.

Esos fueron los hechos. La *litis* es determinar si se utilizaron recursos públicos o no en este acto para, en dado caso, acreditar una violación al Artículo 123 de la Constitución o 347 del Cofipe, que se refiere a la imparcialidad de servidores públicos y el uso de recursos públicos precisamente en este caso y por eso se propone desechar.

Sin embargo, creo que también es conveniente que se dé vista a la Unidad de Fiscalización, porque si bien es cierto no se acreditó que existieran recursos públicos, lo cierto es que podemos presumir que existieron recursos privados que compraron el camión.

Y si esos recursos privados que compraron el camión no está claro, los costales de cemento, el contenido del camión y existió una entrega en campaña electoral y por ende un beneficio evidente al partido político, cero que esta conducta y la forma en que se adquirió el cemento tendría que ser necesariamente estudiada, investigada por la Unidad de Fiscalización siguiendo el mismo criterio de la queja inmediata anterior que aprobamos y, sobre todo, para no dejar el precedente de que el IFE no va más allá.

Yo creo que ya fue bastante perjudicial para el IFE el precedente del perdón a Bejarano, como para seguir dejando que este tipo de conductas, que muchas veces se prestan a simulación, no sean investigadas y el IFE no ejerza la totalidad de sus facultades que tiene ahora sí, a diferencia del 2006, precisamente para lograr llegar a la verdad de los hechos y, sobre todo, procurar desincentivar este tipo de conductas.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

El señor representante del PRD desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Sí, por supuesto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, señor representante.

-Representante del PRD, Rafael Hernández: Me llamó la atención esta expresión del perdón a Bejarano.

Yo quisiera preguntarle al consejero en qué ocasión o en qué resolución el IFE perdonó a Bejarano. Que me aclare eso, por favor. Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

Para responder, hasta por dos minutos, el consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Sí, gracias consejero presidente, con mucho gusto.

En la sesión anterior fue cuando precisamente este Consejo General perdonó a Bejarano y el argumento fue que no había sucedido absolutamente nada.

Yo creo que aquí también el precedente que yo trato de evitar, por eso yo voté en contra de esa resolución del Consejo, es que sí pase algo; es que el IFE investigue a fondo las conductas que -se presume- pueden ser objeto de simulación y que afectan la equidad.

Si aquí si aparece un camión cargado de cemento, aparece un recibo, hay testimonios de la gente de que reciben ese cemento a cambio del recibo, está claro que no se acredita que haya recursos públicos, pero yo creo que sí podemos presumir que existieron recursos privados, o que compraron el cemento, o que recibieron una donación en especie, porque también está claro y acreditado que existe un beneficio en la campaña y eso es precisamente lo que se tiene que investigar.

Creo que sí -y lo reitero- se genera un mal precedente que nosotros no queramos ir más allá o no utilicemos todas las facultades que el legislador nos dio para investigar los casos y llegar a la verdad.

Entonces, es mi posición. Así fue en el caso Bejarano, así creo que tiene que ser ésta porque sí, sí pasan muchas cosas y esas cosas que pasan tienen que ser necesariamente sancionadas por el Instituto Federal Electoral.

Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Sí, gracias, consejero presidente.

Desde luego, existe preocupación.

No voy a repetir la discusión del tema citado del caso Bejarano porque esa discusión ya la dimos en la mesa del Consejo General y yo esta parte del planteamiento formulado por el consejero Gómez, desde luego no lo acompaño ni lo comparto.

Mi opinión es que se llegó a un determinado resultado en una investigación de mucho tiempo y ese fue el resultado que ya debatimos y discutimos en su momento en este Consejo. Yo, por supuesto, no creo que el Instituto Federal Electoral establezca perdones ni mucho menos en esta dirección.

Pero sacando esa discusión, que es el tema que concitaba la pregunta del representante del Partido de la Revolución Democrática, hemos venido resolviendo otros asuntos de balones de fútbol que llegan de pronto a lugares donde nadie sabe cómo llegaron, con el logotipo y la imagen del partido político.

Algo parecido ocurre aquí: hay un camión con material de construcción, hay una suerte de evidencia y la autoridad no logra acreditar cómo eso llegó al lugar y cuál fue el propósito.

Por eso establece un proyecto de desechamiento que yo acompañaré, aunque no satisface, desde luego, como tampoco satisfacía en el otro caso, el no poder haber encontrado algún tipo de evidencia adicional en relación a casos lamentablemente que conocemos en la historia electoral mexicana respecto de prácticas de coacción del voto. En este caso, este motivo y esta razón son desechadas.

Pero sí acompaño el planteamiento hecho por el consejero Gómez respecto de una posible vista con el propósito de establecer -porque hay elementos que vinculan al partido político demandando en la publicidad, en los emblemas que tiene el camión- que lo hacen y lo ligan para que hagamos una investigación en relación al origen del dinero, a ver si en este caso, independientemente y sin prejuizar sobre el resultado de esa investigación, llegásemos a una conclusión.

Entonces, por esta parte que corresponde a la propuesta formulada por el consejero Gómez de una vista a la Unidad de Fiscalización, yo acompañaré su propuesta por estas razones.

Creo que tenemos que ir buscando elementos para poder, por una vía o por otra vía, ir haciendo que este tipo de prácticas no sean la moneda corriente en los procesos electorales mexicanos, particularmente cuando son dirigidos a quienes, en apariencia, son los que menos recursos económicos tienen: a los más pobres en México.

Es cuanto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

Está abierta la primera ronda y en ella tiene el uso de la palabra el representante del Partido de la Revolución Democrática.

-Representante del PRD, Rafael Hernández: Sí, muchas gracias. Con el permiso del consejero presidente.

Creo que lo que abone a la transparencia y a la clarificación de posibles hechos que resulten en violaciones legales es conveniente y es digno de apoyarse, pero creo que en este caso concreto quisiera yo cuestionar la propuesta que se hace porque, ¿qué tanto afecta esto el principio de definitividad?

Un partido presenta una denuncia contra otro partido, en este caso es el PRI, presentó una denuncia contra el PRD por determinados hechos que a su juicio constituyen violaciones o infracciones a la legislación electoral.

Y de la substanciación del expediente relativo a la queja se desprende que la queja es infundada o que los hechos no son ciertos, que no hay razón, no le asiste la razón al partido que demandó la acción del Instituto, al partido que se quejó.

El partido demandado aporta la información en su defensa en relación a esa queja y demuestra que no hay tal falta, sin embargo, algunos hechos accesorios conducen a dejar vivo el asunto por la vía de darle vista en un asunto que fue infundado, que incluso fue desechado, termina en darle vista a la Unidad de Fiscalización para que se inicie otro procedimiento.

El partido que inició el asunto, el partido denunciante, el partido quejoso no demuestra su razón, pero obtiene que el asunto se siga investigando por algún hecho accesorio.

Creo que habría que reflexionar y además adoptar un criterio que sea parejo, que no se vale querer cobrarse asuntos que se discutieron y que se votaron, por cierto votaron los consejeros, los representantes de los partidos no votamos y se las quieren cobrar ahora en contra de los partidos, no, eso no se vale.

Sí se vale cuando hay un criterio parejo y aquí este criterio que hoy se está tomando no ha sido el que se ha tomado en anteriores ocasiones y poder sacar una lista larga de funcionarios que han omitido dar informes de empresas, de organismos empresariales y simplemente ahí quedó el asunto.

En el caso, parece que hay un caso entonces un trato especial, un criterio especial para el PRD y creo que no es conveniente. Debe asumirse un criterio en todo caso parejo para todos.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

Está abierta todavía la primera ronda.

En segunda ronda, el consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente. Nada más para aclarar algunas cosas.

Creo que mi amigo Alfredo Figueroa está muy sensible con lo que dije del perdón y voy a corregir. No fue perdón, lo declaramos infundado, no pasó nada porque no existían elementos objetivos para sancionar una conducta que atestiguaron millones y yo lo que estoy argumentando en este punto es que creo que es un mal precedente que no se vaya más allá y se utilicen todas las facultades que el legislador nos dio para llegar a la verdad de los temas y no se deje sin sancionar conductas que fueron evidentes para todos y respecto de las cuales creo que el partido político es responsable cuando menos de la conducta de sus militantes, ese es el espíritu de la culpa in vigilando.

Y no, efectivamente no se perdonó, se declaró infundado y esto es precisamente lo que no quiero que vuelva a suceder, por eso presento la propuesta que presento.

Segundo. Yo no veo que haya una afectación al principio de definitividad y no la veo porque son materias totalmente distintas: una tiene que ver con los procedimientos genéricos de queja y otra tiene que ver con los procedimientos de fiscalización.

Lo único que estamos haciendo es darle vista a la Unidad de Fiscalización, para que en uso de su autonomía, en dado caso determine si hay o no hay elementos para iniciar una investigación y determinar si existe o no una donación en especie, respecto de un tráiler que se apareció en época de campaña lleno de bultos de cemento y respecto de los cuales la gente alrededor, consta en testimonios, obtenía el cemento utilizando un recibo.

Creo que lo mínimo que podemos hacer es que este tipo de conductas se investiguen al fondo, simplemente para no dar un aval por omisión a que este tipo de conductas vuelvan a repetirse en el futuro.

Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En segunda ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Gracias, señor presidente.

He escuchado con atención los términos del debate sobre esta queja.

Yo expreso que voy a apoyar el sentido de la resolución en los términos que ha propuesto el secretario ejecutivo y no me voy a sumar a la posibilidad de la vista que ha propuesto tanto el consejero Marco Gómez como el consejero Alfredo Figueroa.

Me parece que los términos de las deliberaciones sobre los asuntos han quedado claras en unos y otros, y a mí me genera convicción la forma en que está desahogado el procedimiento.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

Está abierta la segunda ronda.

En ella tiene el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Gracias.

Yo agradezco la aclaración que ha hecho el consejero Gómez respecto del tema anterior.

Más allá de considerarlo sensibilidad o insensibilidad es un asunto que me parece que debatimos, que hay estado ya suficientemente discutido y resuelto por el Consejo General.

Y me parece que es correcto lo que ha hecho, en términos de establecer la diferenciación entre considerar responsabilidad y perdonar, y encontrar no responsabilidad en una determinada conducta.

Creo que es correcta la aclaración que formula, con independencia de estos otros asuntos.

Yo continúo con la idea de que debemos buscar en este y en todos los casos, y aquí disiento del Partido de la Revolución Democrática, en todos, no en relación a un partido, sino en todos los casos y en todos los sujetos regulados esta misma causa, con el propósito de ir dándole la fortaleza que requiera a las investigaciones de fiscalización, respetando desde luego la opinión que mis demás colegas tengan sobre esta materia.

Es cuanto, presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, consejero.

Está abierta la segunda ronda.

¿Alguna intervención en tercera ronda?

No siendo así, señor secretario...

¿En tercera ronda, consejero Gómez?

En tercera ronda, el consejero Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente.

Doy por hecho que se va votar mi propuesta, ¿verdad?

Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Por supuesto, señor consejero.

Cerramos tercera ronda y vamos a proceder a la votación de este proyecto de resolución en dos votaciones: primero en lo general y después en lo particular la propuesta presentada por el consejero Marco Gómez.

Proceda, señor secretario.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de la denuncia presentada por el Partido Revolucionario Institucional en contra del Partido de la Revolución Democrática del Comité Municipal del Partido de la Revolución Democrática en Huimanguillo, Tabasco, y del ciudadano Francisco Sánchez Ramos, por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificada con el número de expediente SCG/KPRI/JDC/02/TAB/143/2009.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

¿Consejero Nacif?

Es aprobado por unanimidad.

Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo particular la modificación propuesta por el consejero electoral Marco Gómez, consistente en dar vista a la Unidad de Fiscalización dentro del proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral que nos ocupa.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Dos.

Por la negativa.

Siete.

No es aprobada por siete votos a favor.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor secretario.

Sírvase ahora continuar con el siguiente asunto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente punto de la orden del día es el relativo a la presentación y, en su caso, aprobación del Programa de Trabajo de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, para los meses de noviembre y diciembre del año 2009.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el Programa de Trabajo mencionado.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Sí, presidente, de modo muy breve, para poner a consideración de este pleno las actividades que la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica habrá de realizar en el poco tiempo que nos queda del resto del año.

Simplemente estableciendo un par de énfasis que me parecen importantes.

La Comisión se encuentra en este momento haciendo un trabajo que me parece será notablemente importante para los próximos años en el Instituto Federal Electoral, y es definiendo el proceso mediante el cual habrá de construir la política pública institucional, en términos de educación cívica.

Estamos en la construcción en este momento de la metodología de trabajo, y será el año entrante cuando estemos en condiciones de presentar dicha política al Consejo General para su aprobación en los próximos años.

Quería relevar simplemente esta circunstancia y ponerla de manifiesto, porque creo que será y es una de las actividades centrales que nos mandata la Constitución al Instituto Federal Electoral y al Consejo General. Es cuanto, gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero. Está abierta la primera ronda.

Al no haber más intervenciones, les solicito a los miembros del Consejo General ocupen sus lugares, a fin de que podamos proceder a continuar con la sesión, dando por recibido.

Perdón, tenemos que proceder a la votación. Señor secretario, sírvase proceder a la votación correspondiente, tomando en cuenta la fe de erratas que con anticipación se ha distribuido.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el programa de trabajo de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, para los meses de noviembre y diciembre del año 2009, tomando en consideración la fe de erratas que se circuló previamente.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Es aprobado por unanimidad, señor consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor secretario. Ahora sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente punto del orden del día es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el acuerdo CG437/2009, a efecto de cancelar la evaluación externa de la estrategia de capacitación y asistencia electoral del Proceso Electoral Federal 2008-2009, de conformidad con las medidas adicionales de austeridad y uso racional de los recursos presupuestarios.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Gracias, consejero presidente.

La evaluación externa es una actividad que ha venido desarrollando el Instituto Federal Electoral con posterioridad a los procesos electorales, con el propósito de tener un juicio diverso al interno, que permita encontrar las fortalezas, las debilidades que los procedimientos que nos proponemos para la conformación de las mesas directivas de casilla sean debidamente evaluados.

Esta ha sido la razón histórica por la que hemos tenido distintos estudios externos para evaluar nuestra estrategia.

Dadas las condiciones presupuestales del año que corre, hace algunos meses el Consejo General decidió suspender de modo provisional, de modo temporal la evaluación de la estrategia de capacitación. Hoy traemos, después de hacer una suerte de consideraciones técnicas y presupuestales, a la mesa del Consejo General, su suspensión definitiva, dadas las condiciones, primero presupuestales, y después en relación a la oportunidad con la que podría hacerse este estudio.

Dada esa racionalidad y esa reflexión, en el seno de la Comisión de Capacitación Electoral es que proponemos a este Consejo la suspensión definitiva de la estrategia de capacitación, y esto lo hemos solicitado en el marco de la Comisión.

Sí haremos un análisis de si ha habido un ahorro cómo poder fortalecer, quizá no con un estudio de tal magnitud, pero sí con el análisis de procesos específicos la evaluación de la estrategia de capacitación empleada en el proceso electoral anterior.

Una estrategia por cierto que demostró sus beneficios y sus virtudes en la conformación de mesas directivas de casilla; pero eso no debe ser óbice para que esta autoridad no la confronte, la reflexione, y vea que de aquellos elementos que se llevaron a efecto, pueden mejorarse.

Este es el motivo del acuerdo que tenemos frente a nosotros, y la razón por la que hemos traído el asunto al Consejo General. Es cuanto, presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Gracias, señor presidente.

Sólo para sumarme a las reflexiones que ha expresado el consejero Figueroa en su carácter de presidente de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Pero quisiera enfatizar un aspecto que me parece muy relevante, porque el hecho de que por razones estrictamente de austeridad presupuestal no se vaya a realizar la evaluación por instituciones externas, por una institución externa, como ha ocurrido en el pasado, no significa que no estemos haciendo una evaluación de la estrategia de Capacitación.

Justamente en estas semanas hemos desahogado diversas reuniones con los vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica de las 332 juntas ejecutivas locales y distritales y estamos haciendo una revisión muy puntual de cada uno de los procedimientos que están contemplados en la citada estrategia.

De tal manera que me parece que aún en el esquema de no tener ahora esta evaluación externa, es un hecho que el Instituto Federal Electoral dispondrá de elementos que permitan mejorar los procedimientos que nos llevan, fundamentalmente, a la integración de mesas directivas de casilla y todas las actividades que tienen que ver con educación cívica durante el proceso electoral.

El IFE está dando cumplimiento también a esta evaluación por la vía de sus procedimientos internos, donde por cierto la riqueza de las deliberaciones en las mesas nos ha arrojado ya diversos elementos que nos permitirán, sin duda, replantear algunos aspectos en la estrategia de Capacitación Electoral que habremos de seguir durante el Proceso Electoral del año 2012. Muchas gracias, Presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

Está abierta la primera ronda. En ella tiene el uso de la palabra la representante del Partido Verde Ecologista de México.

-Representante del PVEM, Sara I. Castellanos: Gracias, señor presidente.

Yo nada más quisiera hacerle una pregunta, con todo el respeto, a mi buen amigo Figueroa.

En materia de difusión nos interesan los programas que buscan fortalecer las actividades del Registro Federal de Electores.

¿La elaboración de los promocionales podría incluir alguna mención sobre el reconocimiento destacado de la Credencial de Elector a la ciudadanía?

Esto, con la finalidad de compararla a la Cédula de Identidad. Esa sería mi pregunta.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señora representante.

Está abierta todavía la primera ronda. Desea continuar en el uso de la palabra la representante.

-Representante del PVEM, Sara I. Castellanos: Perdón, es que me equivoqué de punto.

Perdón, consejero. Y quiero que se borre de la estenográfica.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias.

Cuando llegemos al asunto al que usted hizo referencia podrá volver a plantear su cuestionamiento.

Está abierta la primera ronda. No habiendo más intervenciones, pregunto a los miembros del Consejo General si desean participar en segunda ronda.

No siendo así, le solicito al señor secretario se sirva tomar la votación correspondiente.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se modifica el acuerdo CG/437/2009 a efecto de cancelar la evaluación externa de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral del Proceso Electoral Federal 2008-2009, de conformidad con las medidas adicionales de austeridad y uso racional de los recursos presupuestarios.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor. Es aprobado, señor consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, en términos de lo dispuesto por los Artículos 117, párrafo uno y 119, párrafo uno, inciso p) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, sírvase proceder a lo conducente para la publicación del acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Señor secretario, ahora sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente punto del orden del día es el relativo al proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de la denuncia presentada por el Partido Acción Nacional en contra del Partido Verde Ecologista de México y el senador Manuel Velasco Coello, por hechos que se considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/PAN/CG/235/2009.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores, consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de resolución mencionado.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente.

Aquí el caso es similar al anterior y por ende se tienen que establecer criterios similares para no ser omisos y no dejar las cosas sin haber entrado al fondo y sin haber utilizado el cien por ciento de nuestras facultades.

Ya no digo más para no herir susceptibilidades, pero creo que es importante que aquí también se dé vista a la Unidad de Fiscalización para que acredite si efectivamente fue el partido político quien realizó la compra de este promocional.

Y también queda claro que cuando menos este promocional o este promocional no fue pagado con recursos públicos y eso es parte de la *litis* que tenemos que resolver en el proyecto que se presenta el día de hoy.

Gracias, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Desde luego acompaño la idea de que establezcamos una vista respecto de esta manta, que también apareció no se sabe cómo y no se sabe por qué motivos y quién la puso, para que sea la Unidad de Fiscalización quien haga la investigación correspondiente.

Queda claro en el documento que se nos presenta, en el proyecto que se nos presenta, que debe declararse infundado porque no existen elementos que acrediten la responsabilidad del senador por la colocación de espectaculares.

Es importante, me parece, ponderar que en su escrito de contestación el senador manifestó que la imagen que aparece en los espectaculares es similar a la que él utilizó en su proceso, en la campaña en la que él llega a ser senador pero que en ningún caso autorizó ni ordenó este asunto, como el propio partido no reconoce la orden de este mismo tema.

Sin embargo, se trata de un espectacular, aquí ya no de un indicio en que aparece un camión, etcétera, sino claramente un espectacular que el Partido Verde ocupó en el proceso electoral anterior.

Por lo tanto, me parece importante que la Unidad de Fiscalización tenga la vista correspondiente con el fin de que acredite si se trató de algún tipo de aportación en especie de algún tercero, de un elemento evidentemente de propaganda política en el momento del proceso electoral.

Es cuanto, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero. Está abierta la primera ronda.

El senador Pablo Gómez, consejero del Poder Legislativo.

-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez: He advertido desde hace ya algún tiempo que predomina la idea de que para sancionar a un partido por hacer una campaña que no está permitida por la ley, que está prohibida, se requiere demostrar que la mandó hacer con dinero propio; y como nunca aparecen facturas, ahí termina todo el intento de esclarecimiento de los hechos, digámoslo así.

Este método es incorrecto porque la ley no señala como requisito para sancionar a un partido el erogar una cantidad de dinero en la realización de una actividad lícita. Puede ser un donativo, puede ser algo que un tercero realiza sin necesidad de que haya una contraprestación de parte del partido.

Este tema lo discutimos, por ejemplo, en el caso de Sodi. El IFE no aceptó que esas cosas puedan ocurrir pero resulta que ocurren y son muy frecuentes y entonces, no se puede hacer nada con ese criterio.

Pero no es un criterio de la ley, es un criterio de la autoridad que lee en la ley lo que quiere leer, pero como la autoridad administrativa no es legisladora, entonces cambia la ley pero en los hechos.

Es como eso de que un servidor público no puede ser sancionado porque no es persona. Bueno, pues eso no sé a quién se lo pueden explicar razonablemente.

Este es uno de los tantos casos que tenemos de los cuales se hace una campaña de fuente ovejuna, porque esta es una campaña: espectaculares, inserciones de prensa, una campaña.

Será lo que ustedes quieran: ridícula o mala o contraproducente o inocua, lo que sea, pero es campaña. Alguien la hizo. ¿Fue por generación espontánea? No.

El IFE dice que no se supo. Alguien lo hizo. Sí, lo hizo alguien, ¿quién fue? No sabemos.

Una autoridad en un procedimiento de investigación no puede llegar a esas conclusiones, ¿qué acartonamiento es ese?

Yo no entiendo por qué se hacen así las cosas, no lo entiendo bien, algo entiendo, pero es difícil tener el entendimiento completo de este tipo de maneras de ver la vida.

No me refiero a este caso en particular, que no tiene realmente ninguna importancia. Me refiero a muchos otros casos en los cuales el criterio prevalece y sigue prevaleciendo.

Parece que muchas investigaciones aquí en el IFE son un trámite burocrático, mandan oficios, se reciben, se hace una audiencia, se dice que no se dijo nada, que todo mundo negó todo y que, por lo tanto, no saben nada.

El asunto de Sodi sí fue esplendoroso, porque el partido político al cual está asociado Sodi no dijo que todo era una mentira porque no había pagado un solo centavo y donde dice la Constitución y la ley que hay que pagar, ¿dónde dice? En ninguna parte.

Contratar no requiere necesariamente pagar.

Pero claro, hay un costo y ese costo debe añadirse al gasto de campaña, eso también es legal, pero como no se quería hacer ni una ni la otra cosa no se hizo.

Aquí también hay un costo, ese costo se le tiene que atribuir a la entidad que se beneficia de los actos. Si la entidad que se beneficia repudia en su momento el hecho, ella misma lo denuncia, toma prevenciones en contra de lo que está ocurriendo, evidentemente se cancela la campaña y ya, ¿no? Pero nada de eso ocurrió.

Yo tengo la necesidad de decirles, ciudadanos y ciudadana consejera, una vez más que no estoy de acuerdo con esta manera de tratar de esclarecer las cosas, con la lógica, con la manera de aplicar los preceptos de la Constitución y de la ley, con la forma de comportamiento burocrático del procedimiento, con la superficialidad de todo.

Eso no prestigia a una institución.

Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor senador.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Arturo Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Gracias, señor presidente.

A mí me hace sentido el comentario que hace el consejero Alfredo Figueroa, por varias razones.

Aquí lo que estamos teniendo enfrente es una situación en un proceso especial sancionador, en donde la investigación está acotada incluso en el tiempo, a tratar de resolver una *litis* que en principio tenía que ver con propaganda personalizada de un senador por utilizar una imagen similar en una campaña a la que había sido utilizada en otra campaña.

Eso se descarta y yo creo que con base en eso es infundada. Y en ese sentido no tengo ningún problema y voy acompañar el sentido de la resolución que se nos propone.

Sin embargo, hay varios elementos en la propia queja que por la propia dinámica del proceso especial sancionador no alcanzan a resolverse.

Fíjense ustedes, en la página ocho del proyecto se acuerda que por parte de la Secretaría Ejecutiva y demás ordenar requerir a los representantes legales de los diarios locales, y los cita, para que en un plazo de tres días, contados a partir de un momento, le informe qué pasó con relación a cierta información y no tenemos respuesta, y no se hace ninguna referencia al respecto.

Bien. Creo que podría no ser necesario, porque sí hay una manifestación por parte del partido y por parte de otros actores, que nos llevan a la certeza de que no hay responsabilidad partidista hasta ahora y no hay más qué hacer.

Pero sí pareciera que queda colgando alguna resolución que terminar en este sentido.

Ahora bien, en ese mismo contexto sí creo que no hay problema en reconocer que el partido nos dice: yo no compré esta propaganda. Pero la empresa, el espectacular está allí, tiene un tamaño bastante grande, utiliza los textos y demás emblemas que se utilizaron en la campaña por parte del partido.

Alguien pagó; podría no ser el partido, como nosotros llegamos hasta ahora con esta información aquí.

Pero hay alguna participación que está tratando de, con algún tipo de gasto o con algún tipo de donación, influir en algo que incluso puede ser completamente externo al partido.

Por eso mismo creo que está bien que no sancionemos al partido, que no pensemos en *culpa in vigilando*; está bien que hagamos caso, en el contexto de este proceso especial sancionador.

Pero creo que el consejero Figueroa sí tiene razón en el sentido de la necesidad de abrir una investigación que nos permita saber qué fue lo que pasó, porque la evidencia sí es clara, las fotografías están allí, los hechos son muy claros.

Y si de allí encontramos algo, bien. Si no, santo y bueno. Yo creo que no podríamos permitir que terceros, como es la presunción hasta ahora, terceros hagan algún tipo de gasto que pueda perjudicar al partido incluso comprando propaganda o gastando en propaganda a su favor.

Porque no nada más es beneficiar al partido, sino puede ser perjudicar al partido. Alguien tiene que explicar qué pasó.

Por eso sí me sumo a la propuesta del consejero Figueroa.

Muchas gracias, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor presidente.

Voy a iniciar señalando que no me voy hacer cargo de los comentarios que hizo el senador Pablo Gómez, porque ya son discusiones que hemos tenido en varias ocasiones y estamos otra vez en presencia de uno de esos temas que tienen que ser analizados a la luz de disposiciones constitucionales y legales que están todavía incompletas.

De tal manera que, como ya hemos en varias ocasiones establecido nuestros puntos de vista con el tema, no dedicaré más tiempo a ese punto.

Pero también quisiera decir respecto del fondo del asunto, que yo voy a acompañar el proyecto de resolución en los términos que se han planteado, y no voy a acompañar la propuesta que formulan algunos de mis colegas, respecto a dar vista a la Unidad de Fiscalización, por lo siguiente.

Primero. Independientemente que dentro del procedimiento sancionador se hace un requerimiento al Partido Verde para que mencione o para que diga si es o no suyo estos dos espectaculares, es un hecho notorio que contiene propaganda del propio partido, por un lado; o sea, independientemente que lo niegue o no, es un hecho notorio que es propaganda del partido político, dado que incluso algunos de los actores que participaron en la propaganda política del Partido Verde están en esos espectaculares.

Entonces, a mi modo de ver, eso tiene que ver con un hecho notorio y, por tanto, no da para más determinar si es o no del Partido Verde. Claro que es del Partido Verde.

En segundo lugar, aparece una especie de caricatura en el contenido de los promocionales, y es aquí justamente donde se dice que ese elemento en los promocionales podría constituir, dado que tiene cierta semejanza con una caricatura utilizada por el senador en su campaña para senador del 2006, se dice que podría tener un esquema de aportación al partido y que podría significar, por consecuencia, un esquema de vulneración al principio de imparcialidad que está consagrado en la Constitución.

Pero me parece que también ahí hay diferencias centrales, como también ocurre que en el expediente no se acredita la utilización de recursos públicos para la contratación de los promocionales.

Y por último, me parece que es claro que dar o no dar vista tiene exactamente el mismo efecto, y voy a decir por qué. Porque son finalmente espectaculares que son susceptibles de ser revisados en el esquema de fiscalización de la unidad y, por tanto, me parece que no se requiere dar la vista correspondiente, y por tanto yo voy a votar en el sentido que ha planteado el secretario ejecutivo, y esto nada tiene que ver con que si el procedimiento está burocratizado, si el IFE hace o no hace, si interpreta correctamente o incorrectamente las normas.

Claro que las está interpretando, y hay un conjunto de precedentes que han sido fijados en la mesa del Consejo General y en diversas sentencias del Tribunal Electoral. Muchísimas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor consejero Baños, la consejera Elizondo desea hacerle una pregunta ¿la acepta usted?

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Sí, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias. Proceda, consejera, por favor.

-Consejera electoral, María Macarita Elizondo: Gracias. Coincido con lo que está usted refiriendo, consejero Marco Baños, y me gustaría escuchar su opinión en relación nada más a que, si bien es cierto existen en este expediente diversos requerimientos que se hicieron a los diarios *Cuarto Poder*, *Tu Diario Vivir* y *Diario de Chiapas*, que inclusive consta en el auto de erradicación y en los cumplimientos a los acuerdos del secretario ejecutivo y a las debidas notificaciones.

El proyecto no tiene en ningún momento, o por lo menos no lo aprecié yo así, el seguimiento a estos requerimientos, si contestaron, si no contestaron, si efectivamente se cumplió o no esos requerimientos, y qué valor se le está dando a las respuestas que en su caso pudieron haber emitido estos diarios respecto de esa caricatura en lo particular que al parecer, denominada *El Güero*, se utilizó para la campaña electoral para senador en el año 2006.

Yo consideraría que le faltaría a este proyecto engrosar la parte, es decir, propongo el engrose en la parte conducente, que venga a analizar el cumplimiento de estos requerimientos y el valor, en su caso, de lo contenido en los documentos o en las aportaciones que hagan en este caso los dos diarios.

¿Coincidiría usted conmigo en esta propuesta de engrose para fortalecer el proyecto?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejera. Para responder, hasta por dos minutos, el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor presidente.

Hay que aclarar que, efectivamente, los requerimientos formulados a los diarios no fueron contestados, eso es un hecho. Y en el caso concreto del requerimiento formulado al senador, sí fue contestado.

Pero me parece que si la propuesta de incluir la valoración respectiva a estos requerimientos se da para fortalecer la motivación del proyecto y mantener el sentido, yo acompañaré la propuesta.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

Está abierta la primera ronda. En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: No hay que cantar victoria.

Gracias, consejero presidente, perdón.

Yo pedí el uso de la palabra para hacer una aclaración.

Primero. Yo creo que el senador Pablo Gómez tiene toda la razón, nada más que se omite un tema.

No son criterios de esta autoridad que nosotros resolvamos como estamos resolviendo este tema ni cómo resolvemos temas que se refieren al Artículo 134 constitucional y al 347 del Cofipe.

Es una jurisprudencia del Tribunal, la número 20, que exige una serie de requisitos previos cuando se trata de faltas de servidores públicos que se deben de acreditar.

Y para que exista falta dentro de los muchos requisitos que se establecen, es acreditar la existencia de recursos públicos, expresamente públicos.

Si existen recursos de otro tipo o evidentemente que no sean públicos. Evidentemente tampoco podría ser considerado como falta.

Pero yo hago esta aclaración porque teniendo en la mesa legisladores y ante la luz de una muy urgente, para mí, reforma electoral que necesita afinar algunos puntos, creo que este es uno de los temas que se tienen que, sin duda, aclarar precisamente para hacer válidas las disposiciones y las prohibiciones en materia constitucional que la Jurisprudencia 20 del Tribunal en buena medida ha dejado sin efectos por la cantidad de requisitos que por ley tendríamos nosotros que acreditar, precisamente para poder sancionar una falta de un servidor público. Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el senador Pablo Gómez Álvarez, consejero del Poder Legislativo.

-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez: Perdió su tiempo, consejero Marco Antonio Gómez. Yo no estoy hablando aquí de que el caso que tenemos enfrente se refiera a un asunto de publicidad personalizada de un servidor público.

Es evidente que la Constitución se refiere al uso de recursos públicos para promover la imagen personal de los servidores públicos, no necesitamos una jurisprudencia del Tribunal.

No nos importa la jurisprudencia del Tribunal, es una cosa obvia, no se necesita jurisprudencia de las cosas que de suyo son complementemente obvios.

Claro que aquí el consejero Gómez necesita jurisprudencias; cuando no las tiene también sostiene puntos de vista, los suyos. Pero no es el asunto de la demostración del uso de recursos públicos para promover la imagen de una persona que es un servidor público.

Fíjense, si en este momento en México se estuviera persiguiendo consecuentemente el uso de recursos públicos en propaganda personalizada de servidores públicos no habría ningún gobernador que aguantara la persecución, ni uno.

Yo creo que ni siquiera el jefe del Ejecutivo, porque si se investigara la partida de publicidad de Los Pinos y se ligara a ciertas cosas que salen en la televisión, en la radio tampoco aguantaría ahí. Nadie aguanta ahorita esa inspección.

La Constitución está siendo violada de la manera más grosera frente a todo el país, y parece que somos ciegos, sordos y mudos. No hay un movimiento por la defensa de este precepto constitucional. Recién integrado a la Constitución y al día siguiente de que se promulgó se empezó a violar, como lo de los salarios, nadie ha acatado la Constitución, todo sigue exactamente igual que antes.

Esto solamente ocurre en los Estados corruptos, cínicos y desvergonzados como es el Estado mexicano, ¿eh? Yo creo que ni en Rusia hay algo igual.

Quizás sean cosas distintas y en algunos casos peores porque ahí hay un Estado mafioso, pero nosotros aquí andamos en una situación en la cual un partido dice: “no tengo nada qué ver con el acto” ya, el IFE se lo cree y no averigua nada, no ve nada.

Ah, voy a proponer en el Senado una modificación para que el IFE pueda multar a aquél que no le responde y lo haga sin necesidad de “la herradura de la democracia”, ¿eh?; y esta porque aquí son capaces de no multar a alguien, ah, porque estaba enfermo, o con cualquier pretexto.

Que lo haga el secretario ejecutivo directamente. Así debería ser la disposición.

Si le pide un requerimiento y no le contesta en un determinado plazo, ¡paz!, ¡le pongo una multa!; si va nuevamente, otra y a ver quién se cansa primero. Esto directamente el servidor público que hace el requerimiento, porque se debe tomar en cuenta a la autoridad.

Lo mismo tendría que hacerse con la Comisión Nacional de Derechos Humanos, por cierto, que hay quienes no le contestan y el ombudsman no puede hacer nada.

Bueno, imaginariamente digo lo que dije en la primera intervención para no aburrirlos porque ya lo he dicho muchas veces.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor senador.

Está abierta la segunda ronda y en ella tiene el uso de la palabra el consejero electoral Benito Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Gracias, consejero presidente, muy brevemente para fijar mi posición en torno a este punto y la discusión que se ha sostenido aquí, en la mesa del Consejo General.

En primer lugar anuncio que comparto el sentido del proyecto, ya apoyaré y votaré en esa dirección.

También estoy de acuerdo con la propuesta formulada, tanto por el consejero Gómez como por el consejero Alfredo Figueroa, de darle vista a la Unidad de Fiscalización.

Pero además, quisiera proponer a este Consejo General que se hiciese un engrose al proyecto, atendiendo uno de los agravios formulados por el quejoso.

El quejoso, además del agravio que se atiende, también menciona el acuerdo del Consejo General por el que se omiten normas reglamentarias sobre imparcialidad en el uso de recursos públicos.

Sin embargo, en el proyecto de resolución no se acreditan violaciones a estas normas. Creo que hay que atender la queja en sus términos y la resolución que este Consejo General apruebe debe incluir una parte en la cual se desvirtúe esta acusación, particularmente lo que se refiere al acuerdo primero, que específicamente cita el quejoso y que me parece que no ha sido cabalmente atendido en el proyecto que ahora se nos presenta.

Creo que en el que finalmente se apruebe debe haber un engrose que desacredite estas posibles violaciones y que quede plenamente atendida la queja y se cumpla con el principio de exhaustividad.

Es cuanto, consejero presidente, muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero. Está abierta la segunda ronda.

Al no haber más intervenciones, pregunto a los miembros del Consejo General si desean participar en tercera ronda.

No siendo así, vamos a proceder a la votación.

Le voy a proponer al señor secretario que hagamos dos votaciones: la primera, en lo general, incluyendo los dos engroses que se han propuesto, el primero por la consejera Macarita Elizondo.

Y el segundo que acaba de proponer el consejero Benito Nacif, para abundar en un argumento que está en el proyecto de resolución, pero por supuesto que se puede abundar en la argumentación a través del engrose que propone el consejero Nacif.

De tal suerte que en la votación en lo general incluiremos los dos engroses propuestos y después haremos una votación en lo particular, respecto a la propuesta del consejero electoral Marco Gómez.

Proceda, señor secretario.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Con mucho gusto, señor presidente.

Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto del procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de la denuncia presentada por el Partido Acción Nacional en contra del Partido Verde Ecologista de México y del senador Manuel Velasco Coello, por hechos que se considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales identificado con el número de expediente SCG/PE/PAN/CG/235/2009, incluyendo los engroses propuestos por los consejeros electorales Macarita Elizondo y Benito Nacif en los términos por ellos expuestos.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Es aprobado por unanimidad.

Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo particular la modificación propuesta por el consejero electoral Marco Antonio Gómez, consistente en dar vista a la Unidad de Fiscalización dentro del proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral que nos ocupa.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Tres, cuatro.

¿Por la negativa?

Cinco.

No es aprobado por cinco votos en contra.

Señor presidente, de acuerdo a lo que establece el Artículo 24, párrafo uno del Reglamento de Sesiones de Consejo General, procederé a realizar los engroses correspondientes de conformidad con los argumentos expresados.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor secretario.

Ahora, sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente punto del orden del día es el relativo al proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador incoado con motivo de la denuncia presentada por el Consejo Estatal Electoral del estado de Sonora en contra del Partido Acción Nacional, el ciudadano Alejandro Zepeda Munro, otrora candidato a presidente municipal de Puerto Peñasco y del ciudadano Miguel Ángel Tanori Cruz, concesionario de la radiodifusora identificada con las siglas XEQC-AM, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/IEES/JL/SON/336/2009.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señora y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de resolución mencionado.

Consejero del Poder Legislativo, senador Pablo Gómez, en primera ronda.

-Representante del Poder Legislativo, Pablo Gómez: Gracias, consejero presidente.

Durante tres días 30 spots fueron emitidos por una estación de parte del PAN, todo está aprobado, todo está, es una cosa ya muy clara, no hay ni para qué discutir.

Pero la sanción que se pone es de 15 mil pesos. Yo me pregunto: Si van a cobrar 15 mil pesos por esto, es parte del costo y es una invitación a seguir haciéndolo.

Esta es una prohibición tajante, los partidos no pueden contratar pagando ni sin pagar, spots en la radio y la televisión. Alguien lo hace, le cobran 15 mil pesos lo vuelve a hacer.

15 mil pesos para organizar una fiesta del Día del Padre en las instalaciones del PAN no es un costo muy alto, ¿no?, hubo regalos, porque ahí los anuncian y les creo a los de la publicidad.

Yo creo que los regalos han de haber sido de más de 15 mil pesos, ¿no?

Yo propongo al Consejo que la multa sea aumentada, porque de lo contrario están exhortando a los partidos a hacer esto y como ya sienta precedente y tal y cual, entonces convierten la multa en un incremento ligero del costo de la trasgresión.

Nada más. Por su atención muchas gracias.

Propongo formalmente que se aumente. No propongo una cantidad, quizá el secretario pueda sugerir una cantidad más acorde con otros casos y con la gravedad; es un asunto grave esto, porque es una prohibición total constitucional y legal muy reiterada.

Van a salir ahora con que *Televisa* por esa reforma dice que perdió mil 200 millones, que no le ingresaron.

Eso no fue lo malo; lo malo es que pidió que se los regresaran y tal parece que sí se los regresaron.

Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor senador.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Acción Nacional.

-Representante del PAN, José Guillermo Bustamante: Muchas gracias, consejero presidente.

No, yo creo que a diferencia de lo que dice el senador el expediente señala una cosa distinta.

Y yo en lo que quisiera llamar la atención es en el manejo procesal que se le dio a este asunto, específicamente en cuanto a su contenido jurídico.

Si bien el documento base de la acción por el que se inicia esta queja es un testimonio notarial, en donde un notario acude a la radiodifusora y sin realizar las actividades que normalmente hacen los notarios, que es acreditar la personalidad de la persona que está compareciendo le hace un cuestionario.

Y en el cuestionario le dice que si conoce el material y le pone a la vista un material; que si conoce el material, la persona que responde dice que sí. Después que si se difundió, también dice que sí, incluso señala los días de la difusión.

Dice que se difundieron los días 19, 20 y 21 de junio del presente año 10 spots diarios, a cuánto ascendió el costo y cómo se realizó el pago de dicha publicidad. El costo fue de 3 mil pesos 100 centavos, moneda nacional y el pago fue de contado.

¿Se expidió factura? No.

¿Recuerda quién fue la persona que le solicitó la transmisión al aire de esa publicidad? Fue un muchacho, pero no lo conozco de nombre. Y que si estaría dispuesto a marchar el disco, señala que sí.

En el proyecto que se nos somete a consideración señalan que está fundado y que están acreditados los hechos.

Sin embargo el proyecto y ese es el tema que quiero llamar a la consideración de todos ustedes, soslaya el hecho de que Representante legal de esta empresa acudió a la audiencia.

El proyecto no lo menciona; o sea, el proyecto señala: “como fue un notario y el notario señaló tal o cual circunstancia, entonces los hechos están acreditados”.

Sin embargo pasan por alto que el representante legal de la empresa acreditado vino a la audiencia y en la audiencia señaló lo siguiente: “Que es inexacta e infundada la denuncia presentada que nos ocupa, por presuntas contrataciones o contratación de propaganda político-electoral difundida en la radiodifusora a la que represento”.

Lo cierto es que en fecha 19 de junio del año pasado se escuchaba en Puerto Peñasco, Sonora, en las calles un carro de sonido que contenía la grabación a que hacen alusión los denunciantes. ¿Por qué? Porque se refería a la grabación que están poniendo a la vista.

Lo que señala el representante legal es: no se transmitió, sino la grabación que estamos escuchando es la grabación de un coche que iba por Puerto Peñasco con un megáfono y entonces la grabaron y están señalando como si hubiera pasado por la radiodifusora.

Y dicen y añade: “en el presente expediente esto fue lo que sucedió. Por tanto, niego categóricamente la existencia de cualquier infracción en que hayamos incurrido como radiodifusores. No omito aclarar que cae por su propio peso la inexistencia de contratos, acuerdos o actos que presuman siquiera la contratación de spots publicitarios en las fechas indicadas en la denuncia, por conducto de mi representado”.

Me parece que atenta contra el principio de exhaustividad el hecho de que se valore un elemento y otro simple y sencillamente no esté tomado en cuenta en el proyecto en mención.

Al respecto hay tesis aisladas de la Corte que señala, me voy a permitir leerla: “actuaciones de los notarios y la declaración de una de las partes recibidas por el fedatario público constituyen un mero indicio”.

Y el cuerpo señala: “al tomar una declaración fuera de juicio, el notario público no hace sino recibir la manifestación de voluntad de una de las partes sobre determinados hechos. Por tanto, dicha manifestación no puede tener más valor que el de un indicio, porque no se formula ante la autoridad jurisdiccional competente, sino en presencia de un fedatario público que no se encuentra facultado para autenticar esa clase de actos, independientemente de que se haga constar en un documento público; en todo caso ese documento sólo demostrará plenamente que en presencia del notario se produjo la declaración, pero no probará la veracidad de lo declarado”; o sea, el mérito intrínseco del contenido.

Lo que me llama la atención de este tema es que hay dos declaraciones de representantes legales de la radiodifusora. De hecho, quiero señalar que la declaración ante notario, insisto, el notario no tuvo la atingencia, el cuidado de acreditar que la persona que hizo esa declaración fuera representante legal.

Sin embargo, eso se acredita con posterioridad, no en el instrumento notarial, porque la persona a la que se le toma la declaración es exactamente la misma a la que le otorga el poder a la persona que comparece aquí en la audiencia.

La pregunta es: ¿por qué se le da un valor probatorio al dicho inicial, y no se le da un valor probatorio al segundo aspecto que señala la persona que compareció aquí en la audiencia?

Cuando hay elementos contradictorios en una declaración, lo que se tiene que hacer normalmente es adminicularlo con otras pruebas. Y aquí en este caso concreto no hay ni una sola prueba con la cual adminicular este tema, ninguna. No se acredita que haya pasado en radio. No se acredita que el material efectivamente haya estado en la radiodifusora; no hay contrato; no hay cheque; no hay factura; no hay ningún elemento de prueba, más que el dicho de la radiodifusora.

Ni siquiera se puede acreditar que efectivamente pasó el material, no hay nada que lo acredite. Lo que tenemos aquí son dos declaraciones que son totalmente contradictorias, del mismo representante legal; una fuera de juicio y otra dentro de juicio, a una se le da valor y a la otra no se le da valor. Eso en relación al tema de los documentos.

Evidentemente, si no está acreditado dentro del expediente que pasó un material por la radiodifusora, porque la denuncia, no debemos olvidar que fue por la contratación, por la indebida contratación, que no está acreditado.

Si no se puede acreditar ni siquiera la contratación, porque el dicho del representante legal o de la radiodifusora es contradictorio en dos etapas procesales, encontramos que representantes legales de la radiodifusora hacen una declaración absolutamente contradictoria, y no hay manera de adminicular esa declaración con ningún otro elemento de prueba.

¿Cómo es posible que si no se puede acreditar que pasaron esos spots, o que se transmitieron, se pueda sancionar al partido político que represento por *culpa in vigilando*? Eso no es posible.

Pero insisto, el tema que a mí me preocupa es el manejo procesal que se le está dando al procedimiento, a la queja; porque se le está dando un valor supremo a un testimonio notarial, que es un testimonio, y a la parte de una confesión, que se acude, dentro del procedimiento de queja en la audiencia, en donde la persona representante de la radiodifusora niega los hechos y señala que no hay contrato, que no hay factura, que no hay pago, que no hay transmisión, que la grabación ésta que estamos viendo se transmitió no por radio, sino por un coche a través de un megáfono, no entiendo cómo se puede sancionar al partido.

Es más, ni siquiera entiendo cómo se puede sancionar a la radiodifusora. Me parece que el expediente no está debidamente integrado, y las pruebas no están valoradas en su conjunto.

Eso sería lo que quisiera yo manifestar en este momento, y sí señalar que la Corte ha sido muy clara de que la valoración de las pruebas fuera de procedimiento y las que están dentro de procedimiento, ha manifestado que el valor probatorio que se le debe dar tiene que ser diverso. Muchísimas gracias, consejera y consejeros.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el diputado Agustín Castilla, consejero del Poder Legislativo.

-Consejero del Poder Legislativo, Agustín Castilla: Muchas gracias, consejero presidente.

Una vez más se ponen en tela de juicio los criterios de interpretación de la norma de este Consejo General. Hace unos momentos, Representante del Partido de la Revolución Democrática afirmaba que al parecer hay un trato especial hacia algunos partidos, y coincido con él.

No entiendo cómo es posible que en el caso específico de René Bejarano, que ya fue ampliamente debatido, no haya procedido la culpa in vigilando por los votos de la mayoría de los consejeros de esta autoridad electoral, aun cuando un distinguidísimo militante de este partido, cuando menos en ese entonces, haya sido perdonado.

Coincido con la expresión del consejero Marco Gómez y, desde luego, sin meternos con el transcurso del tiempo para resolver.

Ratifico mi posición de que se eviten las simulaciones, en lo que no puedo coincidir es que en algunos casos existiendo una serie de elementos de convicción, éstos sean desechados en la valoración de la autoridad electoral y, en otros casos, se pretenda sancionar sin que existan elementos mínimos.

Se mencionaba, por ejemplo, en el proyecto de resolución que no sabemos quién contrató estos supuestos promocionales. Si no sabemos quién los contrató, mucho menos podemos concluir que es un militante de un determinado partido político.

Por otro lado, afirman en el proyecto de resolución que el partido político no hizo nada para evitar la contratación, no hizo nada para evitar que estos promocionales se suspendieran.

Mi pregunta es: ¿cómo pretender, en primer lugar, vigilar a los 45 mil habitantes del municipio de Puerto Peñasco, porque no sabemos si quien contrató estos tiempos es militante de algún partido político, del partido político que aparece en el promocional o de algún otro.

Pero además, ¿cómo pretender que el partido político monitoree los promocionales que supuestamente se transmitieron, que tampoco está acreditado en una determinada estación de radio, si el propio Instituto no tuvo capacidad de monitoreo en este caso específico?

En ese sentido, insisto, pareciera que hay un rasero con el que se mide la conducta de algunos partidos o las quejas presentadas por algunos partidos y otro muy distinto en otros supuestos.

Insisto, veo difícil que alguno de los representantes de los partidos políticos tenga claridad en los criterios que aplica este órgano electoral. Es cuanto, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor diputado.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Benito Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Muchas gracias, consejero presidente.

Este caso y el proyecto de resolución que trae ante nosotros la Secretaría Ejecutiva, tiene al menos un par de aspectos que creo que son de naturaleza controversial.

Una primera parte tiene que ver con los hechos y una segunda parte tiene que ver con la argumentación de las infracciones a las que supuestamente dan lugar los hechos.

Me parece que el primer punto, el relacionado con los hechos, es el más importante, porque si resolvemos ese, el otro es corregible, pero si dejamos ese asunto de los hechos sin resolver y establecidos de mejor manera, creo que lo que se haga en adelante en el proyecto de resolución no estará bien fundado.

Estamos ante un caso en el cual los elementos que prueban la existencia de los hechos, son dos testimoniales de la misma persona, que es el concesionario.

Una que tiene lugar ante un notario público, en un primer momento. Otra testimonial que tiene lugar ante el propio Instituto Federal Electoral, en un segundo momento.

Ambas declaratorias dan lugar a versiones completamente distintas de los hechos, son contradictorias entre sí. En unas primeras declaraciones se admite haber difundido los spot en la radio.

En unas segundas declaraciones se dice que eso no ocurrió, que lo que ocurrió fue perifoneo.

Y tenemos también las declaratorias del Partido Acción Nacional, que también fue emplazado por dos posibles responsabilidades o infracciones y que dice que el evento que se promocionaba en ese spot no tuvo lugar.

¿De qué forma propone la Secretaría Ejecutiva resolver estas contradicciones para acreditar que los hechos realmente ocurrieron?

La respuesta es: como la primera declaración, porque es la más próxima a los hechos, y con eso lo declaro prueba suficiente para decir que los hechos efectivamente ocurrieron.

Me parece que aún cuando es argumentable que la primera declaración pueda tener mayor validez que una segunda declaración, por la proximidad de los hechos, hemos escuchado también una posición distinta respecto a cómo valorar ambas declaraciones por parte de la representación del Partido Acción Nacional respecto a que esas segundas declaraciones tuvieron lugar como parte del procedimiento, ante la propia autoridad que está resolviendo. A mí no me parece que haya elementos suficientes en el expediente para acreditar la existencia de los hechos y resolver este caso.

Este es un procedimiento especializado sancionador. No tenemos nosotros aquí la opción de regresar el proyecto a la Secretaría Ejecutiva y pedirle que haga mayores diligencias e indagatorias para esclarecer y aportar evidencias adicionales respecto a los hechos.

En este caso, las dudas persisten por lo que existe en el expediente y creo que nos encontramos ante un caso en el cual tenemos que juzgar con dudas respecto a la acreditación de los hechos.

Me parece que el principio que aplica aquí es el principio de *in dubio pro reo*. Es decir, no estoy seguro si los hechos realmente ocurrieron y hasta no tener el peso de la prueba, recae sobre la autoridad demostrar que efectivamente esos hechos tuvieron lugar y me parece que aquí ese estándar de prueba no se cumple.

Por lo tanto, yo propongo que este proyecto se declare infundado.

La segunda parte tiene que ver con el agravio que se imputa al Partido Acción Nacional.

A mí me parece que es una contradicción en el proyecto imputarle al Partido Acción Nacional, al mismo tiempo, una violación al Artículo 49 del Cofipe por contratar, por interpósita persona, propaganda política en radio y, al mismo tiempo, no tener el debido cuidado. Es decir, una violación al 38...

Creo que aquí realmente tienes que elegir una u otra cosa. Son incompatibles, no puedes violar las dos normas -en este caso en particular- al mismo tiempo y tienes que elegir: ya sea contratación por terceros o *culpa in vigilando*.

Esa me parece que es una contradicción que subyace en el proyecto y que habría que resolverla, pero creo que aplicando un estándar de prueba adecuado y el principio de *in dubio pro reo* no tenemos suficientes evidencias para constatar la existencia de los hechos y me parece que este proyecto deberemos declararlo infundado.

Es cuanto, señor presidente, muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Virgilio Andrade.

-Consejero electoral, Virgilio Andrade: Gracias, señor presidente.

En primer lugar, es cierto que este caso tiene su gravedad derivada del tipo de falta que presuntamente se cometió, la contratación de espacios, en este caso en el radio por parte de terceros: la contratación comercial. Evidentemente es un hecho muy grave.

Y tal gravedad nos lleva a una primera lección: debemos tener construido para el próximo proceso electoral un sistema tal que permita a tiempo actuar para poder declarar o para poder solicitar medidas cautelares, porque el daño efectivamente de haber existido esta situación, se da en el momento de materialización de los hechos. Por eso creo que es importante tenerlo como lección.

Todos los procedimientos especiales sancionadores que están siendo resueltos después, deben tener sobre todo para efectos del Instituto Federal Electoral esa valoración y esa utilidad.

Ahora bien, precisamente por la gravedad del asunto es necesario tener especial cuidado en la valoración de las pruebas y más que un asunto de diferencia de criterios, como lo planteaba el diputado Agustín Castilla, a mi juicio el problema específico de este caso tiene que ver con la forma de valorar las pruebas, ¿por qué razón?

Porque sí existen un par de ellas que tienen contradicción intrínseca y frente a esa contradicción intrínseca a mi juicio, no existe una valoración suficiente por lo menos en la argumentación de las mismas.

Y a mi juicio también el Código Electoral es muy claro en la forma cómo nos va invitando a hacer la valoración de las pruebas cuando se presentan situaciones de carácter testimonial, que fue la primera situación que se llegó a presentar en este caso.

Por esta razón, en este caso particular, sí me voy a pronunciar en contra del proyecto, porque es importante que frente a estos asuntos y estas situaciones, hagamos una valoración de las pruebas mucho más robusta para efecto consolidar la resolución.

Sí es un asunto de criterio también, eso es cierto, pero en lo particular frente asuntos tan delicados como los que tienen que ver con radio y televisión, a mi juicio quedan dos lecciones:

La primera, actuar con oportunidad en estos casos.

Entiendo que evidentemente las limitaciones naturales de los alcances de nuestros sistemas y que además van existir por una razón natural, probablemente no permitan tener todos los elementos con los sistemas originales.

Sin embargo, no obstante eso, sí queda como una lección para tomar algunas medidas adicionales que nos permitan estar atentos a este tipo de situaciones.

Y la segunda, reitero, una valoración más robusta de las pruebas, sobre todo cuando se presentan diversas entre sí, es necesario hacer la valoración precisa de cada una de ellas y también la valoración conjunta.

Y por ser un asunto de criterio me pronuncio en contra a sabiendas de que el proyecto trae algunas valoraciones. En lo personal no me satisface.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Gracias, consejero presidente.

¿Qué estamos revisando? Un presunto promocional que decía: “ven a festejar este Día del Padre, este domingo 21 de junio en un gran convivio que tendremos frente a nuestras oficinas. Te esperamos desde las seis de la tarde, ven y acompáñanos con toda tu familia en una gran fiesta donde habrá música, regalos y sorpresas, ven con nosotros y festejamos a los papás este domingo 21 de junio a las seis de la tarde, únete a la fiesta del PAN en Puerto Peñasco”.

Esto es el mensaje que se establece en relación a un elemento indiciario y a un elemento que aporta la propia autoridad que hace la investigación y tenemos ciertamente que referirnos a diversas cosas:

La primera de ellas es si estas dos documentales, contradictorias ciertamente entre sí, tienen, en su caso, qué tipo de valoración por parte de la autoridad.

Y mi criterio es el siguiente: tratándose de una primera declaración cercana a los hechos, la más próxima que tenemos es que debemos darle valor, y por eso comparto el sentido, a esa declaración, hecha por cierto por la misma persona que después acredita a quién viene a dar un testimonio diverso frente a la autoridad electoral.

Se trata de la misma persona, el concesionario acreditando en una persona que establece entre sí, entre ambas declaraciones, contradicciones.

Es el primer elemento que me parece que debe ser considerado y que no es menor.

Por ello considero que haciéndome cargo de los problemas que se advierten en el caso de mérito, debemos inclinarnos si nos genera certeza por esta primera declaración formulada por la representante.

Se trató, según nos dice, de la contratación de 30 spots que declaran haberse transmitido, por cuyo monto se cobran 3 mil pesos por estos 30 spots en Puerto Peñasco.

Y la multa que se propone es de cinco veces el monto implicado en esta primera declaración.

Yo comparto la idea de que se trata, si estamos y tenemos convicción de una trasgresión, de una trasgresión grave, en el sentido de que hay una prohibición expresa para que terceras personas, los propios partidos contraten propaganda en radio y televisión.

Nos contesta otra cosa singular la representante y es: no lo conozco por nombre, dice. No conozco por nombre a quien vino a contratar. Como si el hecho de contratar no tuviera necesariamente que implicar la emisión de algún tipo de recibo, para establecer de quién se trata.

Y estamos entonces otra vez frente al asunto de un probable o presunto spot, sí contratado, aceptado en una primera declaración, pero a cuyo contratante no conocemos por nombre.

Bueno, habría que haber llevado fotografías, a ver si por rostro era posible identificar a la persona.

Comparto el que necesitamos, en el caso de *culpa in vigilando*, establecer una motivación mejor de la que está establecida, en términos de un posible engrose en el propio documento, para arribar a las conclusiones que arribamos.

Ahora, sí debo decir que este asunto de si somos, planteado por el señor diputado representante del Partido Acción Nacional, si los criterios que se utilizan son absolutamente inciertos.

A ver, a mí me parece que hay que establecer en cada caso, ciertamente, una asunto de criterios, pero también un asunto relativo a cuál es el hecho que estamos juzgando y cuáles son los elementos de prueba que tenemos en cada uno de los casos y a qué convicciones arribamos. Ese es un elemento central y fundamental en el proceso.

Pregunto y dejo este elemento en juego: Frente a esa convicción, es mi opinión que debiéramos, en principio incluso dar vista a la Secretaría de Hacienda, frente a una declaración de que no hay registro del ingreso por parte de una compra-venta, esa autoridad debería investigar si existe algún tipo de responsabilidad en la empresa que está ofreciendo un determinado servicio, tratándose en este caso de la XEKCAM en Puerto Peñasco.

Hasta ahí dejaría mi intervención, presidente, diciendo que acompañaré y no comparto la idea de que debemos darle en una supuesta construcción de duda, valor a la segunda declaración hecha frente a la autoridad, declaración por cierto en la que pudo hacer cálculo, en la que pudo construir el tipo de caso concreto frente al que estaba, no siendo de la misma manera, la primera declaración más cercana a los hechos que se le imputaban al responsable. Es cuanto, presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero. En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias, consejero presidente.

Hace una semana resolvimos un caso, ya no voy a mencionar nombres para no herir susceptibilidades, resolvimos un caso y dijimos que no existían elementos objetivos para probar una *culpa in vigilando* entre el partido, y una conducta, a pesar de que existieron videos, a pesar de que existieron confesiones de parte; a pesar de que fue un acto que se vieron por millones. En fin, no existieron elementos objetivos.

Yo pregunto ¿aquí existen elementos objetivos para sancionar, sí o no? Si lo comparamos respecto de otra decisión que se acaba de tomar. Y lo digo porque en esta mesa se ha hablado que hay que establecer los mismos criterios, y yo estoy totalmente de acuerdo en eso.

Yo preguntaría a los que votaron hace una semana: ¿dónde están los criterios objetivos para sancionar en este caso? ¿por qué?

Porque efectivamente no se acredita la existencia de la transmisión del spot. Por tanto, si no se acredita la existencia de la transmisión de un spot, yo no podría establecer que existe alguna responsabilidad del partido; porque la responsabilidad del partido sería si el partido se hubiese beneficiado directamente de esa transmisión, ese fue el mismo criterio que yo voté, precisamente para sancionar al Partido Verde, el beneficio que recibe el partido por la transmisión, y es el mismo tipo que establece nuestra Constitución, sanciona el beneficio.

Por tanto, al no acreditarse la transmisión efectiva de los spots y, sobre todo, una cosa que me llama la atención, y creo que esto es otro tema que se tiene que aclarar en la reforma, es un procedimiento especial sancionador que se está resolviendo después de un mes de haberse presentado, y no dentro de los cinco días que establece la norma para hacerlo.

Y eso es una falta procedimental grave, bueno no procedimental, se está violando la ley, se está violando el principio de certeza, se está violando el principio de legalidad, y ese tema tiene que ser corregido de alguna forma, porque esto desgraciadamente es una conducta que se repite, se repite, en toda la resolución de los procedimientos especiales sancionadores.

¿Por qué menciono esto? Menciono porque este tema se hubiese aclarado, si nosotros hubiésemos en ese mes solicitado la caja negra de transmisiones por los días que supuestamente se realizaron las transmisiones.

Está claro que el IFE no monitorea en la parte o la zona de Puerto Peñasco, donde está establecida la estación, pero lo que sí prevé el propio reglamento de radio y televisión, es poder solicitar esas cajas negras, precisamente para acreditar que se haya llevado a cabo la transmisión.

Pasó un mes, un mes, y no se estableció ni se solicitó este tipo de transmisiones que hubiesen aclarado y dado certeza al caso que nos ocupa.

Concluyo. Dicho lo anterior, ah, hay otro tema que también vale la pena reflexionar.

El nuevo catálogo de conductas y sanciones que establece el Cofipe, prácticamente anula la supuesta *culpa in vigilando*, porque la *culpa in vigilando* surgió por una sentencia o jurisprudencia del Tribunal, precisamente para imputar la responsabilidad del partido hacia el candidato o militantes, o terceros incluso.

Al existir un catálogo de conductas y un catálogo de sanciones, yo no veo el fundamento ni el asidero legal para sostener que hay una culpa in vigilando. Lo que deberíamos haber sostenido, o el único elemento para poder acreditar que hay una sanción al partido, debió haber sido acreditando que existió verdaderamente un beneficio al partido y que existió previamente una contratación para generar ese beneficio.

En el caso que nos ocupa, desde mi perspectiva, sí se acredita que hay una contratación, porque hay un acuerdo entre precio y cosa, y me parece que un concesionario no puede desligarse de su responsabilidad, primero ante notario, diciendo que no conozco con quién contrato.

Y segundo. No le di factura de eso.

Yo creo que el concesionario se tiene que hacer responsable de esa conducta y por eso estoy a favor de que se sancione al concesionario.

Pero no se prueba, en ningún momento, que el partido se haya beneficiado de esas supuestas transmisiones que nunca se acreditaron, y esta autoridad tuvo todas las posibilidades reales para hacerlo.

En consecuencia, yo voy en contra, consejero presidente, de la sanción al partido por las razones que ya dije. Y a favor con la sanción al concesionario al haberse probado, en mi opinión, la contratación con el acuerdo entre precio y cosa.

Por cierto, esos son también los mismos criterios que yo he establecido siempre y son los mismos criterios que yo voté cuando se sancionó al Partido Verde; se sancionó el beneficio no la culpa invigilando que, desde mi perspectiva con las disposiciones vigentes ya no tendría ninguna razón de ser. Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra la representante del Partido Revolucionario Institucional.

-Representante del PRI, Mariana Benítez: Gracias, consejero presidente.

Ha sido planteado en esta mesa la necesidad de que ante un caso grave como en el que estamos revisando, se revisen también los criterios de valoración de las pruebas.

Sin embargo, a mí me parece importante retomar lo dicho por el senador Pablo Gómez, en el sentido que no solamente estoy de acuerdo en que se revisen los criterios de valoración de las pruebas, pero también los criterios para imponer las multas y el monto de las multas.

Al igual que el senador Pablo Gómez estoy de acuerdo, y también lo dicho por el consejero Figueroa, estoy de acuerdo en que existen elementos suficientes para sancionar al Partido Acción Nacional, sí los hay, que no se quieran ver esa es otra cosa, pero creo que sí hay suficiente.

Y creo que aquí la discusión también tendría que ver sobre si realmente el monto de 15 mil pesos es una sanción que va acorde con la norma violentada en este caso, que es la propia Constitución.

Comprar o contratar propaganda en radio y televisión es una prohibición que está expresamente señalada en la Constitución. Y me parece que 15 mil pesos no inhibe a nadie, me parece que es de risa.

Y me parece que entonces el mensaje es que es muy fácil o muy barato violar no sólo el Cofipe, que es una norma secundaria, sino la propia Constitución.

Es en ese sentido que yo invitaría a la reflexión, no sólo de los criterios de las pruebas de valoración, sino el importe de la multa que aquí se está discutiendo y que pareciera que se perdió en la discusión. Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias.

Señora representante, el consejero Benito Nacif desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

-Representante del PRI, Mariana Benítez: Claro que sí.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejero Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Gracias, consejero presidente. Muchas gracias también a la representación del PRI. Usted dice que hay elementos suficientes.

Mi primera pregunta es: ¿cuáles son?

Mi segunda pregunta es: ¿cuál es su criterio de suficiencia en las pruebas?

Y la tercera es: ¿si con ese criterio no estaríamos tomando también las confesiones, en ocasiones inducidas de las personas acusadas para inculparse?

Es cuanto, muchas gracias. Por sus respuestas, muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

Para responder, hasta por dos minutos, la representante del Partido Revolucionario Institucional.

-Representante del PRI, Mariana Benítez: Gracias.

Yo considero que son dos elementos que, administrados, nos llevan a considerar que son suficientes.

El primero es la propia declaración del, la primera, del representante legal de la radiodifusora donde reconoció ante notario la transmisión del spot los días 19, 20 de junio con 10 impactos.

La segunda es que durante tres días se transmitieron 30 spots y el Partido Acción Nacional no hizo ningún intento de detener esa transmisión.

Yo creo que ahí con esos dos elementos podemos llegar a la suficiencia a la que me he referido. Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias.

Señora representante, ahora el representante del Partido Acción Nacional desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

-Representante del PRI, Mariana Benítez: Claro que sí.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias.

Proceda, señor representante.

-Representante del PAN, José Guillermo Bustamante: Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias.

Usted señala que es una conducta grave porque se acredita que pasaron 10 spots tres días y queda un total de 30 spots y por tanto ahí se acredita la conducta.

La pregunta es muy concreta: si usted le está dando un valor probatorio pleno a esta declaración de un representante legal del concesionario, ¿qué valor probatorio le daría a la declaración que hizo el representante legal del concesionario también en la audiencia de pruebas y alegatos, en donde niega absolutamente los hechos que se imputan?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias.

Para responder, hasta por dos minutos, la representante del Partido Revolucionario Institucional.

-Representante del PRI, Mariana Benítez: Primero, la gravedad, y lo dije en mi intervención, tiene que ver con la violación a una norma constitucional. Esa es la gravedad.

Segundo: ¿qué valor probatorio le daría a la segunda?

Bueno, si tenemos dos en otras materias; pero en este caso, si tenemos dos declaraciones provenientes del mismo sujeto, digamos, aunque a través de otro representante, me parece que la simple lógica nos llevaría a pensar que en la segunda tuvieron tiempo de cambiar el criterio, armar otra estrategia, etcétera.

En cambio, en la primera me parece que es importante tomar en cuenta cuál es la primera reacción que tiene y eso que tuvo tiempo, no fue inmediata; cuál es la primera reacción que tiene en este caso el representante legal de la concesionaria ante la solicitud de información y creo que ese es el valor que yo le otorgo a la primera, en virtud de ser la primera reacción y creo que es la que vale.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Arturo Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Gracias, señor presidente.

El Artículo 345 del Cofipe dice:

“Constituyen infracciones de los ciudadanos, de los dirigentes y afiliados a los partidos, o en su caso de cualquier persona física o moral, al presente código:

“a) La negativa a entregar la información requerida por el Instituto, entregarla en forma incompleta o con datos falsos,...”.

O sea, la empresa en algún momento nos entregó datos falsos y esta es una violación al Cofipe.

Entonces, en ese sentido, no tengo la menor duda de que procede, con base en este Artículo, ante la evidencia de dos declaraciones contradictorias -una de las dos tiene que ser falsa para que sea posible la otra- que hay una sanción qué aplicar en ese sentido.

Ahora, el problema está en que si una de esas dos es falsa y no sabemos cuál es falsa, no podemos imputar una responsabilidad adicional a ningún otro actor. Esa es mi conclusión de lo que decía el consejero Nacif.

En consecuencia, si no podemos imputar esto, tendríamos que tener una información adicional, de algún tercero que acreditara con certeza cuál de las dos versiones es correcta y no la tenemos.

Yo no sé cómo construir un caso para llevar no incluso a sancionar; o sea, porque si la versión verdadera es que el Partido Acción Nacional contrató aunque sin factura, sin recibo, en efectivo y demás; si esa es la versión verdadera, entonces hay muchas violaciones por las cuales tenemos que sancionar al Partido Acción Nacional y son, en efecto, violaciones a la Constitución, violaciones al Cofipe y actos, claro.

Pero si la otra es cierta, resulta que no y entonces tendríamos una investigación qué realizar.

Lo que también me parece muy difícil, y creo que eso viene desde la forma como se orientó la *litis* en esta queja, es sancionar al Partido Acción Nacional por *culpa in vigilando* porque entonces estamos presuponiendo que hubo un tercero -no el partido-, el que cumplió.

Porque si fuera porque el partido contrató, ¡cuál *in vigilando!*, es culpa directa del partido. Si el partido no contrató, entonces podría cambiar la *culpa in vigilando* pero tenemos dos declaraciones contradictorias.

En ese sentido, yo sí creo que hay una *litis* muy clara. Este Consejo se vio entrampado en declaraciones contradictorias -una de las dos, falsa- y ahí tenemos que operar y no encuentro sustento, el consejero Nacif tiene razón, para avanzar más en este momento.

Si es posible alguna otra investigación, yo la impulsaría.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero. Está abierta todavía la primera ronda.

Al no haber más intervenciones... Perdón, en primera ronda todavía tenemos una intervención, la del consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Gracias, señor presidente, para fijar mi posición con relación a este asunto.

Primero, me parece que hay que tomar en consideración algunas aclaraciones para poder tomar la mejor decisión en este asunto. Sí hay dos testimoniales que están consideradas en el procedimiento especial sancionador y en el primer caso, en el que se refiere a la C. María de Jesús Tanori, que es la representante del dueño de la radiodifusora, Miguel Ángel Tanori, hay algunos elementos en el expediente que deben ser tomados en cuenta para dar como válida esa declaración.

Primero, hay un oficio que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, según se da cuenta en la página 34 del proyecto de resolución y que signa el propio Director Ejecutivo de la dirección mencionada, alude en su carácter de secretario técnico a que la C. María de Jesús Tanori, con un determinado domicilio, es la representante legal de la empresa y así está acreditado en los expedientes de la propia Dirección Ejecutiva para los efectos de las actividades que tenemos en materia de radio y televisión, ergo sí hay una representación legal de parte de la radiodifusora. Esa es una primera cuestión que yo quisiera mencionar.

En segundo lugar, hay una comparecencia en el desahogo de la audiencia respectiva ante la Secretaría Ejecutiva, donde comparece un señor de nombre Rolando Nelson Lechuga y este señor aparece autorizado por la C. María de Jesús Tanori, ¿de acuerdo?

Entonces a mi modo de ver también es correcto tomar como base la primera declaración, la que hizo la representante legal, porque hay efectivamente una fe notarial que da cuenta de ello y donde hay un reconocimiento expreso a la transmisión de los spots.

En ese sentido, yo no podría acompañar la propuesta que ha formulado el consejero Benito Nacif en el sentido de declararlo infundado, me parece que sería erróneo por un lado.

Ahora, vamos al tema concreto de la posible responsabilidad que podría tener el Partido Acción Nacional.

A mí me parece que habiéndose transmitido los promocionales, o sea, demostrada la transmisión de los promocionales decir lo contrario, francamente, es inexacto, hay muchas evidencias de que los promocionales fueron transmitidos.

A mí me parece que decir que no hay un beneficio directo al partido también es incorrecto, sólo que hay un pequeño problema en el desahogo del procedimiento y es un problema de orden estrictamente procedimental.

Y eso tiene que ver con el hecho de que en la *litis*, la *litis* establecida en el procedimiento sancionador, se está acusando al Partido Acción Nacional de haber contratado de manera directa o a través de un tercero, la transmisión de esos promocionales. Este es el punto de la *litis* en el procedimiento sancionador.

No se entabló la *litis* por la vía de la *culpa in vigilando*; es decir, por el beneficio que le pudo haber generado al partido y que el partido no hizo ninguna acción para detener la transmisión de los promocionales.

Esa parte me parece que en el proyecto de resolución técnicamente no está suficientemente clara y a mi modo de ver es el punto central de mi diferencia con el proyecto de resolución.

Sin embargo, hay un hecho que debemos de tomar en consideración: Si nosotros decidiéramos tomar la segunda propuesta; es decir, considerar que el partido no se le demuestra que hizo la contratación, pero tampoco se le demuestra que hay un beneficio específico en el punto, entonces tendríamos que declarar que en esa parte no hay responsabilidad y me parece que habiendo sido transmitidos los promocionales con un contenido que hablaba sobre el Partido Acción Nacional, es un hecho que genera un beneficio.

Pero también hay que tomar en consideración una cuestión: Tendríamos que reforzar la parte de la motivación dentro del proyecto de resolución, para poder demostrar el tema la *culpa in vigilando*, porque de la página 75 en adelante ocurren una serie de situaciones que me parecen un poquito complicadas de sostener.

Se dice que al comparecer el Partido Acción Nacional niega el hecho de la contratación de los promocionales, eso aparece en el proyecto de resolución. El partido evidentemente lo tenía que negar, no iba a decir que sí lo contrató, eso es un hecho a mi modo de ver.

Sin embargo, no podemos deducir, como se dice en el proyecto de resolución, que hay hechos objetivos que demuestran justo lo contrario, porque si demuestran justo lo contrario entonces no tendríamos por qué sancionar por *culpa in vigilando*, sino por una responsabilidad directa del partido.

Ergo a mi modo de ver tenemos que modificar la motivación del proyecto para argumentar la parte de la *culpa in vigilando*, aunque ciertamente debo reconocer como abogado, que hay una deficiencia porque la *litis* no entabló el procedimiento de esa manera, eso es un hecho.

Y creo que técnicamente lo correcto hubiese sido, bien emplazar por la *culpa in vigilando* o bien desahogar un procedimiento sancionador diferente por este concepto.

Yo voy a sostenerme acompañando el proyecto de resolución, porque sí me parece que es un hecho que no podemos dejar de establecer las sanciones sobre estos hechos.

Pero hay que decir una cosa también que es muy pertinente aquí: Hay una multa que se está estableciendo, porque el paquete de los promocionales costó 3 mil pesos; es decir, 100 pesos por cada uno de los impactos que tuvieron los spots.

La propuesta que está formulando la Secretaría Ejecutiva incluso podría ser calificada de excesiva, porque está colocando cinco veces el monto por arriba.

Es una cantidad de 15 mil pesos, pero tomemos en cuenta que se trata de una radiodifusora cuyo espectro, cuya incidencia es muy limitada.

La señal que tiene la radiodifusora no es una señal que permita tener una cobertura más amplia de lo que se pretende acá, a la hora de argumentar respecto de que podría ser una multa no inhibitoria de este tipo de conductas.

Yo acompaño el proyecto de resolución en los términos; sin embargo, tengo la sensación de que la parte de la *culpa in vigilando* tiene que ser motivada de una manera diferente para poder demostrar el punto y propondría un engrose en estos términos.

Otro detalle que me parece importante mencionar tiene que ver con un hecho también procesal que está dentro de la resolución y que tiene que ser corregido desde mi punto de vista, porque a partir de la página 75, cuando hablamos de que la transmisión de los promocionales son hechos notorios, estamos sustentando el asunto en el Artículo 15, numeral uno, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Pero creo que en ese sentido nosotros tendríamos que adicionar lo que está expresamente señalado en el Artículo 340 del Código, que si bien le da o establece un uso de aplicación supletoria de esa ley, me parece que es un precepto legal que nosotros tendríamos que agregar al contexto de la legislación.

Son varios artículos, aquí se los voy entregar al secretario para que se pudieran hacer los agregados correspondientes.

Pero sí me parece que sostener que es incorrecta la actualización de la *culpa in vigilando*, me parece que no es preciso con el proyecto de la resolución y yo creo que deberíamos de engrosar ese apartado, para que la resolución técnicamente sea correcta en la resolución que está emitiendo ahora el Consejo General cuando, insisto, sí hay claramente una demostración de la transmisión de los promocionales.

Es cuanto, presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

El consejero Benito Nacif desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Con mucho gusto, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias.

Proceda, consejero Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Gracias, consejero presidente.

Según entendí, gracias, también, consejero Baños; según entendí por su intervención, usted nos propone un segundo criterio, por así decirlo, para determinar cuál es de las dos declaraciones tomamos.

En la idea de que no tenemos que relacionarlas y valorar lo que se dice en una y en otra, sino simplemente descartamos una y nos quedamos con la primera.

Y lo que usted dice es que por el representante legal que compareció, que hizo la primera declaración, nombra a un segundo representante legal para hacer la segunda declaración.

¿Cuál es el criterio por el cual el representante legal, las declaraciones del representante legal "A" tiene más valor que las declaraciones del representante legal "B"? Ambos representan a la misma persona, que nunca compareció.

Si nos pudiera usted explicar un poco la lógica detrás de ese criterio. ¿Por qué un representante legal tiene más valor que el otro si ambos, en principio, representa a la misma persona que nunca comparece?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

Para responder, hasta por dos minutos, el consejero Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Trae mi querido amigo Benito Nacif obsesión con el tema.

Pero, a ver, le agradezco mucho la pregunta, pero vamos a ver una circunstancia que es muy clara.

La primera declaración, que es la más cercana a los hechos, tiene la característica de la espontaneidad. Es una declaración que, claro que sí, es una declaración espontánea muy cercana a lo que aconteció y, por tanto, desde mi punto de vista, es la que se tiene que tomar como base para el desahogo del procedimiento.

Y la segunda no, y le voy a decir por qué. Porque coincido con lo expresado ya por dos integrantes del Consejo, Alfredo Figueroa y la representante del PRI, en el sentido de que en la segunda ocasión hay un estudio del asunto de los efectos legales que tuvo la primera declaración de la representante legal.

Y además porque esa es la que en rigor tiene la representación legal de la radiodifusora. Por eso yo le doy más valor probatorio a esa prueba.

No dejo de reconocer y de admitir, como expresó Virgilio Andrade, que estos casos son susceptibles de interpretación en los esquemas de valoración de las pruebas. Pero evidentemente en una interpretación lógica y con sentido común, me parece que la primera declaración es la que debe prevalecer.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero. La primera ronda está todavía abierta.

Al no haber más intervenciones, pasamos a la segunda ronda y en ella tiene el uso de la palabra el diputado Agustín Castilla, consejero del Poder Legislativo.

-Consejero del Poder Legislativo, Agustín Castilla: Gracias, consejero presidente.

Pareciera que primero se resuelve y luego se busca cómo sustentarlo, o dicho en otras palabras, exploramos diferentes supuestos a ver cuál pega.

En un principio, estamos ante un procedimiento especial sancionador, en donde se estaba analizando si un partido político había contratado tiempos en radio. Y no encuentro ninguna prueba, ningún elemento para probar que el Partido Acción Nacional en este caso, contrató dichos promocionales.

Luego, empezamos pareciera que a explorar el por qué el partido político no hizo nada para detener una transmisión en Puerto Peñasco; pareciera que el partido debiera tener la capacidad de monitorear los promocionales que pasan en una estación de radio en Puerto Peñasco, Sonora, lo cual me parece difícil de acreditar, una afirmación de esta naturaleza.

Hablamos de una responsabilidad de la concesionaria, en lo cual pudiera estar de acuerdo, al aceptar que transmitió un spot, de acuerdo a alguna declaración que se contradice con otra.

En realidad no sabemos quién contrató el promocional; no sabemos si se transmitió dicho spot; no entiendo de qué estamos hablando, pero bueno, vamos a regresar a los criterios de interpretación que efectivamente no entiendo en qué casos procede la *culpa in vigilando* y en cuáles no. No lo entiendo simple y sencillamente, pero también haciendo eco de lo que mencionaba el consejero Virgilio Andrade, vayámonos a la valoración de las pruebas.

Por qué en un caso, y regreso al ejemplo de la semana pasada, el dicho de Carlos Ahumada no se consideró como prueba suficiente y sin embargo, el testimonio o la declaración que hace la representación legal de la concesionaria, y además es contradictoria entre una y otra, sí se considera como un elemento suficiente para acreditar la comisión de una infracción. Simple y sencillamente no entiendo de lo que estamos hablando, me parece muy poco serio.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, diputado.

En segunda ronda tiene el uso de la palabra el senador Pablo Gómez, consejero del Poder Legislativo.

-Consejero del Poder Legislativo, Pablo Gómez: Yo creo que aquí el asunto de fondo, a ver si Benito Nacif nos oye, porque tiene una posición como muy de defensa del PAN.

Aquí el problema que tenemos es que los elementos que se tienen generan o no convicción sobre la veracidad de los hechos.

Hay una grabación que se dice que fue transmitida al aire por una estación. La hermana al parecer del dueño, que funge como representante legal de la estación, escuchó el mensaje, que es una invitación a un acto de Acción Nacional, y dice que sí lo transmitió; que les cobró tres mil pesos, y que quien lo solicitó fue un muchacho “pero no lo conozco de nombre”, pero sí lo conoce, pero no de nombre.

Hay que valorar esto, porque una persona enviada por ésta que declara, viene y dice que no pasó nada, que no es cierto nada.

La negativa de hechos que se le imputan a un concesionario es algo normal, siempre ocurre, siempre. Nadie incumple la ley en este país. Nadie acepta ni pide disculpas jamás nunca nada.

Entonces, se dice que esto no genera convicción, el texto quién sabe de dónde salió, el acto sí se realizó y regalaron cosas ahí en el local del PAN por el día del padre, hubo música. No se niega la inexistencia tampoco del acto o motivo del spot.

Si no hubiera habido el promocional, evidentemente el PAN hubiera hecho un litigio con la radiodifusora y hubiera acudido a la radiodifusora a reclamara por qué admite un spot falso de un malévolo priísta o perredista. Hechos que no ocurrieron porque ni siquiera se menciona que tal cosa haya ocurrido.

No se trata solamente de relacionar esta declaración con hechos, sino también con ausencia de hechos, no sólo con hechos.

¿Qué pasa que no se investiga la realización del acto al que se está convocando? Sólo la posible trasgresión de la ley en materia de radio y comunicación.

Pero a lo que quiero ir es que no haya aquí el famoso *culpa in vigilando*, con perdón del latín. Es que miren, ésta es una figura diferente, ésta es una figura que está en la ley famosa *culpa in vigilando*, que la responsabilidad del partido por actos cometidos por sus miembros, aun cuando no haya, expresamente, sido acordado por el partido.

Pero aquí no es eso, aquí en todo caso es el partido el que lo hizo directamente o por interpósita persona, que es a efectos exactamente lo mismo, fíjense bien.

No importa si lo hace directamente o lo hace a través de otro, eso no tiene importancia, no es relevante.

El caso es de se haya hecho y que haya sido el partido, aún a través de un muchacho desconocido, que es lo que está y consta en el expediente.

Por lo tanto *culpa in vigilando* no hay. Hay responsabilidad de un partido.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, senador.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Hoy va a ser un día que va a quedar registrado en la historia.

Hace años no estaba yo de acuerdo con Arturo y hace mucho tiempo tampoco con el senador Pablo Gómez, pero creo que los dos tienen en buena medida algo de mucha razón más bien.

Primero. Yo creo que sí se acredita la existencia de una conducta infractora por parte del concesionario.

Primero. Por las pruebas que presenta.

Segundo, por su dicho y, tercero, porque se acredita que existe la venta de tiempo, precisamente para su difusión, existe un contrato y eso simplemente genera una falta.

El problema que tengo es en el hecho de asegurar en esta mesa que sí se acredita que se difundió un spot. A mí me gustaría, porque una cosa es contratar y otra cosa es difundir, pudo haber incumplido el contrato.

Se acredita que hay contratación, pero no hay un solo elemento que acredite que efectivamente se llevó a cabo la difusión, no hay ninguno.

Mi pregunta es: ¿qué podría hacer el partido?

¿Deslindarse cómo? Si no sabemos ni siquiera quién fue, si ni siquiera se sabe o existe certeza de que se realizó o se llevó a cabo la transmisión.

Quien tenía la obligación de probar que efectivamente se generó una falta en el Instituto Federal Electoral y lo que se necesitó hacer en un mes, fue pedir las grabaciones, la caja negra que tienen la obligación de guardar más de 30 días los concesionarios de la radio y la televisión, precisamente para acreditar todas las transmisiones de ese día y eso no se hizo.

En consecuencia, no se puede probar la sanción por la que sí sería responsable el partido por el beneficio de la contratación realizada por un tercero pero no se probó que hay beneficio, no se probó que hay una transmisión. Eso lo digo porque sí es importante que quede bien claro, en comparación con la propuesta o las afirmaciones de mi tocayo.

Dicho lo anterior, yo nada más, consejero presidente, quisiera acreditar mi postura. Estoy a favor de sancionar al concesionario porque sí, para mí se acredita que hay acuerdo entre precio y cosa; y en contra de la sanción al Partido porque no se prueba que existe beneficio.

Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En segunda ronda tiene el uso de la palabra el representante del Partido Acción Nacional.

-Representante del PAN, José Guillermo Bustamante: Muchas gracias, consejero presidente.

A mí lo que me preocupa de este tema es que si estuviera constatado el hecho, pues efectivamente sería un hecho grave pero el tema es que no está constatado, es un hecho que no está constatado.

Y si bien están señalando la primera declaración, porque aquí hay dos declaraciones contradictorias, primero yo quisiera señalar dos cosas. Uno: evidentemente el representante legal de una empresa representa a la empresa. Lo que diga a nombre de la empresa, lo hace a nombre de ella.

Y si ese representante legal tiene facultades como poderdante, pues si se le da un poder a alguien más, el que actúe con ese poder pues también representa a la empresa. Entonces, digamos que los dos tienen facultades para comprometer, para contratar en el caso de un poder.

Entonces, aquí estamos señalando que hay dos declaraciones efectivamente, una contradictoria respecto de la otra y le estamos dando un valor probatorio a la primera por el tema de la proximidad. Pero perdón, ese criterio no existe, ese criterio de la proximidad no es un criterio jurídico.

Por supuesto que si pasan 10 días y se preparó para acudir a la audiencia, eso no está prohibido. Por eso existe la audiencia. Si no, lo que dirá la ley es: "va a llegar el notario sorpresivamente y lo que contestes en la audiencia, eso será lo que valga".

¡Pues claro que no!

Por supuesto que uno puede contestar ante notario cuando llegue el notario y después prepararse para la audiencia, revisar si efectivamente hay un contrato o no lo hay, revisar si hubo pago o no, revisar si hay elementos o no los hay.

¿Por qué?

Porque el criterio para dilucidar dos declaraciones contradictorias nunca es y nunca ha sido jurídicamente el criterio de la proximidad. El criterio es el de administrarlo con otros elementos de prueba.

Y si no, si no hay otros elementos de prueba, lo que se hace es que se aplique el principio in dubio pro reo, sobre todo cuando estamos en presencia de procedimientos como este, que son procedimientos sancionadores.

Si estamos en presencia de un procedimiento sancionador, evidentemente que la conducta tiene que estar perfectamente acreditada.

En este caso, el problema que tenemos es que hay dos declaraciones contradictorias y la razón por la cual se le está dando un valor a la primera respecto de la segunda -que las dos son del concesionario- es porque es próxima al hecho, pero ese criterio no tiene ningún sustento legal.

Digamos que legalmente, lo que señala la ley en el tema de valoración de pruebas es que si lo que obra en el expediente no es suficiente para generar un medio de convicción o generar convicción en quien va a decidir, pues lo que tiene que hacer es ir a otros elementos de prueba.

Ustedes me dicen: “bueno, es que contestó; inicialmente llegó el notario y contestó que sí había contratado, que no sabía quién contrató pero que había pasado 10”.

Por supuesto que está en su derecho de acudir a preguntarle a alguien: “oye, ¿fue así?”, o está en su derecho de revisar en los expedientes de la radiodifusora si efectivamente se llevó a cabo esto o no; y después, acudir aquí y decir: “fíjate que ya lo revisé y no fue así”.

Y entonces, para acreditar que sí, efectivamente, se transmitió ese mensaje, hay que presentar alguna prueba: ya sea un monitoreo, o ya sea un notario que dio fe de que efectivamente pasó en la radiodifusora, o una factura, o un cheque, o un contrato; digamos que elementos verdaderamente convictivos.

Pero señalar que se le está dando un valor a una declaración porque es próxima al hecho respecto de otro, me parece que no tiene asidero jurídico porque la ley permite preparar las declaraciones; la ley permite regresar al expediente, revisar si efectivamente hubo un contrato o si no lo hubo, si efectivamente se transmitió o no se transmitió.

Entonces, en este caso eso es lo que me preocupa, el tema procesal; el que efectivamente, si el hecho estuviera acreditado sería un hecho grave. Pero el hecho no está acreditado.

Entonces, al no estar el hecho acreditado, ¿cómo se puede sancionar a alguien por un hecho del cual no se tiene la seguridad de que sucedió?

Efectivamente, como dice el senador: “pues llegaron y dijeron sí contrató, lo contrató un muchacho que no conozco el nombre”.

Pero después hay otra declaración también del representante legal que dice: “no hay contrato, no pasó, esa grabación fue en un coche que iba pasando y la grabaron”. Y nadie ha podido acreditar en el expediente absolutamente nadie, una sola transmisión.

No hay ningún elemento que acredite transmisión de ningún spot y luego dice que no.

Esa es la parte que nosotros queríamos comentar.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor representante.

Quiero recordarles a los miembros del Consejo General que de acuerdo con el Artículo 18, están prohibidos los diálogos y las alusiones personales. De acuerdo con el Artículo 19 está prohibido interrumpir a los oradores cuando están en uso de la palabra.

En segunda ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Benito Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Muchas gracias, consejero presidente.

Efectivamente, este es un caso en el cual esta autoridad tiene que valorar si las pruebas que obran en el expediente generan suficiente convicción respecto a la ocurrencia o no de los hechos y aquí se han ventilado diferentes criterios, yo ninguno de ellos lo encuentro satisfactorio, ni el de la espontaneidad, ni el de la mayor proximidad de una declaración, respecto de los hechos que la otra.

Creo que tenemos que seguir lo que dice la ley y los criterios que nos proponen las autoridades judiciales que han resuelto casos parecidos y que han formulado tesis de jurisprudencia.

Quisiera yo pedirle al secretario ejecutivo que leyera la tesis de jurisprudencia donde nos formula un criterio muy claro a seguir en este caso.

Por favor, señor secretario.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, señor secretario, a darle lectura al documento que le solicita el consejero Nacif.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: “Valor de la prueba confesional inverosímil.

“La prueba confesional debe valorarse en relación con todas las constancias de autos, debiéndose destacar que el moderno derecho procesal rechaza el examen aislado e independiente de cada prueba, pues la convicción del juzgador se ha de formar por la concatenación de los diferentes datos que lleguen a su conocimiento.

“Por lo cual, si la confesión no se encuentra corroborada por algún otro elemento de prueba, sino que por el contrario, resulta inverosímil y contraria a la constancia de autos, no se le puede asignar valor probatorio pleno y es por ello correcta la actitud del juzgador cuando basado en las reglas de la lógica y la experiencia funda su sentencia, tomando en cuenta todas las constancias de autos y no solamente una confesión que incluso resultará contraria a las mismas.

“En consecuencia, la confesión no puede producir efecto probatorio alguno en aquellos casos en que la ley se lo niegue o cuando venga acompañada de otras pruebas o constancias de autos que la contradigan y la hagan inverosímil.”

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor secretario.

Puede continuar consejero, por favor.

-Consejero electoral, Benito Nacif: También quisiera que leyera el Artículo 359, inciso tres, del Código Federal de Procedimientos, del Cofipe.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias.

Proceda, señor secretario, a leer el artículo que ha solicitado el consejero Nacif.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El párrafo tercero.

El Artículo 359, párrafo tercero del Cofipe, dice: “las documentales privadas técnicas, periciales e instrumental de actuaciones, así como aquellas en las que un fedatario haga constar las declaraciones de alguna persona debidamente identificada, sólo harán prueba plena cuando a juicio del órgano competente para resolver generen convicción sobre la veracidad de los hechos alegados a concatenarse con los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí”.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor secretario.

Puede usted continuar, consejero Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Déjeme destacar dos elementos de estos dos textos que nos ha leído el secretario ejecutivo:

Primer elemento importantísimo. No puede valorar aisladamente las pruebas, tienes que relacionarlas con otras, no sólo la jurisprudencia, el Artículo 359 nos obliga a eso; es decir, no puedes hacer lo que se propone hacer en este proyecto de resolución es: ignoro una prueba y me quedo con otra, las dos única que tengo y eso es lo que nos propone hacer este proyecto de resolución.

Segundo elemento a destacar, particularmente de la jurisprudencia, no es suficiente la confesión; necesitas más, necesitas otros elementos probatorios. Yo no los he visto en el expediente.

No quiero decir con ello que la segunda declaración es la que debemos tomar.

Entiendo perfectamente que es parte de la estrategia de todo abogado defensor hacer lo que hizo el segundo representante en este caso. Pero eso no le da validez plena, lo deja muy claro y me parece lógico además y natural, a la primera declaración: la autoridad tiene que aportar más elementos.

Y en este papel de juzgador que como consejero electoral tengo no los veo, no están allí y por esa razón no me generan convicción.

Estoy de acuerdo con el consejero Arturo Sánchez, que en el procedimiento se cometió una infracción al Cofipe, una violación al Artículo 345.

Y debe de iniciarse un procedimiento en contra de la concesionaria, porque violó el Cofipe al emitir sus declaraciones, nos mintió en alguna parte, y creo que tenemos que ir tras de eso.

Pero creo que cometeríamos un error de declarar fundada esta queja, porque no tenemos los elementos suficientes para discernir si los hechos ocurrieron, para generar convicción de que las infracciones que se imputan a los acusados tuvieron lugar o no desde un principio.

Esto es cuanto. Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor consejero Nacif, el senador Pablo Gómez desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

-Consejero electoral, Benito Nacif: Con mucho gusto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, señor senador.

-Representante del Poder Legislativo, Pablo Gómez: A ver, consejero Nacif, hay quien dice que la prueba confesional no es suficiente y mucho menos en forma aislada, porque puede haber autoinculpación por motivos ocultos, como salvar a otra persona, como parecer en los periódicos como el asesino, como lo que quieran.

Pero siempre hay otra cosa atrás: o la tortura o la presión o lo que sea, 50 mil cosas.

La confesión no puede ser considerada como una prueba suficiente.

Pero aquí no estamos precisamente ante eso; no estamos frente a una confesional. Estamos frente a una declaración, un dicho de una persona nada más.

¿Estás de acuerdo en que ese dicho en ningún momento puede ser vinculado con otro hecho que lo ponga en duda?

¿Qué podría haber motivado a la persona para decir que sí transmitieron lo que transmitieron, siendo mentira?

Es una pregunta que yo te hago. Porque eso es lo que demanda la ley que hay que hacer: convicción.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor senador.

Para responder, hasta por dos minutos, el consejero Benito Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Es una pregunta que usted hace y es una pregunta que deberíamos poder responder.

Pero precisamente porque no hay elementos adicionales en el expediente no tenemos respuesta a esa pregunta: si pudo haber una inducción o no, si pudo haber coacción.

Ahora, yo entiendo que hay una confesión cuando se hace ante una autoridad, y aquí realmente hay incluso algo de menos valor que una confesión; son declaraciones ante un notario público. Hubiera sido confesión si llegara aquí, al IFE, y nos dijera que hizo lo que hizo.

Creo eso todavía ni siquiera tenemos la confesión, lo que obra en el expediente es un valor incluso un poco más bajo que la confesión, porque no fue ante la autoridad que está persiguiendo el caso. Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Consejero Nacif, he seguido sus dos intervenciones con mucho interés, y deseo que me permita usted hacerle una pregunta.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Encantado, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Es usted muy amable, consejero.

Quiero hacer esta pregunta porque la verdad es que la argumentación jurídica que usted ha puesto sobre la mesa, hasta cierto punto y en cierto momento me ha hecho dudar sobre la opinión que me merece este proyecto de resolución, que debo adelantar, por supuesto que yo acompaño el proyecto de resolución, y también acompaño las propuestas de engroses que han hecho los consejeros Baños y Figueroa.

Pero la duda me ha surgido, en su muy interesante argumentación, y por eso le quiero solicitar me dé su opinión sobre lo siguiente.

Este procedimiento especial sancionador lo iniciamos, porque la autoridad electoral local del estado de Sonora, recibió una denuncia e hizo investigaciones. Junto con la denuncia recibió un disco compacto en el que estaba grabado el presunto spot transmitido por la concesionaria.

La autoridad electoral local acudió a la representación legal de la concesionaria, con el disco compacto aportado por los denunciantes; lo reprodujo, y la concesionaria, frente a la autoridad electoral local, reconoció la transmisión del spot en la frecuencia que tiene concesionada.

En virtud de esos hechos, la autoridad electoral local determinó que no tenía competencia para sancionar, en virtud de que es una materia federal, e inició este proceso sancionador ante la autoridad que sí tiene la competencia, que es el Instituto Federal Electoral.

Dígame usted qué opinión le merecen estos hechos.

-Consejero electoral, Benito Nacif: En primer lugar, si no tiene competencia, no es la autoridad en este caso. Segundo, me parece que estos hechos adicionales que usted narra, no generan convicción adicional respecto a la validez o sea, no general elementos adicionales con los cuales generar la convicción de que efectivamente los hechos ocurrieron.

Tenemos la otra declaración que hace ante la autoridad competente, que es distinta. Y ya no tenemos nada más. Yo quisiera saber la verdad, yo quisiera saber qué ocurrió; pero no lo sé, no tengo los elementos.

Y lo único que pido es que dude, y ante la duda, creo que lo que sigue es simplemente declarar el procedimiento iniciado. La duda basta. Eso es cuanto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, es usted muy amable, señor consejero.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor presidente.

Me voy a referir a algunos comentarios que formuló mi querido amigo, el señor representante del Partido Acción Nacional, don Guillermo Bustamante, porque él dice que no hay sustento legal para tomar como válida la primera declaración.

A mi modo de ver, sí hay sustento jurídico suficiente para tomar como base eso. Y yo quisiera decir, y luego me referiré a la argumentación del consejero Nacif, pero primero voy con esta parte.

Hay tesis de jurisprudencia en materia penal, y por qué cito las tesis de jurisprudencia en materia penal, porque es de explorado derecho que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha establecido con toda claridad que el derecho administrativo sancionador electoral le son aplicables los principios de *jus puniendo* y desarrollados en el derecho penal.

Entonces, en una de las tesis de jurisprudencia que en materia penal emiten los Tribunales Colegiados del Circuito, se lee una que dice retractación inmediatez, y la cito, dice: “las primeras declaraciones son las que merecen mayor crédito, pues por su cercanía con los hechos son generalmente las veraces”.

Y viene una serie de argumentos adicionales que me permiten a mí sostener que la primera declaración es la que debe tomarse como base. Lo mismo aparece en una siguiente tesis de jurisprudencia, también de los Tribunales Colegiados de circuito que en materia penal, vuelven a hablar de la inmediatez procesal en materia penal, diciendo que es válido que la autoridad judicial otorgue valor probatorio a las primeras declaraciones de los testigos, que se han realizado en el procedimiento específico sancionador.

Aquí están las dos tesis, a mi modo de ver hay contundencia legal sobre la parte. Y quiero decir una cosa: en la argumentación del consejero Nacif yo debo reconocer una cuestión, que hay congruencia respecto a proponer declarado infundado el procedimiento respecto de la radiodifusora, pero también respecto del Partido Acción Nacional.

En esa parte hay una congruencia en su argumentación. No así la veo en la otra propuesta que sostiene declarar fundado respecto de la radiodifusora e infundado respecto del Partido Acción Nacional.

Porque al declararlo de esa manera, si nosotros estamos diciendo que hay responsabilidad de parte de la difusora porque sí se transmitieron, ergo tenemos que analizar la parte de la *culpa in vigilando*. Evidentemente habría responsabilidad en la demostración de la transmisión.

Ahora, ¿por qué no creo que sea aplicable la tesis de jurisprudencia que ha citado el consejero Nacif? Porque la propia tesis dice, con toda claridad, que para poder tomar como válidas esas declaraciones o para admitir que haya en la segunda declaración, en este caso, una contradicción con la primera y que por tanto no genera convicción, tendría que estar concatenado con otros indicios y con otros hechos en el expediente que no hay, no hay otros elementos que desvirtúen el punto.

Por tanto no se puede tomar de esa manera y a mí me resulta mucho más aplicable la tesis de jurisprudencia que he citado. Claro, usted me va a decir respecto de la primera declaración que ocurre lo mismo.

Sí, nada más que hay tesis de jurisprudencia, insisto, que nos llevan al hecho de que podemos declarar fundado el procedimiento.

Y la otra cuestión es: si vamos a declarar fundado respecto de la radiodifusora, es un hecho evidente que entonces estuvieron al aire los promocionales y por tanto establecen responsabilidad por *culpa in vigilando* para el Partido Acción Nacional.

No me parece que haya desproporción en la multa; al contrario, me parece que es correcta la forma en que se está haciendo el cálculo respectivo para establecer la multa, no coincidiría que es una multa menor, ya lo dije en mi primera intervención, pero sigo sosteniendo que lo correcto será hacer una modificación por la vía del engrose a la motivación del proyecto de resolución para poder acreditar suficientemente el tema de la culpa invigilando y no entrar en contradicción respecto de la *litis* planteada en el propio procedimiento sancionador. Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor consejero, el consejero Arturo Sánchez desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Con mucho gusto, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, señor consejero Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Gracias, señor presidente. Gracias, señor consejero.

A ver, el consejero Nacif hacía una precisión ahorita en su última intervención y me interesa su punto de vista, justamente para no incurrir en esta inconsistencia a la hora de declarar fundada una parte e infundada otra.

El estaba de acuerdo conmigo e interpretó que de acuerdo que la empresa en algún momento mintió y es acreedor a una sanción y habría que iniciar un procedimiento en contra de la empresa.

En ese sentido, en esta queja nosotros podríamos adelantar que ante la duda por las dos declaraciones contradictorias se hace acreedor a un procedimiento en relación al artículo que dice que nos tienen que dar información verídica.

Y en ese sentido, eso sería una salida para el tratamiento de la empresa, pero entonces sí qué opinión le merecería a usted que ante la declaración de la propia empresa sobre la contradicción, tampoco podemos declarar fundado el caso en contra de la empresa, porque no tenemos certeza de qué fue lo que ocurrió con la propia empresa.

Y entonces sí parecería tener consistencia iniciar un procedimiento a la empresa por la falsedad de información y declarar en este caso infundado ambas partes.

¿Qué opinión le merece esa alternativa?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

Para responder, hasta por dos minutos, el consejero Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor presidente. Y gracias por la pregunta al consejero Sánchez.

Pero voy a iniciar recordando a los clásicos. No nos hagamos bolas con el tema, porque justamente de lo que se trata es que traemos dos declaraciones que pudieran ser contradictorias. Y entonces está en el ámbito de la autoridad establecer la valoración respectiva para saber cuál de las dos toma como válida.

Mi propuesta, mi argumento es que debemos tomar como válida la primera declaración, en función de las tesis de jurisprudencia que yo ya cité.

Por eso mencionaba yo, el derecho administrativo sancionador, de acuerdo con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a ese derecho le son aplicables los principios del *jus puniendi* que se desarrollan en el Derecho Penal. Por eso traje a colación las citas de jurisprudencia de los Tribunales Colegiados de Circuito.

Vamos, yo veo la existencia de dos declaraciones y entonces, en el ámbito de la autoridad, está hacer el análisis respecto a cuál de las dos debe tomar como válida.

Mis argumentos son para sostener que debe tomarse como válida la primera declaración, tomando en consideración estos fundamentos jurídicos que estoy mencionando.

Por tanto, aun cuando no dejo de reconocer que es inteligente y consistente la propuesta del consejero Nacif y el argumento que usted mismo expresó, que me parece que es también muy inteligente, es un hecho que sí hay elementos en el procedimiento sancionador para poder demostrar la responsabilidad de la empresa en la transmisión de los promocionales y, por tanto, la *culpa in vigilando* del Partido Acción Nacional, con la acotación -quiero señalar- de dos cosas:

Primero, no me parece que sea tampoco para una multa excesiva, eso es un hecho evidente, se trata de una radiodifusora que tiene una cobertura muy limitada; y por otro lado, me parece que en el proyecto de resolución se tiene que motivar suficientemente este aspecto.

Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero Baños. Le ofrezco una disculpa por haberlo interrumpido en su respuesta a la pregunta del consejero Sánchez.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Sí, para expresar diversos argumentos en el sentido de confirmar la posición que he mantenido sobre la mesa y que habré de confirmar a la hora de la votación.

Primero, dice aquí el representante del Poder Legislativo del PAN que aquí primero se resuelve y luego se argumenta.

Todavía no hemos votado, no está resuelto; no veo otra manera de discutir y ver las razones por las que arribamos a una conclusión antes de votar que la que estamos utilizando. Ese es el medio que nos dimos para poder llegar a conclusiones.

Se ha dicho que no hay elementos que permitan acreditar la contratación, se ha dicho que no hay ningún acto que permita establecer que efectivamente el Partido Acción Nacional adquirió estos spots exceptuando que lo que declara la persona responsable es que el contenido que se lee expresamente, con beneficio para un evento del PAN; no de cualquier otro partido, sino con beneficio para un evento del PAN -señalando vías de difusión- no solamente de contratación sino los días y el número de spots, que en eso estaban, no se considere un elemento de prueba suficiente.

Creo que el consejero Baños ha expresado las razones por las cuales se desvirtúa la idea de que la proximidad y la espontaneidad en una declaración deben ser elementos que la autoridad considere para tomar en cuenta un elemento de valoración. Por supuesto que deben tomarse.

Y me llama la atención -y yo creo que en esto no tiene duda el consejero Nacif- que en algún momento, porque así lo ha expresado, la radiodifusora mintió.

Esto no es algo que represente un asunto de ausencia de certeza, él dice: “en algún momento, la radiodifusora mintió”. Claro, él también nos dice que mintió probablemente -probablemente o presumiblemente- en su perjuicio.

Es decir, mintió la primera vez que nos hizo la declaración para poder llegar a la conclusión de que existen dudas razonables suficientes, para poder considerar que en este caso no se debe de tomar el elemento de prueba como un elemento que genere convicción.

Mi opinión es que los elementos que obran en el expediente -no sólo esta declaración sino los adicionales, la existencia misma de un audio y la lógica con la que se procede en función de la denuncia que se establece- permiten arriba de modo suficiente a una convicción relacionada con que efectivamente se transmitieron spots de radio en ese momento.

Debo decir adicionalmente que resulta extraño, resulta al menos extraño, que el radiodifusor nos declare que sí había como un perifoneo, como si él se acuerda de pronto que el contenido era un perifoneo, no un spot claro.

Nos dijo la primera vez los días en los que salió, el número de spots y después dice: “no, yo creo que fue un perifoneo que por eso medio lo escuché por la calle”.

Hay elementos en una argumentación y en una declaración que merecen un análisis lógico respecto de las conclusiones a las que se arriba y si uno revisa las dos declaraciones y me permito simplemente señalar lo que hacen ambas, llega a la conclusión que es absolutamente consistente desde el punto de vista lógico, la primera declaración, no así la segunda en la que nos dice por cierto que el spot sí se oyó, pero quizá en un perifoneo.

“¿Se solicitó a la empresa radiofónica que usted representa la transmisión del anterior mensaje de publicidad política?” “Sí”. “¿En qué fechas y cuántas ocasiones?” “Los días 19, 20, 21 de junio, diez spots diarios”.

No solamente se trata de aislar elementos, sino de establecer las características que tienen esas respuestas en relación a las analógicas, no es solamente en aislado, primero dijo sí y luego dijo no. Estos elementos deben ser considerados.

Es cuanto, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

El consejero Nacif desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Por supuesto que sí.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejero Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Gracias, consejero presidente; gracias, consejero Figueroa.

A manera de aclaración. Creo que sí es bien importante ponerlo sobre la mesa en blanco y negro, que la posición que yo asumo no supone que yo le doy más crédito a uno o a otra y que me inclino por la primera o por la segunda.

Yo no sé cuál de las dos es la verdadera o qué elementos de verdad hay en una y hay en otra. Creo que la autoridad está obligada a valorar eso.

Pero para hacerlo hace falta algo más que la imaginación, hacen falta elementos adicionales que no obran en el expediente.

Y me parece que la posición que usted asume sí supone descartar una prueba totalmente y darle total validez a la otra, no nada más decir que una es superior a otra, no nada más decir que hay algunos elementos más de verdad, no, esta es falsa, esta es verdadera.

Desde mi punto de vista no hay elementos objetivos en el expediente para llegar a esa conclusión, en otras palabras, aquí el escéptico soy yo y me parece que es la posición de usted la que supone llegar a una convicción de que los hechos a partir de ciertas pruebas que claramente, que desde mi punto de vista son insuficientes.

Por sus comentarios sobre esta aclaración, muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero.

Para responder, si así lo desea hasta por dos minutos, el consejero Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Sí, por supuesto que yo le otorgo un valor superior a la declaración original y por eso llego a esa convicción. Esto no tiene el menor asumo de duda en mi posición y debe quedar absolutamente claro.

Ya se hicieron las expresiones respecto de principios relativos a la proximidad, a la inmediatez de la declaración y ya también se pusieron sobre la mesa argumentos no sólo respecto de estos elementos, sino también respecto de la propia espontaneidad de una declaración.

Pero si esto no fuera suficiente, debo decir que adicionalmente existe el audio que nosotros estamos conociendo.

Si efectivamente yo llego a la conclusión de que tiene a partir de una relación de elementos mayor valor la primera y llego a la convicción de que esta es la verdadera, porque no se puede arribar a la conclusión que usted arriba, consejero Nacif, porque eso sí va en contra de la lógica.

Usted arriba a la conclusión de que no es verdadera la primera y que no es verdadera la segunda aunque digan cosas completamente distintas.

Usted dice: “yo no sé si es verdadera la primera y no sé si es verdadera la segunda”.

O sea, dicho en otros términos, usted supone una cosa que sí supone imaginación; usted espera una tercera respuesta posible, imaginada para generar su convicción, no la que obra en el expediente.

Usted ha dicho, entendí y por eso señalé lo que señalé, que alguna de las cosas tendría que ser falsa y otra verdadera. Ahora nos da otra posibilidad: ambas son verdaderas o ambas son falsas, aunque digan una cosa contradictoria.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

El consejero Nacif desea hacerle otra pregunta. ¿La acepta usted?

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Claro.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejero Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Gracias, consejero presidente.

Yo siempre he pensado que el consejero Figueroa es un hombre de convicciones y en este caso arriba a una de ellas, desde mi punto de vista, de forma precipitada.

Por ejemplo, nos dice que tiene la convicción plena de que lo que está en ese CD es el audio de un spot que se transmitió en radio y no uno de perifoneo.

¿Cómo puede saber eso, le pregunto, si no podemos escuchar ese CD, porque no obra, o ya lo escuchó usted, porque no obra en el expediente?

Para aclarar quizás un perito nos podría ayudar si es perifoneo o no. Sólo tenemos el texto, así es.

¿Cómo llega usted a la convicción de que efectivamente se transmitió en radio y no perifoneo?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero Nacif.

Para responder, hasta por dos minutos, el consejero Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Por supuesto que ese texto existe, permítame, ese texto existe porque existe un CD que fue escuchado por quien es procesalmente la persona que debe ponerlo.

Si usted también duda de que eso ocurrió, la verdad es que lo que habría que hacer es ir a la Contraloría para establecer la falsedad de quien puso el testimonio en la resolución, que yo doy por válida respecto de lo que hicieron nuestras áreas procesales.

Es decir, si usted pone en entredicho que ese CD exista y que está allí por esa razón, entonces sí estamos ante otra circunstancia.

Yo insisto y agradezco su pregunta también para reiterar lo siguiente, consejero. Hay una mujer que es responsable de representar legalmente a una empresa que dijo: sí, sí fue contratado. Hay una mujer que, por cierto, después le dio el poder al que dijo que no, semanas después, en su derecho de hacerlo y, ojo, porque en su derecho, pero habría que explorar, entre otras cosas, lo que representa declarar falsedad frente a una autoridad distinta a la judicial, también habría que explorar.

Pero si usted no vincula, por supuesto, ese texto con acreditar elementos en esta primera declaración, bueno, desde luego que no encontrará ningún tipo de sustento.

Pero si, como es mi caso, encuentra usted que esta declaración tiene elementos, me parece de considerársele con mayor validez que la segunda y después lo adminicula con este otro elemento, me parece que usted podría arribar a la misma conclusión a la que yo arribo.

Es cuanto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, consejero Figueroa.

El señor representante del Partido Acción Nacional desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Con todo gusto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, señor representante.

-Representante del PAN, José Guillermo Bustamante: Muchas gracias.

La pregunta es: si sería posible, porque aquí el tema que hay que tomar en cuenta es que la primera declaración es ante notario, fuera de un procedimiento y además allí a lo mejor valdría la pena revisar, porque me parece que el que acude al notario es el PRI, no es el Consejo de Sonora.

Me parece que las pruebas que aporta el denunciante, en este caso al Consejo Estatal de Sonora, es el disco y el testimonio notarial; o sea, ellos llevan al notario y hacen este cuestionario.

La pregunta es, ¿sería posible que el representante legal dijera: bueno, voy a revisar el tema, voy a ver si efectivamente hay contratos, voy a ver si efectivamente en el pautado de la radiodifusora pasó o no pasó?

Que dijera: voy a revisar si hubo un pago, si hubo una factura, un cheque y después acudir al procedimiento judicial que está incoado y dijera: “no hice esta contratación porque no encontré ningún elemento de la revisión que hice”, ¿y que por ser próxima la primera declaración esta revisión no tuviera valor? ¿Podría ser posible?

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

Para responder, hasta por dos minutos, el consejero Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Si admitiéramos las premisas en las que usted sustenta su reflexión sí, nada más que hay algunas diferencias. La primera es que no es por fuera del procedimiento la declaración ante notario público, primer elemento.

Segundo elemento, no es sino la autoridad la que se encarga de recabar estas pruebas.

Tercer elemento, ¿pudo la autoridad, o debió la autoridad haber hecho mayores elementos, buscar mayores elementos de prueba? Yo creo que sí. Ahora, con los que obran en el expediente, no con los que pudo haber hecho sino con los que obran aquí, por supuesto que existen elementos para arribar a esa conclusión.

Usted no ha desvirtuado el hecho de que una declaración hecha por el inculpado o su representante, en una primera instancia, en relación al derecho penal, no sea un criterio importante para ser tomado en consideración.

Tampoco ha desvirtuado el hecho de que la espontaneidad lo sea. Pero nos propone creer que en una segunda declaración genera una duda tal, que hay que declarar *in dubio pro reo* porque parece que este presunto inculpado escuchó un perifoneo, cuando en realidad antes había declarado una cosa completamente distinta.

Es que esto es lo que es imposible, tratar de atribuirle a una segunda declaración calculada en un ejercicio de defensa los elementos que permitan al inculpado no serlo; y esa es la convicción a la que yo arribo, por esas razones y bajo esas premisas.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero. El señor representante de Acción Nacional desea volverle a plantear una pregunta, ¿la acepta usted?

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Sí, cómo no.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, señor representante.

-Representante del PAN, José Guillermo Bustamante: Perdón, estoy abusando de su tiempo, pero es que el debate me parece importante por el tema procesal, no por otra cuestión.

Pero si tomáramos en consideración este criterio que está señalando usted, consejero Figueroa, no habría forma de preparar la defensa, porque efectivamente la defensa, cuando uno acude a un procedimiento, implica revisar los documentos, ver si efectivamente hay documentos o no que puedan acreditar el dicho de uno; y si no hay documentos, señalar las cuestiones.

Entonces este criterio de la proximidad, por supuesto que es un criterio que puede existir, a mí me parece que es un criterio mucho más apegado a derecho, y en ese sentido creo que sí pretendí por lo menos desacreditar el criterio de la proximidad, en el sentido de que hay un criterio en los procedimientos sancionatorios, que ese sí no es una tesis aislada sino es una jurisprudencia, en el sentido de que en el caso de la duda, se tiene que estar a favor de *in dubio pro reo*, de lo más favorable; y estamos aquí en presencia de un procedimiento sancionador.

La pregunta concreta sería si el hecho de que haya un tiempo entre la primera declaración y la segunda y que se pueda preparar esa segunda declaración, revisar documentos, la invalida respecto de una declaración primigenia.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias. Para responder hasta por dos minutos, el consejero Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Jurisprudencia. Confesión, primeras declaraciones del reo.

De acuerdo con el principio de inmediatez procesal y salvo legal procedencia de la retractación confesional, las primeras declaraciones del acusado producidas en tiempo suficiente de aleccionamiento o reflexión defensivas, deben prevalecer sobre las posteriores. Jurisprudencia.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

Está abierta todavía la segunda ronda, y en ella tiene el uso de la palabra, no, en tercera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Gómez. Tercera.

-Consejero electoral, Marco A. Gómez: Gracias, consejero presidente.

Nada más para solicitar una votación diferenciada y refrendar cuál es mi posición. Yo soy de la convicción que se tiene que sancionar a la empresa, porque se acredita con esa primera declaración notarial que existe una contratación y por tanto, la empresa es responsable; pero creo que no se acredita que se hayan transmitido spots en favor o generando un beneficio al partido político y por ello, propongo que no se sancione al Partido Acción Nacional por esa conducta.

Esa es mi posición, y agradeceré una votación diferenciada. Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero, por supuesto que haremos la votación en esos términos.

En la tercera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Gracias, señor presidente.

Ya no abundó en los argumentos, sin embargo quisiera solicitar que en las votaciones se tomen en cuenta dos propuestas mías.

Una. Que ya la mencioné, respecto a engrosar el tema de la culpa invigilando para poder motivar adecuadamente la resolución.

Y dos. Propongo que se agreguen las tesis de jurisprudencia que citamos en materia penal, como parte también de la motivación del proyecto de resolución, a efecto de que adquiera consistencia jurídica la valoración de la primera prueba que es la que se está tomando como base para declarar fundado el procedimiento sancionador.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muy bien, muchas gracias, señor consejero electoral.

En tercera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Benito Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Gracias, consejero presidente.

Muy brevemente, nada más para dejar muy asentado que efectivamente el CD, en este caso, existe. Lo que no existe es una prueba pericial que nos muestre si efectivamente lo que está ahí grabado proviene de un perifoneo de radio que valide esa prueba.

Simplemente damos, lo único con que contamos es con una declaración que dice: sí, eso lo difundimos.

Y luego otra que dice no, es de un perifoneo.

¿Cuál de las dos tomas? Supongo que sería conveniente recurrir a elementos objetivos para discernir precisamente y no los tenemos en el expediente. Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

Está abierta la tercera ronda. En ella muy brevemente el consejero presidente quisiera reaccionar a esta última reflexión del consejero Nacif, porque para mí sí es muy importante, es fundamental considerar que este procedimiento sancionador se inicia por una gestión que hace el Consejo Estatal Electoral del estado de Sonora.

La declaración de la representación legal del concesionario frente a notario público, se hace en el marco de una diligencia que lleva a cabo la autoridad electoral local.

De tal suerte que el disco compacto que sí obra en el expediente es el que fue reproducido en esa diligencia y sobre esa reproducción fue que el concesionario en esa primera declaración frente a notario público aceptó haber transmitido los spot, el número de spot, los días en los que se transmitieron, el costo de los spot.

De tal suerte que ante la segunda declaración, a mí me parece que hay suficientes elementos, incluso tomando en cuenta la tesis de jurisprudencia que nos solicitó leer el consejero Nacif.

Para mí, esta prueba confesional frente a notario público en una diligencia de la autoridad electoral local, relacionada con el resto de las constancias que obran en el expediente, sí me da certeza de que se cometió un acto violatorio de la normatividad electoral vigente.

Y por eso desde mi intervención muy breve al preguntarle al consejero Nacif, he señalado que estoy de acuerdo con el proyecto de resolución en sus términos.

Está abierta todavía la tercera ronda. Al no haber más intervenciones, vamos a proceder a la votación en los siguientes términos.

Vamos a votar, primero, en lo general el proyecto de resolución, reservando los resolutivos cuarto y quinto que son los que están vinculados con la *culpa in vigilando* para el Partido Acción Nacional.

En esta primera votación, en lo general, vamos a incluir dos engroses: El engrose solicitado por el consejero Alfredo Figueroa para dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el engrose solicitado en su última intervención por el consejero Marco Antonio Baños, respecto de citar las tesis de jurisprudencia que aquí se han mencionado.

Y después en la votación en lo particular de los resolutivos cuarto y quinto, vamos a incluir el engrose que conjuntamente han propuesto los consejeros Figueroa y Marco Baños, a fin de precisar y abundar en la argumentación jurídica respecto de la *culpa in vigilando* al Partido Acción Nacional.

En consecuencia, esta es la votación diferenciada. O sea, en lo general va el resolutivo primero y segundo que declara fundado respecto del concesionario, que en ese entiendo que el único que está en contra es el consejero Benito Nacif, hasta donde yo alcancé a entender y también el consejero Virgilio Andrade.

Son los resolutivos cuarto y quinto los que se refieren al Partido Acción Nacional, que son los que usted solicitó, consejero Gómez, que se votaran en lo particular. Por eso tenemos esta votación en lo general y en lo particular.

¿Estamos de acuerdo con el sentido de la votación?

Me pide una moción el consejero Gómez, se la concedo con mucho gusto.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: A lo que voy, consejero presidente, es que yo no estoy necesariamente de acuerdo con los argumentos que estableció el consejero Baños. Yo reconozco algunos y creo que sí hay la existencia de un contrato y una relación contractual. Punto.

Por eso yo quisiera que mi propuesta tal cual se votara de forma independiente, porque no la veo yo coincidente con lo que se ha venido poniendo en la mesa porque los argumentos son distintos.

Entonces, sí me gustaría que la propuesta en lo particular fuera declarar a favor de la sanción a la concesionaria y en lo particular eliminar el resolutivo cuarto y quinto.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Cuarto y quinto, muy bien.

Entonces, por lo expresado por el consejero Gómez, tengo la impresión de que el engrose que tiene que ver con la cita a las tesis de jurisprudencia quedaría en la votación en lo particular, igual que el engrose que tiene que ver con la *culpa in vigilando*.

Entiendo que nos sostenemos todos en el engrose a la vista a la Secretaría de Hacienda en los términos que lo planteó el consejero Figueroa.

Me hace una moción el consejero Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Sí, consejero presidente, muy brevemente.

De la forma en que anticipo los resultados de las votaciones que se van a tomar, veo claramente que voy a tener que pronunciarme en favor de dos propuestas con las que solo coincido parcialmente o por razones estratégicas con ellas porque la posibilidad de abstenerme está completamente excluida por el reglamento.

Entonces, solicito la oportunidad de presentar un voto particular, exponiendo mis razones por las cuales llego a la conclusión de que el proyecto es infundado y que quede muy claro que ese es el sentido de mi votación.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muy bien, muchas gracias, consejero Benito Nacif. Por supuesto que incluiremos su voto particular.

Me especifica la consejera Elizondo -y tiene razón- que los resolutivos que tienen que ver con la *culpa in vigilando* para el Partido Acción Nacional son el cuarto, quinto y sexto también. Esos son los que reservaremos en la segunda votación particular, en los términos que se han solicitado.

Proceda, señor secretario.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Con mucho gusto.

Incluiré en esta primera votación en lo general, también, la precisión formulada por el consejero Marco Antonio Baños en relación a hacer referencia al Cofipe en las argumentaciones de la página 75. Entiendo que eso podría quedar en la votación en lo general.

Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de resolución de Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador incoado con motivo de la denuncia presentada por el Consejo Estatal Electoral del estado de Sonora en contra del Partido Acción Nacional, el ciudadano Alejandro Zepeda Munro, otrora candidato a presidente municipal de Puerto Peñasco y del ciudadano Miguel Ángel Tanori Cruz, concesionario de la radiodifusora identificada con las siglas XEQC-AM por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales identificado con el número de expediente SCG/PE/IEEES/JL/SON/336/2009, incluyendo el engrose propuesto por el consejero Alfredo Figueroa consistente en dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la precisión solicitada por el consejero Marco Antonio Baños en el sentido de hacer referencia al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en la página 75.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis.

¿Por la negativa?

Tres.

Ahora procederé a someter a su consideración en lo particular la propuesta formulada por el consejero electoral, perdón. Tal como hemos venido haciendo tradición en las votaciones de Consejo, de los resolutiveos cuarto, quinto y sexto en los términos del proyecto original, en este caso, en el caso de que sea aprobado afirmativo, con los engroses que propusieron los consejeros electorales Alfredo Figueroa y Marco Antonio Baños, así como la solicitud que hace el consejero Baños en el sentido de incorporar las tesis de jurisprudencia para la valoración de la primera prueba.

Los que estén por la afirmativa en estos términos del proyecto original, sírvanse manifestarlo, por la afirmativa.

Uno, dos, tres.

¿Por la negativa?

Seis.

No es aprobado.

Entonces someteré a la consideración la propuesta que formula el consejero electoral Marco Antonio Gómez, en el sentido de declarar infundado el resolutiveo cuarto y las consecuencias que tendrían para el quinto y el sexto.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Uno, dos, tres, cuatro, cinco. La de Marco Antonio, seis.

¿Por la negativa?

Tres.

Por lo tanto, el procedimiento en relación al Partido Acción Nacional se declara infundado.

Señor consejero presidente, en términos del Artículo 24, párrafo uno del Reglamento de Sesiones del Consejo General, procederé a realizar los engroses correspondientes de conformidad con los argumentos expresados.

De la misma manera, tal y como lo señala el mismo Artículo 24 en su párrafo cuarto, procederé a incorporar el voto particular que, en su caso, presente el consejero electoral Benito Nacif.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor secretario.

Ahora sírvase continuar con el siguiente asunto del orden del día.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: El siguiente punto del orden del día es el relativo al proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto al procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de la denuncia presentada por el Partido Acción Nacional en contra del Partido de la Revolución Democrática y de la ciudadana Fabiola Alanís Sámano, por hechos que se considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales identificado con el número de expediente SCG/PE/PAN/CG/309/2009, en cumplimiento a lo ordenado por la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-288/2009.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de resolución mencionado.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Benito Nacif.

-Consejero electoral, Benito Nacif: Gracias, consejero presidente.

A riesgo de que el senador Pablo Gómez que ahora ya no está con nosotros lamentablemente me acuse de ser defensor del PRD, me permitiré hacer este posicionamiento respecto a la resolución que hoy acatamos del Tribunal.

Creo que es importante aclarar a este Consejo General que esta resolución de la Sala Superior del Tribunal está sentando un nuevo precedente, en ella el Tribunal le ordena al Consejo General sancionar por emitir expresiones denigrantes al Partido de la Revolución Democrática y a Fabiola Alanís, presidente del secretariado estatal de dicho partido en Michoacán.

Esto es, por primera vez la obligación de los partidos políticos de abstenerse de cualquier expresión que denigre o calumnie, se extiende a sus militantes.

Estos también pueden ser sancionados directamente por la autoridad, sin duda, este precedente es preocupante.

Cuando el Consejo General conoció el caso en su sesión del 28 de septiembre, advertí que era preocupante vigilar las expresiones proferidas por personas en el marco de una conferencia de prensa o una entrevista, lo concebí como el camino a la inhibición del debate y la discusión desinhibida de los asuntos de interés público.

¿Quién va querer hablar si cada palabra, cada frase será objeto de escrutinio?

Hoy no sólo podemos vigilar y sancionar expresiones proferidas en conferencias de prensa y entrevistas, sino también podemos sancionar a sus emisores y a los partidos políticos.

Si a ello se le suma el estándar del Tribunal censurar a un discurso completo, porque una frase refiere a una práctica inmoral o ilícita, lo que se está fomentando, lamento mucho tener que informarlo, no es un debate de calidad, sino la ausencia absoluta del debate, el silencio.

Una y otra vez se insiste en que lo que está en juego, además de la dignidad de las personas injuriadas por las expresiones, es la calidad del debate de la democracia mexicana.

Pero se ignora una y otra vez que el camino para llegar a dicha calidad deliberativa no es el de la censura, el de la prohibición, sino el de la libertad, el de la apertura.

Si seguimos vigilando cada palabra, en cada momento; si continuamos sancionando como se nos está ordenando; si insistimos en silenciar a todos los actores políticos, no sólo fracasaremos en lo que puede considerarse un noble propósito, sino que mermaremos la base misma de la democracia que queremos proteger.

Me parece que es necesario revertir el camino andado en este caso.

Aunque hoy tengamos que acatar es fundamental seguir insistiendo desde esta mesa en la línea de la libertad.

Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el diputado Agustín Castilla, consejero del Poder Legislativo.

-Consejero del Poder Legislativo, Agustín Carlos Castilla: Muchas gracias, consejero presidente.

Y sin ánimo de generar polémica únicamente quiero hacer un respetuoso llamado a que seamos muy cuidadosos en el análisis de estos asuntos que tienen que ver con la libertad de expresión, pues si bien la libertad de expresión tiene que ser defendida en todo momento.

Con la resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación queda claro también que los actores políticos debemos hacernos responsables de las declaraciones que hagamos y no podemos justificar todo apelando la libertad de expresión y mucho menos rasgarnos las vestiduras o esgrimir que se atenta contra la misma, cuando notoriamente nos excedemos o hacemos acusaciones delicadas, sin contar con elementos de prueba.

En ese sentido, únicamente quiero aprovechar para reprobar lo que sí es un claro atentado a la libertad de expresión, y me refiero a las agresiones cometidas por supuestos trabajadores del Sindicato Mexicano de Electricistas contra el equipo de *Televisión Azteca*, hoy por la mañana. Actos vandálicos de esta naturaleza no deben ser tolerados.

Es cuanto, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor diputado.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Alfredo Figueroa.

-Consejero electoral, Alfredo Figueroa: Esta intervención breve que intentaré es para poner en perspectiva lo que acontece en relación a la resolución que acataremos del Tribunal y es la relacionada con que no hay que distinguir entre propaganda en términos de productos convenidos, contratados, puestos en una televisora, en un espectacular, diseñados con una suerte de elementos asociados a la persuasión de la ciudadanía, para que ésta vote en favor de uno u otro partido, sino en relación a lo que el Tribunal propone y que acataremos en los términos en los que lo propone.

También establecer otros géneros como la entrevista, la conferencia de prensa, los artículos, en fin, mecanismos que utilizan los actores para difundir sus posturas.

Lo que esta autoridad iba construyendo como un elemento criterial y por eso creo que la votación pasada en relación a este asunto fue en la dirección en la que fue, sí tenía que ver con que la espontaneidad de la declaración era un elemento importante, en el caso de entrevistas, en el caso de preguntas y respuestas.

Y esta puerta que se abre hoy, y como bien lo ha expresado el consejero Benito Nacif, nos llevará muy probablemente a tener que hacer análisis de contenidos noticiosos cuando éstos puedan tener un carácter denigratorio, y quien se sienta, evidentemente, denigrado así lo manifieste. Sabemos que es una necesidad procesal en este caso.

Necesita sentirse agraviada una persona, para poder considerarse un asunto de esta naturaleza; es decir, no corre como procedimiento de oficio.

Sí creo, y lo digo con absoluta responsabilidad, que merece una discusión de fondo el establecimiento de los medios por los que se hacen declaraciones, y no simplemente señalar que cualquier declaración, sin importar el contexto en el que se establece y el medio por el que se lleva a efecto, y la sistematicidad, deba ser considerada de igual forma y sancionada entonces como un medio denigratorio.

Al menos requiere de una reflexión honda y profunda, el significado que podría tener para nuestra democracia este tipo de asuntos, y el ir por una ruta en la que cualquier persona, frente a declaraciones de un tercero, en el caso de la vida electoral, pueda sentirse denigrado y entonces la autoridad entrar al análisis y eventualmente establecer las sanciones que debería hacer, a partir de esta resolución.

Sí creo que es un asunto que debemos de tener muy claro para las implicaciones democráticas que tiene, respecto sí de la equidad, respecto sí de la denigración, pero también desde luego, respecto de la libertad de expresión. Es cuanto, consejero presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muchas gracias, señor consejero.

En primera ronda tiene el uso de la palabra el consejero electoral Arturo Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Muchas gracias, señor presidente.

Sí quisiera sumarme a la preocupación que motiva el comentario del consejero Nacif, y me quiero sumar en el sentido de lo que tendrá que trabajar y analizar este Consejo General en cada uno de los casos.

Yo no quisiera pensar que la sentencia del Tribunal que nos obliga a sancionar como está narrado en el resolutivo que estamos discutiendo, pueda sentar necesariamente precedentes para todos los casos.

Quiero pensarlo así, porque es una combinación de situaciones las que llevan al Tribunal a una conclusión que va en contra de lo que la unanimidad de este Consejo General había opinado cuando conoció por primera vez el caso.

Uno. Se trata de una funcionaria estatal del Partido de la Revolución Democrática con jerarquía suficiente.

Dos. Se trata de una conferencia de prensa.

Tres. En la conferencia de prensa hubo contenidos de carácter ideológico.

Cuatro. Se utilizó la frase delincuencia electoral. Y es todo esto en su conjunto, en esta situación específica, la que lleva al Tribunal a decir que se trató de propaganda política, contenidos denigrantes y en consecuencia es sancionable.

Si lo extendiéramos a cualquier situación, entrevistas, opiniones y cualquier conferencia de prensa, lo que dice el consejero Nacif es completamente cierto. Se acabaría el debate.

Quiero pensar que el Tribunal hace un coctel muy particular, y que en cada uno de los casos que se nos presente, tendremos que hacer un análisis similar al que hizo el Tribunal para determinar si ha lugar a sancionar o no.

Llama la atención que sea la frase delincuente electoral la que genera este tipo de situación, porque se usó con mucha frecuencia hace algunos años esta frase, y si esto hubiera sido con un criterio genérico por parte del Tribunal, habría habido cualquier cantidad de sanciones por el uso o denostación, quizá no nada más de partidos y militantes de partidos, sino también instituciones.

Yo creo que el debate, y así lo quiero pensar, sigue abierto. En este caso, este coctel en particular es el que nos lleva a sancionar de acuerdo con el Tribunal, no nada más a la funcionaria que lo hizo, sino al partido político como tal.

Dice el Tribunal que el Partido de la Revolución Democrática es responsable de las manifestaciones hechas por Fabiola Alanís Sámano, presidenta del secretariado estatal en Michoacán de ese partido.

En consecuencia, habrá que analizar caso por caso, y así lo quiero ver, hasta dónde los partidos políticos están restringidos a utilizar en sus opiniones, conferencias de prensa o demás este tipo de expresiones y distinguir lo que debe ser a nivel personal y a lo que debe ser nivel partidista.

Se trata de una sentencia del Tribunal, no deja lugar a dudas, es muy clara, es completamente directa la sentencia del Tribunal. En consecuencia no ha lugar a más que aprobar la resolución que se nos está poniendo sobre la mesa. Muchas gracias, señor presidente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral Marco Antonio Baños.

-Consejero electoral, Marco Antonio Baños: Muchas gracias, señor presidente.

Yo voy a ser muy breve en este tema, pero quiero decir que voy a votar a favor única y exclusivamente porque se trata de un acatamiento.

Me parece francamente muy grave, muy grave el criterio que ha sentido el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y toma una declaración en una rueda de prensa para asimilarla a propaganda denigratoria y entonces sancionar por la vía del Artículo 38 del Código.

Es francamente muy grave el criterio, pero el Consejo General del IFE tiene que dar acatamiento a una sentencia, aun cuando algunos de nosotros no compartamos el criterio.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor consejero.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

-Representante del PRD, Rafael Hernández: Con el permiso del consejero presidente.

Solamente para compartir la preocupación ya expresada aquí por diversos consejeros, en el sentido de que esta sentencia cede ciertos límites y parámetros y, efectivamente, puede constituirse en un criterio que limite la libertad de expresión, más allá de las limitaciones que por ley tiene y por mandato de la Constitución.

Creo que esa muy lamentable esta sentencia, nosotros seguiremos revisando junto con nuestra compañera Fabiola Alanís, seguiremos revisando los alcances tanto de la sentencia, como del resolutivo que tomará el Consejo General y, nos reservaremos las decisiones jurídicas que consideremos. Muchas gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

Está abierta todavía la primera ronda. Pregunto a los miembros del Consejo General si desean participar en segunda ronda.

No siendo así, perdón, en segunda ronda el consejero electoral Arturo Sánchez.

-Consejero electoral, Arturo Sánchez: Sí, nada más mencionar que el consejero Benito Nacif y yo presentaríamos un voto razonado en esta circunstancia, y también el consejero Alfredo Figueroa.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Muy bien, muchas gracias, así se incluirá al momento de aprobar la resolución.

En segunda ronda, el consejero electoral Marco Gómez.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Gracias.

Ya que estamos en esto, los votos particulares, yo voy a presentar el mío.

Y yo quiero simplemente explicar por qué, por qué llama la atención esta sentencia del Tribunal, es un acatamiento, se sancionará, etcétera.

Pero si recuerdo bien, tanto al Constitución como el Cofipe habla de denostaciones, calumnias, etcétera, en la propaganda electoral que se emita, propaganda. Y aquí estamos hablando de una conferencia de prensa, de una expresión simplemente y yo creo que ese es un precedente que debemos de estar perfectamente bien claros en cuáles van a ser sus efectos, porque no sería la primera vez que un elemento de expresión y de comunicación, como puede ser un boletín de prensa, ya lo vimos hace un par de semanas, es considerado como propaganda.

Y en este caso de una conferencia de prensa, evidentemente para ser considerado que viola las limitantes de libertad de expresión necesariamente tiene que ser también asimilada propaganda, lo cual desde mi perspectiva es un exceso y es algo que debemos de tener presentes, sobre todo, para otra vez en una reforma electoral este tema se aclare.

De lo contrario, ya me puedo imaginar lo que va a hacer con este criterio que hay para todos los sentidos, el 2012. Gracias.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias.

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el representante del Partido Acción Nacional.

-Representante del PAN, José Guillermo Bustamante: Muy breve, nada más es para señalar que el tema del Artículo 6º constitucional no se refiere a propaganda electoral, se refiere a un tema exclusivamente de manifestación de las ideas, dice que no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral los derechos de terceros provoque algún delito o perturben el orden público.

Lo comento porque me parece que no está nada más en la vertiente del 38, sino parece que va en una vertiente un poco más amplia. Y no quisiera ampliar en este tema.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante.

El consejero electoral Marco Gómez desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?

-Representante del PAN, José Guillermo Bustamante: Claro que sí.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Proceda, consejero.

-Consejero electoral, Marco Antonio Gómez: Es con todo cariño.

Lo que pasa es que también hay que leer el 41 que también establece otro tipo de limitantes. Pero en fin, yo creo que esto es un tema que debe llevarnos a la reflexión y tenerlo muy presente, simplemente para corregirlo, porque yo no tengo la menor duda que este tema puede llegar a generar una controversia innecesaria por lo inexplicable, muchas veces, de los criterios que se han construido hasta este momento. No sé qué piensas del 41, mi estimado Memo.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Para responder, hasta por dos minutos, el señor representante del Partido Acción Nacional.

-Representante del PAN, José Guillermo Bustamante: Estoy totalmente de acuerdo con el consejero Marco Gómez en el sentido del 41, totalmente.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Gracias, señor representante. Está abierta todavía la segunda ronda.

Pregunto a los miembros del Consejo General si desean participar en tercera ronda.

No siendo así, señor secretario, sírvase tomar la votación correspondiente.

-Secretario ejecutivo, Edmundo Jacobo: Señora y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de la denuncia presentada por el Partido Acción Nacional en contra del Partido de la Revolución Democrática y de la ciudadana Fabiola Alanís Sámano, por hechos que se considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/PAN/CG/309/2009, en cumplimiento a lo ordenado por la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-288/2009, incluyendo la fe de erratas que se circuló previamente.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Es aprobado por unanimidad.

Señor consejero presidente, tal y como lo establece el Artículo 24, párrafo cuarto del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado, procederá a incorporar los votos particulares que en su caso presenten los consejeros electorales Alfredo Figueroa, Benito Nacif, Arturo Sánchez y Marco Antonio Gómez.

-Consejero presidente, Leonardo Valdés: Señor secretario, en términos del punto resolutive octavo, notifique la presente resolución a la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos conducentes.

Señoras y señores consejeros y representantes, se han agotado los asuntos del orden del día, por lo que se levanta la sesión. Agradezco a todos ustedes su presencia, tengan ustedes muy buenas tardes.

-o0o-